

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII / Santa Fe, Jueves 27 de Marzo de 2025 /

MARZO



27715

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 57 PAGINAS

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 0508

SANTA FE, 26 MAR 2025

VISTO:

El expediente N° 00701-0152399-3 del registro del Sistema de información de expediente, tendiente a la creación del Programa "Santa Fe Activa – Bonificación de Tasas de Interés", y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Productivo impulsa la creación del programa "Santa Fe Activa – Bonificación de Tasas de Interés" destinado a promocionar acciones de financiamiento accesibles para determinadas actividades productivas que requieran una asistencia específica;

Que la Ley de Presupuesto vigente N° 14385, así como otras anteriormente, han contemplado específicamente una partida presupuestaria destinada a bonificación de tasa de interés para entidades financieras;

Que el Ministerio de Desarrollo Productivo detenta dentro de sus funciones entender en la elaboración de políticas crediticias vinculadas a los sectores productivos santafesinos en coordinación con el Ministerio de Economía;

Que en virtud de la presencia del Ministerio de Desarrollo Productivo en el territorio se han individualizado algunas de las inversiones prioritarias del productor e industrial santafesino, surgiendo de esta forma la determinación de acercar una herramienta de financiamiento para tornar posibles las mismas;

Que el gobierno provincial pretende impulsar que las entidades financieras que reconozcan la importancia de apoyar al productor local puedan adherir a este Programa, crear líneas de créditos específicas, otorgando una tasa de interés preferencial, a cambio de una bonificación por parte del gobierno provincial por cada crédito productivo enmarcado en el presente;

Que en este sentido surge como elemento de referencia de las condiciones crediticias propuestas las derivadas de la página web del Banco Central de la República Argentina y en forma complementaria la proporcionada por bancos privados sobre la tasa de interés aplicable a préstamos productivos y/o personales;

Que la erogación que demande el cumplimiento de la gestión será atendida con la imputación presupuestaria contenida en el Pedido de Contabilización N° 697/24 SIPAF haciendo constar que la gestión será incluida en el requerimiento financiero del pertinente trimestre 2025, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 010/04 del MH y F, ratificada por Resolución N° 01/25 del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención el Ministerio de Economía impulsando la gestión;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo ha dictaminado favorablemente para la prosecución del trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo en base a lo dispuesto por el Artículo 72 incisos 4) de la Constitución de la Provincia de Santa Fe;

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Créase el Programa Provincial "Santa Fe Activa – Bonificación de Tasas de Interés", con el objeto de fomentar la creación de herramientas financieras que permitan a sectores productivos santafesinos realizar inversiones de desarrollo y fortalecimiento, el que como ANEXO ÚNICO forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Exceptúase de la aplicación de las previsiones del Decreto N° 0103 de fecha 31 de enero de 2005 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Ministro de Desarrollo Productivo a suscribir en representación del Gobierno de la provincia de Santa Fe, el convenio específico de colaboración con las entidades financieras que se adhieran al Programa.-

ARTÍCULO 4º: Dispóngase que la participación de la Provincia en el presente Programa de asistencia financiera mediante subsidios de tasas, no implicará en modo alguno la cobertura del riesgo crediticio inherente a las operaciones comprendidas en el mismo, ni supondrá avales ni garantías de ningún tipo, excepto por los montos resultantes del porcentaje de las tasas que subsidiará en cada caso. Las entidades bancarias y/o fideicomisos financieros y/o cooperativas de crédito y/o mutuales y/o entidades sindicadas, que adhieran al programa serán responsables por las operaciones acordadas.-

ARTÍCULO 5º: Impútase la suma total de \$ 1.320.000.000, (PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES) que demande el cumplimiento de la gestión conforme a la imputación presupuestaria contenida en el Pedido de Contabilización PCP – Compromiso Preventivo – SIPAF- N° 697/25 en: Sector 1 – Subsector 1 – Carácter 1 – Jurisdicción 32 – Programa 23.0.0.3 "Apoyo para el acceso al Financiamiento", Finalidad 4 – Función 8.0 – Fte. Fto. 111 "Tesoro Provincial" – Inciso 5 "Transferencias" – Partida Principal 1 "Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes" – Partida 9 "Transf. a empresas privadas" – Subparcial 4 "Bonificación tasa de interés" – Ubicac. Geogr. 082-996-00.-

ARTÍCULO 6º: Refréndase por los señores Ministros de Desarrollo Productivo y de Economía.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

PULLARO
Olivares Pablo Andrés
Puccini Gustavo José

ANEXO ÚNICO

PROGRAMA "Santa Fe Activa – Bonificación de Tasas de Interés"

1. FUNDAMENTACIÓN:

Que desde el Gobierno Provincial se ha trabajado activamente en la participación activa eventos productivos como agroactiva y expoagro, permitiendo la Provincia, en un trabajo mancomunado con instituciones bancarias oficiales, que productores de la región se beneficien de líneas de crédito puntuales a baja tasa de interés.

En este sentido la Ley de presupuesto vigente Nº 14386, así como otras anteriormente, ha contemplado específicamente una partida presupuestaria destinada a bonificación de tasa de interés para entidades financieras.

Que en este marco de situación, y contemplado que no existe dentro de la Ley Nº 12510, una regulación específica en relación a la utilización de la partida presupuestaria de bonificación, surge la necesidad de implementar una acción de gobierno que facilite la creación de herramientas financieras que permitan a sectores productivos santafesinos realizar inversiones de desarrollo y fortalecimiento.

2. OBJETIVOS:

Objetivos General:

Fomentar la creación de herramientas financieras que permitan a sectores productivos santafesinos realizar inversiones de desarrollo y fortalecimiento, a través de entidades financieras que desean implementar líneas crediticias productivas.

Objetivos Específicos:

A continuación, se presentan los objetivos a alcanzar por medio de la implementación del presente Programa:

- Proporcionar una herramienta de inversión destinada a productores locales.
- Impulsar acciones de inversión tendientes a la modernización, eficacia y desarrollo de los sectores productivos regionales.
- Impulsar la creación de líneas crediticias accesibles y relevantes dentro del mercado financiero.

3. AUTORIDAD DE APLICACIÓN:

El Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe será la Autoridad de Aplicación del presente Programa, siendo la Dirección Provincial de Administración y Finanzas y/o la que en el futuro la reemplace la encargada de impulsar las gestiones administrativas relativas a él.

La Autoridad de Aplicación por resolución jurisdiccional podrá reglamentar todos aquellos aspectos que no estuvieren regulados en el presente a fin de cumplir los objetivos previstos, pudiendo invocar cuestiones técnicas y/o el contexto económico a fin de complementar y/o modificar algún aspecto o punto establecido en el presente programa.

4. DESTINATARIOS:

El Programa tiene como destinatarios finales a todos los productores y empresarios santafesinos, así como a todos aquellos ciudadanos que deseen realizar una inversión productiva dentro de su localidad, quienes accederán a financiamiento accesible por intermedio de los bancos y/o instituciones financieras comprendidas en la Ley Nº 21526 que adhieran al presente programa.

5. BENEFICIOS DEL PROGRAMA:

Para la implementación del Programa "Santa Fe Activa – Bonificación de Tasas de Interés" se reconocerá a los bancos y/o instituciones financieras, que adhieran al presente programa, la posibilidad de bonificar por parte de la provincia de Santa Fe, determinados puntos de la tasa de interés que ofrezcan para determinadas líneas de créditos especificadas por la Autoridad de Aplicación.

LA PROVINCIA tomará a su exclusivo cargo la bonificación en la tasa de interés indicada para las LÍNEAS CREDITICIAS detalladas en el punto 6 del presente sobre los préstamos que se otorguen; siempre y cuando los solicitantes de tales préstamos cuenten con créditos aprobados de acuerdo a los términos, condiciones y requisitos emergentes del presente decreto y resoluciones complementarias; cumplan las restantes condiciones establecidas por el BANCO y suscriban la documentación, instrumentos y garantías que al efecto este determine.

Asimismo tales beneficios están condicionados al cupo previsto presupuestariamente para bonificación de tasas de interés.

6. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA:

1.-) La Autoridad de Aplicación por intermedio de las secretarías que lo componen establecerá las condiciones mínimas de las líneas de crédito que deberán crear las instituciones financieras que deseen acceder a los beneficios previstos en el punto 5. A tales fines se establece de manera enunciativa no limitativa las siguientes condiciones: Destinatario, cupo por entidad financiera solicitante y por línea de crédito ofrecida, Monto total de la línea, Vigencia de la línea, Destino, Plazo de devolución, Moneda, Monto Máximo por Destinatario, Tasa de interés aplicable para el solicitante del crédito, Puntos de Bonificación a cargo de LA PROVINCIA, Sistema de Amortización, Periodicidad de los pagos, Comisión del BANCO, Garantía.

2.-) Con la aprobación de la resolución que determina las condiciones de las líneas de crédito que se desean fomentar se difundirá públicamente a través del Boletín Oficial y/o medios de comunicación oficial y/o redes sociales y/o diarios de circulación provincial físicos y/o digitales, la posibilidad de toda entidad bancaria de adherir al Programa "Santa Fe Activa – Bonificación de Tasas de Interés".

3.-) Todos los bancos y/o instituciones financieras que deseen acceder a los beneficios previstos en el punto 5 del presente, deberán prestar formalmente una nota de adhesión al Programa "Santa Fe Activa – Bonificación de Tasas de Interés", y con ello asumirán las siguientes obligaciones:

A.-) Ofrecer una línea de crédito conforme las condiciones dispuestas por resolución jurisdiccional de la Autoridad de Aplicación.

B.-) Suscribir el convenio específico, en caso que hubieran sido seleccionados, que determine las obligaciones de la entidad financiera, así como el cupo presupuestario otorgado, a fin de reconocer los beneficios conferidos.

C.-) Difundir el Programa "Santa Fe Activa – Bonificación de Tasas de Interés" dentro de su página web oficial y/o cualquier medio de difusión que cuente la entidad financiera, respetando los logos propios del referido programa.

D.-) Recibir todas las solicitudes de financiamiento enmarcado en el presente programa, evaluar la capacidad crediticia del mismo y en caso de ser sujeto preliminar de crédito, requerir a la Autoridad de Aplicación que emita el certificado de elegibilidad. A tales fines deberá cargar los datos de la forma o a través de la modalidad, plataforma y/o sistema que indique la Autoridad de Aplicación. En este sentido otorgarán a las empresas un trato igualitario en cuanto a las condiciones de acceso al programa sin distinguir entre solicitantes clientes y no clientes.

E.-) Garantizar la transparencia de la información proporcionada a los potenciales beneficiarios y cumplir con las regulaciones vigentes y buenas prácticas bancarias.

F.-) No podrán exigir como condición para el otorgamiento del préstamo otros servicios bancarios ajenos a los mismos, ni cobrar ningún tipo de gasto administrativo, comisión u otra erogación, excepto las vinculadas a la constitución de garantías, aseguros gastos y costos que correspondan al referido préstamo.

H.-) Las entidades bancarias e instituciones financieras se obligan a mantener indemne a la Provincia por las operaciones crediticias acordadas, así como comunicar cualquier circunstancia que implique la baja del préstamo objeto de los beneficios previstos en el punto 5.

4.-) La Autoridad de Aplicación, recepcionada la solicitud de adhesión por parte de la entidad financiera, corroborará la existencia de cupo presupuestarios, e iniciará el procedimiento tendiente a la suscripción del convenio de colaboración específico.

También se deja aclarado que cualquier entidad financiera que adherida al programa "Santa Fe Activa – Bonificación de Tasas de Interés", hubiera otorgado créditos de acuerdo a alguna de las líneas de créditos previstas en el punto 6 y hubiera agotado el cupo de bonificación podrá solicitar una ampliación de su cupo de bonificación para continuar promocionando la línea de crédito. En dicho supuesto la Autoridad de Aplicación evaluará la solicitud y analizará su correspondencia.

Asimismo se deja establecido que la Autoridad de Aplicación seleccionará la entidad financiera conforme la fecha de presentación y siempre que no tenga otra solicitud en trámite, tomando en consideración la importancia de generar en forma inmediata herramientas de financiamiento.

7. PERÍODO DE INSCRIPCIÓN:

A partir de la aprobación de las condiciones de la línea de crédito por la Autoridad de Aplicación y su publicación en el boletín oficial todas las entidades bancarias e instituciones financieras contempladas podrán solicitar su adhesión de manera formal, quedando su aprobación sujeta al cupo presupuestario determinado en el punto 8.

8. CUPO BONIFICACIÓN:

La implementación de los incentivos previstos por el presente Programa, estará supeditado a la asignación presupuestaria conferida a la Autoridad de Aplicación.

El citado cupo estará vigente hasta la finalización del período fiscal vigente o hasta que se complete (lo que ocurra primero). Agotado el cupo o alcanzada la citada fecha, la Autoridad de Aplicación podrá extender estos beneficios mediante Resolución Jurisdiccional debiendo contar con la intervención del Ministro de Economía.

45741

DECRETO N.º 0512

SANTA FE, 26 MAR 2025

VISTO:

El Expediente N.º 00401-0359648-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes en cuyas actuaciones el Ministerio de Educación gestiona la incorporación de los cargos de Secretarios, Prosecretarios, Jefe de Preceptores y Preceptores al Plan Incentivo a la Asistencia para el personal docente del sistema educativo de gestión pública, oficial y privada instaurado por Decreto N.º 0586/24 y su ampliatorio N.º 0716/24; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Educación, tiene como misión desarrollar las estrategias y disponer de los recursos necesarios para producir el mejoramiento de las instituciones educativas de la provincia;

Que en este sentido la Cartera Educativa promueve la incorporación al Plan Incentivo a la Asistencia a quienes se desempeñan como Secretarios, Prosecretarios, Jefe de Preceptores y Preceptores;

Que los Secretarios y Prosecretarios de las instituciones educativas cumplen una función fundamental en el sistema educativo provincial, ya que tienen a su cargo la coordinación, ejecución y evaluación de tareas administrativas, actuando en este aspecto en calidad de asesores de la Dirección de las instituciones educativas;

Que los Jefe de Preceptores y Preceptores acompañan las trayectorias educativas, constituyéndose en un nexo fundamental entre el cuerpo docente, las familias y los alumnos;

Que el reconocimiento de la labor de Secretarios, Prosecretarios, Jefe de Preceptores y Preceptores dentro del esquema de incentivos del Ministerio de Educación resulta una medida justa y equitativa, en virtud de la importancia de sus tareas y del impacto que éstas generan en la comunidad educativa;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario incorporarlos al incentivo a la asistencia tanto en el sistema educativo de gestión oficial, pública como privada, normado en los Decretos N.º 0586/24 y N.º 0716/24, garantizado equidad en el reconocimiento económico de quienes desempeñan funciones esenciales dentro del sistema educativo provincial;

Que dicha medida será aplicable a partir del 1 de marzo y por el término de un año y se liquidará conforme a las pautas y montos dispuestos por el Anexo I del Decreto N.º 0586/24 que forman parte integrante de este decreto;

Que el gasto que demande la aplicación de la medida será atendido con reducción compensatoria del crédito de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial;

Que el Ministerio de Educación elaborará, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la ampliación de las disposiciones del presente decreto, debiendo remitirse al Ministerio de Economía;

Que las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Administración de la Cartera Educativa y la Dirección Provincial del Servicio Provincial de Enseñanza Privada dieron prosecución a la gestión;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación a través del Dictamen N.º 0093/25 y Fiscalía de Estado en Dictamen N.º 0029/25;

Que la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y de la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública, todos organismo del Ministerio de Economía, quienes no oponen reparos a la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Despacho de la Cartera Educativa requiriendo la confección de la norma legal pertinente;

Que el presente se dicta en el marco de las facultades constitucionalmente atribuidas al Poder Ejecutivo Provincial, como Jefe de la Administración Pública (Artículo 72 - Inciso 1);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Incorpórese al Plan de incentivo a la asistencia para el personal docente del sistema educativo de gestión pública, oficial y privada, aprobado por Decreto N.º 0586/24 y su ampliatorio N.º 0716/24, a Secretarios, Prosecretarios, Jefe de Preceptores y Preceptores.

ARTÍCULO 2º: Modifíquese parcialmente, en las partes pertinentes el Anexo I del Decreto N.º 0586/24, de conformidad con el Anexo I que forma parte del presente.

ARTÍCULO 3º: Modifíquese parcialmente el punto b) del Anexo III del Decreto N.º 0586/24 en la parte pertinente a los Excluidos del pago del incentivo, de conformidad con el Anexo II que forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Modifíquese parcialmente el Anexo Único del Decreto N.º 0716/24, el que quedará redactado de conformidad con el Anexo III que forma parte de este decisorio.

ARTÍCULO 5º: Dispónese que el incentivo será aplicable a partir del 1 de marzo y por el término de 1 año.

ARTÍCULO 6º: Prorrágase la vigencia del Decreto N.º 0586/24 y su ampliatorio N.º 0716/24 hasta el 28 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 7º: El gasto que demande la aplicación del presente decreto, será atendido con reducción compensatoria del crédito de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 8º: La Jurisdicción correspondiente elaborará mediante pedido de contabilización las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación del presente decreto, debiendo remitirse al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 9º: Refréndese por los señores Ministros de Educación y de Economía.

ARTÍCULO 10: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO
Olivares Pablo Andrés
Goity José Ludovico

ANEXO I**Destinatarios:**

Personal Docente con cargos/horas Cátedras en el sistema educativo público de gestión estatal de la Provincia de Santa Fe: Docentes titulares, interinos y reemplazantes con desempeño efectivo frente a alumnos; personal directivo, personal de supervisión, Secretarios y Prosecretarios; Jefe de Preceptores, Preceptores que completen el mes calendario en el ID.

Forma de percepción: El incentivo a la asistencia consiste en la liquidación de los montos fijados para el incentivo por mes y trimestre.

Por el mes de enero cada agente percibirá el equivalente al promedio mensual de los montos que haya percibido por el mismo concepto, correspondientes a los meses de marzo a diciembre del año anterior. Por el mes de febrero percibirá el mismo promedio siempre que no registre inasistencias en ese mes.

Asimismo, en el mes de abril, cada agente percibirá un monto equivalente al promedio de los incentivos previstos en el punto B del anexo I del Decreto N°0586/24, que haya percibido en los meses de julio, octubre y enero inmediatos anteriores.

Para el cálculo de los promedios, los importes percibidos por el agente se actualizarán al valor vigente al mes de liquidación.

ANEXO II

ESCF	AG	CGO	TAR	NOM. TAREA	C. SLD0	FUNC	PGMA	PTAJE
5	1	127	11	Director Biblioteca Pedagogica	521	41	22	418
5	1	127	12	Director Instituto Coral	522	41	22	418
5	1	127	14	Director Orquesta de Ninos	522	41	22	418
5	1	127	23	Director Escuela de Danza	522	41	22	418
5	1	134	1	Co-Director Instituto Coral	513	41	22	380
5	1	134	2	Co-Director C.R.E.I.	513	41	22	380
5	1	134	3	Co-Director Orquesta de Ninos	513	41	22	380
5	1	136	1	Vice Director Biblioteca Pedagogica	597	41	22	371
5	1	139	3	Visitador Higiene Escuela Hogar 2da.	604	41	22	333
5	1	145	2	Fonoaudiologo	539	41	22	234
5	1	145	3	Psicopedagogo	573	41	22	234
5	1	145	4	Psicologo	502	41	22	234
5	1	145	14	Gabinetista Psicotecnico	736	41	22	234
5	1	145	16	Terapista Ocupacional	596	41	22	234
5	1	145	17	Asesor Psicomédico Escuelas Diferenciales	500	41	22	234
5	1	145	20	Kinesiólogo	572	41	22	234
5	1	145	21	Asesor Psicomédico Escuela Hogar	500	41	22	234
5	1	145	22	Psicólogo Escuela Hospitalaria	502	41	22	234
5	1	145	25	Asistente Social	585	41	22	234
5	1	146	1	Celador Escuela Diferencial	509	41	22	230
5	1	146	2	Celador Escuela Hogar	509	41	22	230
5	1	148	1	Celador Jardin Maternal	512	41	22	215
5	1	150	20	Secretario Instituto Coral	576	41	22	190
5	1	150	21	Secretario Orquesta	576	41	22	190
5	1	150	23	Bibliotecario	505	41	22	190
5	1	150	23	Bibliotecario	507	41	22	190
5	1	150	51	Secretario - Escuela de Danzas	576	41	22	190
5	1	150	999	Bibliotecario	505	41	22	190
5	1	153	998	Auxiliar Docente	504	41	22	188
5	1	157	28	Maestro de Educación Musical - C.R.E.I.	551	41	22	186
5	1	157	29	Maestro de Educación Musical - Orquesta de Niños	551	41	22	186
5	1	157	30	Maestro de Educ. Musical Inst. Coral	551	41	22	186
5	1	157	33	Maestro Educ. Musical- Canto Coral	551	41	22	186
5	1	159	1	Celador Jardin de Infantes	511	41	22	181
5	1	171	2	Director Planta Campamentil	471	41	22	454
5	1	176	6	Maestro Educacion Fisica Planta Campamentil	470	41	22	186
5	1	184	1	Jefe Dpto. Instituto Superior Educ. Fisica	646	43	22	380
5	1	189	2	Integrante Socioeduc Interdiscip - Psicológico	571	42	2	234
5	1	189	3	Integrante Socioeduc Interdiscip - Pedagógico	571	42	2	234
5	1	189	4	Integrante Socioeduc Interdiscip - Social	571	42	2	234
5	1	190	1	Secretario Equipo Socioeducativo	742	42	2	190
5	1	216	999	Asesor Pedagogico Ley 22416	803	42	22	456
5	1	228	1	Jefe Graf. Ens. Pract. 1ra.	648	42	22	390
5	1	232	1	Jefe Gral. Enseñanza Pract. 2da. S/Hs	68	42	22	365
5	1	235	1	Jefe Gral. Enseñanza Pract. 3ra. S/Hs.	75	42	22	352
5	1	236	1	Jefe Gral. Enseñanza Pract. 2da. C/Hs	16	42	22	343
5	1	238	1	Jefe Gral. Enseñanza Pract. 3ra. C/Hs.	20	42	22	333
5	1	239	1	Jefe Src. Ens. Pract. Jorn. Completa Agrícola	885	42	22	329
5	1	245	1	Encargado Secc. Escuela Indust. Sup.	641	42	22	266
5	1	247	2	Ayudante Tecnico Docente	614	42	22	253
5	1	247	202	AYUD TEC DOC - DIRECTOR DE CURSO	614	42	22	253
5	1	247	203	AYUD TEC DOC - AYUDANTE DE GABINETE	614	42	22	253
5	1	247	204	AYUD TEC DOC - AUXILIAR PSICÓLOGO	614	42	22	253
5	1	247	205	AYUD TEC DOC - AUXILIAR PSICOPEDAGOGO	614	42	22	253
5	1	247	207	AYUD TEC DOC - AUXILIAR DE LABORATORIO	614	42	22	253
5	1	247	208	AYUD TEC DOC - QUIMICA	614	42	22	253
5	1	248	1	Bibliotecario	57	42	22	238
5	1	248	1	Bibliotecario	615	42	22	238
5	1	249	3	Jefe de Trabajos Practicos	36	42	22	238
5	1	249	4	Jefe de Laboratorio	33	42	22	238
5	1	249	5	Administrador Escuela Industrial Superior	606	42	22	238

5	1	253	1	Maestro Ayudante Enseñanza Practica	35	42	22	223
5	1	257	1	Ayudante Tecnico Trabajos Practicos	51	42	22	217
5	1	257	101	AYUD TEC TRAB PRAC - QUÍMICA	51	42	22	217
5	1	257	102	AYUD TEC TRAB PRAC - MECÁNICA	51	42	22	217
5	1	257	103	AYUD TEC TRAB PRAC - LABORATORIO DE QUÍMICA	51	42	22	217
5	1	257	104	AYUD TEC TRAB PRAC - LAB. ENSAYOS ELECTROMECÁNICOS	51	42	22	217
5	1	257	105	AYUD TEC TRAB PRAC - INFORMÁTICA	51	42	22	217
5	1	257	106	AYUD TEC TRAB PRAC - FÍSICA	51	42	22	217
5	1	257	107	AYUD TEC TRAB PRAC - ELECTRÓNICA	51	42	22	217
5	1	257	108	AYUD TEC TRAB PRAC - ELECTROMECÁNICA	51	42	22	217
5	1	257	109	AYUD TEC TRAB PRAC - ELECTRICIDAD	51	42	22	217
5	1	257	110	AYUD TEC TRAB PRAC - CONSTRUCCIONES	51	42	22	217
5	1	257	111	AYUD TEC TRAB PRAC - CIENCIAS NATURALES	51	42	22	217
5	1	262	1	Auxiliar Docente	608	42	22	188
5	1	262	2	Ayudante de Clases Practicas	613	42	22	188
5	1	262	101	AUX.DOC ENS MEDIA Y TEC - GAB. PSICOPEDAGÓGICO	608	42	22	188
5	1	262	201	AYUD CLASES PRAC - QUÍMICA	613	42	22	188
5	1	262	202	AYUD CLASES PRAC - INFORMÁTICA	613	42	22	188
5	1	262	203	AYUD CLASES PRAC - FÍSICO - QUÍMICA	613	42	22	188
5	1	262	204	AYUD CLASES PRAC - FÍSICA	613	42	22	188
5	1	262	205	AYUD CLASES PRAC - CONTABILIDAD	613	42	22	188
5	1	262	206	AYUD CLASES PRAC - CIENCIAS NATURALES	613	42	22	188
5	1	262	207	AYUD CLASES PRAC - BIOLOGÍA	613	42	22	188
5	1	262	208	AYUD CLASES PRAC - EDUCACIÓN FÍSICA	613	42	22	188
5	1	262	209	AYUD CLASES PRAC - INGLÉS	613	42	22	188
5	1	262	210	AYUD CLASES PRAC - FRANCÉS	613	42	22	188
5	1	268	1	Jefe.Dpto. Educacion Fisica - Dines	741	42	22	101
5	1	414	1	Analista Aux. Técnico Docente	706	43	22	380
5	1	417	3	Bedel Inst. Superior	812	43	22	285
5	1	417	4	Ayud.Tecnico Docente Instituto Sup.	612	43	22	285
5	1	417	401	Ayud.Tecnico Docente -Ciencias de la Educacion	612	43	22	285
5	1	417	402	Ayud.Tecnico Docente -Cs. Naturales (Biología)	612	43	22	285
5	1	417	403	Ayud.Tecnico Docente -Control y Microelectrónica	612	43	22	285
5	1	417	406	Ayud.Tecnico Docente -Informática	612	43	22	285
5	1	417	407	Ayud.Tecnico Docente -Administración/Informát	612	43	22	285
5	1	418	1	Bibliotecario Instituto Superior	617	43	22	266
5	1	419	106	A.T.D.Inst.Sup./Jefe T.P.Inst.Sup.:Informática.	899	43	22	253
5	1	421	2	Bibliotecario Instituto Superior	749	43	22	238
5	1	422	1	Ayudante Trabajos Practicos Inst. Superior	765	43	22	234
5	1	422	101	Ayud. T.P. Inst. Sup. -Adm/Informática/Matemática	765	43	22	234
5	1	422	102	Ayud. T.P. Inst. Sup. -Administración/Seguros	765	43	22	234
5	1	422	104	Ayud. T.P. Inst. Sup. -Electrónica/Inf./Electric.	765	43	22	234
5	1	422	105	Ayud. T.P. Inst. Sup. -Francés	765	43	22	234
5	1	422	112	Ayud. T.P. Inst. Sup. -Ciencias de la Salud	765	43	22	234
5	1	422	115	Ayud. T.P. Inst. Sup. -Ciencias Sociales	765	43	22	234
5	1	423	1	Ayudante de Clases Practicas - Especial	754	43	22	234
5	1	602		Supervisor Priv	595	46	19	570
5	1	701	1	Director de Planta Campamentil	468	41	22	454
5	1	703	1	Vice-Director Planta Campamentil	469	41	22	371
5	1	704	1	Secretario Planta Campamentil	472	41	22	190
5	1	704	2	Bibliotecario Orquesta Niños	505	41	22	190
5	1	705	1	Auxiliar Docente Campamento	504	41	22	188
5	1	705	3	Auxiliar Docente Campamento - Secretaría	504	41	22	188
5	1	727	1	Bibliotecario	455	42	22	190
5	1	728	1	Ayudante de Catedra	483	42	22	162
5	1	728	101	AYUD CATEDRA - PROD DANZA CLASICA	483	42	22	162
5	1	728	104	AYUD CATEDRA - INSTRUMENTO GUITARRA ELECTRICA	483	42	22	162
5	1	728	106	AYUD CATEDRA - PIANO	483	42	22	162
5	1	728	107	AYUD CATEDRA - TECNICA Y REPORTORIO CANTO POPULAR	483	42	22	162
5	1	728	108	AYUD CATEDRA - PRODUCCION DANZAS POPULARES	483	42	22	162
5	1	728	110	AYUD CATEDRA - INFORMATICA APLICADA	483	42	22	162
5	1	810	2	Bedel-Artistica	812	43	22	285
5	1	811	1	Bibliotecario Instituto Superior	467	43	22	266

5	1	812	1	Bibliotecario Artística	749	43	22	238
5	1	814	1	Ayudante de Catedra - Artística	761	43	22	234
5	1	814	2	Psicologa - Psicopedagoga	466	43	22	234
5	1	825	2	Coordinador de Sedes	713	42	22	396
5	1	825	3	Coordinador de Carrera	713	42	22	396
5	1	825	4	Coord. de Plataforma Educativa	713	42	22	396
5	1	825	5	Coord. del Espacio de Resp. a las Dif.	713	42	22	396
5	1	825	6	Coord. de Di.Des. y Eval Cont. Curric. Interdis.	713	42	22	396
5	1	825	10	Coord. Administrativo	713	42	22	396
5	1	826	1	Auxiliares de Coordinación	714	42	22	253
5	1	827	1	Secretario Vuelvo a Estudiar	730	42	22	304
5	1	828	1	Prosecretario Vuelvo a Estudiar	733	42	22	266
5	1	829	1	Auxiliar Técnico Vuelvo a Estudiar	737	42	22	188
5	1	830	1	Integrante Equipo Territorial de Convivencia	738	42	22	234
5	1	830	1	Integrante Equipo Territorial de Convivencia	738	43	22	234
5	1	831	1	Integrante Equipo de Formación en E.S.I.	740	43	22	234
5	1	832	1	Coordinador Musical de Orquesta	747	41	22	234
5	1	833	1	Docente Integrador de Orquesta Sinfónica	748	41	22	234
5	1	300	3	Catedráticos Esc. Primarias de cultura	150	41	22	12,67
5	2	300	8	Docente Especialista de Orquesta	100	41	22	12,67
5	2	300	12	Docente Especialista-Red Coros	100	41	22	12,67
5	2	300	13	Jornada Extendida Maestro - Aporte Nacional	900	41	22	12,67
5	2	300	14	Jornada Extendida Directivos-Aporte Nacional	900	41	22	12,67
5	2	500	12	Docente Especialista-Red Coros	200	42	22	12,67

45742

LICITACIONES DEL DIA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 14 de Abril de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A LA SEDE ROSARIO DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 15 de Abril de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTOS DE HORMONIZACIÓN CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 15 de Abril de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4506800 - internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 45709 Mar. 27 Mar. 28

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 27858/25

DECRETO N° 19.119 - EXPEDIENTE N° 276.402-C-2025

Objeto: Adquisición de Artículos de Informática, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 31-03-2025, a las 09:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420009 internos: 120, 225 y 227.

\$ 45 537497 Mar. 27

LICITACIÓN PRIVADA N° 27985/25

SEGUNDO LLAMADO de la Licitación Privada N° 27136/25

DECRETO N° 19.120 - EXPEDIENTE N° 276.102-C-2025

Para la adquisición de Indumentaria de trabajo y calzado para Policías de Tránsito, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Gobierno y Reforma del Estado; y

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 31-03-2025, a las 10:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420009 internos: 120, 225 y 227.

\$ 45 537493 Mar. 27

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 010/2025

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Depósito Central- 4 Meses"

Apertura: 16 de Abril de 2025- 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$163.004.207,00 (Pesos: Ciento Sesenta y Tres Millones Cuatro Mil Doscientos Siete con 00/100).

Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 5.400,00 (Pesos: Cinco Mil Cuatro Cientos con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 45724 Mar. 27 Mar. 28

S.A.M.Co RAFAELA DR.JAIME FERRE

LICITACION PUBLICA N° 04-25

APERTURA: 11/04/2024

HORA:

9:00 HS

LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) – Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE PORTERIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON DESTINO AL S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE", EDIFICIO CENTRAL UBICADO EN LA CALLE LISANDRO DE LA TORRE 737 DE LA CIUDAD DE RAFAELA, y CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferre" – Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela(S.Fe) – Tel. Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

Email: compras_rafaela@santafe.gov.ar
S.A.M.Co RAFAELA DR.J.FERRE
Sección Compras y Suministros
S/C 45740 Mar. 27 Mar. 28

LICITACIONES ANTERIORES

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 009/2025

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Hemodinamia, Alto Flujo y Neurorcirugía- 4 Meses"

Apertura: 14 de Abril de 2025- 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$565.566.194,45 (Pesos: Cincuenta y Siete Millones Doscientos Siete Mil Seiscientos Noventa y Uno con 18/100).

Valor del Pliego: Sin Valor- Decreto N.º 1605.

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 5.400,00 (Pesos: Cinco Mil Cuatro Cientos con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com
S/C 45702 Mar. 26 Mar. 27

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 007/2025

Expediente N.º Co 366/2025

Apertura: 11/04/2025 - Hora: 10:00hs.

Objeto: Adquisición de Material Descartable

Imputación Preventiva: \$ 231.409.933,06.Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 -Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Sellado Fiscal: \$ 2.500,00.-

División Compras.

S/C 45722 Mar. 26 Mar. 27

LICITACIÓN ACELERADA N.º 003/2025

Expediente N.º Co 359/2025

Apertura: 03/04/2025 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Medicamentos

Imputación Preventiva: \$ 128.886.901,90

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N.º 1605/2024

Sellado Fiscal: \$ 5.400,00.-

División Compras.

S/C 45708 Mar. 26 Mar. 27

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 28/2025

EXPTE N.º Co 1295/2025

APERTURA: 09/04/2025

HORA: 10:30 HS

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – ADQUISICION DE PAÑALES POR EL TERMINO DE 4 MESES.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$70.000.000 SETENTA MILLONES

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N.º 1605/2024

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante

depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO
Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.
/ 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
ROSARIO, 21/03/2025
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
S/C 45713 Mar. 26 Mar. 27

HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ

LICITACION PUBLICA N°: 04/25
EXPEDIENTE N°: 120/25.

Objeto: Adquisición de autoanalizador química clínica + Modulo Ise (ya instalado en laboratorio), realizado por el Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de los Servicios del Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Apertura: 14/04/25.
Hora: 10:00.
Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López.
Imputación Presupuestaria: \$ 102.000.000,00.
Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7 a 12 hs. – Dirección: Blas Parera 8430 – C.P.: 3000 –Santa Fe – Provincia de Santa Fe-T.E. Fax: (0342) 4579225/29/36/39 –INTERNO: 368.- E-Mail: compras.miraylopez@gmail.com
Valor del pliego: no tiene.
S/C 45711 Mar. 26 Mar. 27

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PUBLICA N° 03/25
EXPEDIENTE: 000084/25

MONTO AUTORIZADO: \$ 95.138.255,93 (Pesos noventa y cinco millones ciento treinta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco con 93/100)
FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 11 / 04 / 25 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 11 / 04 / 25 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS PARA ESTERILIZACION Y E.P.P.
DESTINO: FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 5.400,00

PLIEGO SIN VALOR - No corresponde por aplicación Decreto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16).

HOSPITAL J.B. ITURRASPE
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
S/C 45704 Mar. 26 Mar. 27

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/25
EXPEDIENTE N°: 715/25

APERTURA: 14/4/25

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir MATERIALES DESCARTABLES para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

CONSULTA DE PLIEGOS: En el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Mail licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar
División Compras - Patricia Capurro - 25/3/25

S/C 45722 Mar. 26 Mar. 27

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUEGOS DE PLAZA "Mujeres a la Plaza- PJE N°5 Y CALLE 9 DE JULIO.
Decreto N° 3871/2025

PRESUPUESTO OFICIAL \$37.355.450,48 (Pesos treinta y siete millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta con 48/00)

APERTURA OFERTAS: 11/04/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez..-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 450 537687 Mar. 26 Abr. 09

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/25

OBJETO: REFACCIÓN TECHOS CENTRO CULTURAL MUNICIPAL
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.000.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 21/04/25, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 21/04/25

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 11,00 del 21/04/25.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 150 537520 Mar. 26 Mar. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/25

OBJETO: REFACCIÓN SALA 2 CENTRO CULTURAL MUNICIPAL
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 400.000.000,00.

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 21/04/25, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 21/04/25

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 21/04/25.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 150 537522 Mar. 26 Mar. 28

MUNICIPALIDAD DE RECREO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

La Municipalidad de Recreo llama a Licitación Pública para la provisión de 4100 Tn de material para estabilizado granular/ripió 0-20, para obras de ripiado en zona rural del Distrito.

Recepción de Ofertas: Hasta la hora 11 del 15/04/25.

Apertura de Ofertas: Hora 12 del 15/04/25 en sede de Palacio Municipal, sito en Av. Mitre N° 1211 de la Ciudad de Recreo, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe.

Consulta de Pliegos: www.recreo.gob.ar

\$ 90 537251 Mar. 26 Mar. 27

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 57.209)

OBJETO: Sepelios y traslados de personas fallecidas.

Apertura: 22/04/2025 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2º piso-).

Llamado a licitación para la contratación del servicio de sepelios y traslado de personas fallecidas, que revistan carácter de vulnerabilidad social, en la jurisdicción de Rafaela.

Presupuesto: \$66.832.891,20 (por doce meses con opción a renovación por un año más).

Sellado: \$33.416,44. Pliego: \$33.416,44.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 537438 Mar. 26 Mar. 27

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 57.210)

OBJETO: Materiales para señalización Horizontal.

Apertura: 21/04/2025 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2º piso-).

Llamado a licitación para la adquisición de materiales para el mantenimiento de señalización horizontal en calles de Rafaela.

Presupuesto: \$130.803.364,75.

Sellado: \$65.401,70. Pliego: \$65.401,70.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 537463 Mar. 26 Mar. 27

LICITACIÓN PÚBLICA (Decreto N° 57.211)

OBJETO: Camionetas utilitario tipo furgón.

Apertura: 16/04/2025 - 09:00 hs - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2º piso-).

Llamado a licitación para la adquisición de 2 camionetas utilitario tipo furgón de 5 plazas, cero kilómetros de última serie de fabricación año 2025.

Presupuesto: \$68.040.000.

Sellado: \$34.020. Pliego: \$34.020.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2º piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 537468 Mar. 26 Mar. 27

COMUNA DE DOS ROSAS Y LA LEGUA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025

OBJETO: MATERIAL A ADQUIRIR: 7.000 toneladas de material granular 0:20

VALOR de los PLIEGOS: \$50000.00 (pesos cincuenta mil con 00/100)

CIERRE PRESENTACION de las OFERTAS: 09/04/2025 -Hora: 10:30 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 09/04/2025 - Hora: 11:00 hs.

LUGAR: Comuna de Dos Rosas y La Legua.

INFORMES: Id. fijo: 03562 479229 - Email: comunadosrosasyalegu@yahoo.com.ar.

\$ 135 537339 Mar. 26 Mar. 28

COMUNA DE FORTIN OLmos

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025

OBJETO: Adquisición de: Tractor Nuevo - 80 HP de Potencia Mínima

Apertura: 10:00 hs del 01/04/2025

Lugar: Comuna de Fortín Olmos - Irigoyen y Belgrano— Fortín Olmos - Departamento Vera- Provincia de Santa Fe.

Valor del Pile o: \$5.000,00.

Presupuesto oficial \$ 38.570.000.-

VENTA E INSPECCIÓN DE PLIEGOS: hasta el 28 de 03 de 2025 de 7,30 hs a 12,00 hs. en la Comuna de Fortín Olmos Irigoyen y Belgrano — Fortín Olmos, C.P. 3553 - Provincia de Santa Fe - Tel.fax: 03483-492190, e-mail: comunadefortinolmos.com o transf. Cta 8055102 N.B.S.Fe CBU 33005511555000855028.

Recepción de ofertas: hasta las 09 hs del 01/04/25.

\$ 135 537337 Mar. 26 Mar. 28

COMUNA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA

SORTEO (Ord. 23/2025)

LOTE ÚNICO: RENGLÓN: S- N°1 - DESCRIPCIÓN: ACCESO A TERRENOS

* SORTEO: 25/04/2025, 12.30 Hs

* LUGAR: Asociación Deportiva Cultural Racing Foot Ball Club, Paul Harris 1728.

* INSCRIPCIÓN: Desde el 25/03/2025 al 10/04/2025 12 hs., en Comuna SJE.

* FORMULARIO VÁLIDO DE INSCRIPCIÓN, RETIRAR EN LA COMUNA, Rivadavia 434.

* REQUISITOS: información, bases y condiciones en Comuna SJE.

\$ 90 537513 Mar. 26 Mar. 27

LICITACIÓN PÚBLICA (Ord. 24/2025)

LOTE ÚNICO: RENGLON: L-N°1 - DESCRIPCIÓN: ACCESO A TERRENOS

* APERTURA: 25/04/25, a las 13 hs.

* LUGAR: Asociación Deportiva Cultural Racing Foot Ball Club, Paul Harris 1728.

* RECEPCIÓN: Hasta las 12 hs. del día 10/04/2025, Comuna de San José de la Esquina, Rivadavia 434,

* FORMULARIO VALIDO DE INSCRIPCION: Retirar en la Comuna, Rivadavia 434

* REQUISITOS: Información, bases y condiciones en Comuna SJE.

\$ 90 537514 Mar. 26 Mar. 27

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE: MATERIALES PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESCUELA DE EDUCACION TÉCNICA DE MODALIDAD AGRARIA (E.E.T.M.A.) N° 358 DE LABORDEBOY" – FLETE INCLUIDO Y PUESTA EN LA LOCALIDAD DE LABORDEBOY.

LOTE 1: MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN.

VALOR DEL PLIEGO: \$30.000,00 - Venta desde el 21/03/2025 hasta el 01/04/2025 a las 08:30 hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 01/04/2025 - Hora: 09:00 hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 01/04/2025 - Hora: 09:30 hs.

LUGAR: Comuna de Labordeboy - Av. María J.R. de Cilea N° 303 Cilea 303, C.P 2726 Labordeboy, Santa Fe. Tel.: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 31/03/2025 - 12 hs. en Comuna de Labordeboy.

\$ 225 537414 Mar. 26 Abr. 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESCUELA PRIMARIA "DOMINGO F. SARMIENTO" N° 549" DE LABORDEBOY - flete incluido y puesta en la localidad de Labordeboy.

LOTE 1: MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN.

VALOR DEL PLIEGO: \$30.000,00— Venta desde el 21/03/2025 hasta el 01/04/2025 a las 8:30 hs.

CIERRE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: 01/04/2025 - Hora: 09:00 hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 01/04/2025 - Hora: 09:30 hs.

LUGAR: Comuna de Labordeboy - Av. María J.R. de Cilea 303, C.P 2726 Labordeboy, Santa Fe. Tel: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 31/03/2025 12 hs, en Comuna de Labordeboy.

\$ 225 537412 Mar. 26 Abr. 1

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2025

Obra: "Nueva ERP 25/1.5 BAR (Estación Reguladora de Presión) RUTA PROVINCIAL N° 18 ALVEAR – P/RO/11/379 CIRCULAR MODIFICATORIA n° 1 Pliego de Condiciones Generales Lugar de Apertura de sobres: SALON DE USOS MULTIPLES DISTRITO OESTE (El Espinillo y El Calden - Bº CAMPOS DEL OESTE I - ALVEAR)

\$ 90 537744 Mar. 26 Mar. 27

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Expte. N° 01907-0020290-2

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la

Obra: "ALCANTARILLAS ARROYO LAS ESTACAS Y CANAL LASSAGA – DEPARTAMENTOS SAN JERÓNIMO E IRIONDO - PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 434.368.184,30 (Mes base: AGOSTO 2024)

PLAZO DE OBRA: 09 (nueve) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 5.400,00

Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "600 – OBRAS DE ARTE"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 347.494.547,44

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "600 – OBRAS DE ARTE" \$ 347.494.547,44

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 25 de Abril de 2025

Hora: 13:00 hs

Lugar: Centro de Cultura de Totoras, sito en calle Moreno 1002, primer piso (Comité de Cuencas Arroyo Totoras, Canales Salto Grande y Serrano) - Provincia de Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO:

Ministerio de Obras Públicas, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe – República Argentina

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN:

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 45658 Mar. 25 Mar. 27

UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la "ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA MT ÁREA INDUSTRIAL LAS PAREJAS"

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL \$2.513.350.738,31

(MES BASE: OCTUBRE/2024)

PLAZO DE OBRA: trescientos treinta (330) días calendario

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 5.400,00.

Garantía de la propuesta: 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita.

Inscriptos en la Sub Especialidad: 210 - Ingeniería Eléctrica del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 1.311.313.428,68 (Pesos un mil trescientos once millones trescientos trece mil cuatrocientos veintiocho con 68/100 centavos).

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la Sub Especialidad: 210 - Ingeniería Eléctrica del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 1.311.313.428,68 (Pesos un mil trescientos once millones trescientos trece mil cuatrocientos veintiocho con 68/100 centavos).

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente o bien constituyendo una Unión Transitoria. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa integrantes de la UT proporcionalmente a la participación de las mismas en la sociedad. Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria (UT) y se regirán conforme a las normas del nuevo Código Civil y Comercial.

Asimismo, a los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores de la EPESF (RUP), cumplimentando la reglamentación establecida a tal efecto. Se aceptarán ofertas de proponentes que no cumplan con esta última exigencia, a condición de que la inscripción sea cumplimentada dentro de los dos (02) días hábiles posteriores al acto de apertura de la Licitación. En caso de Uniones Transitorias de empresas, todos los integrantes de las mismas deben contar con inscripción en RUP.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 15 de abril de 2025 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sito en calle Santa Fe N° 1950.

Correo Electrónico: tecnica.uei@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 45673 Mar. 25 Mar. 27

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002355

OBJETO: ADQUISICIÓN DE FUSIBLES TIPO K CON DESTINO A MANTENIMIENTO – PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 455.630.320,22 (Pesos, cuatrocientos cincuenta y cinco millones seiscientos treinta mil trescientos veinte con 22/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 14/04/2025 – HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002364

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS ORIGINALES PARA SISTEMAS DE IMPRESIÓN MARCA XEROX

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 78.718.800,60 (Pesos, setenta y ocho millones setecientos dieciocho mil ochocientos con 60/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 10/04/2025 – HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe

Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprasfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 45676 Mar. 25 Mar. 27

MUNICIPALIDAD DE ROLDÁN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 010/2025

Fecha de Apertura 07/04/2025 11 hs

"Adquisición de un camión con caja compactadora"

Lugar de Apertura: Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral y San Martín Pcia de Santa Fe. Fecha de Apertura: 07/04/25, 11 hs. Recepción de ofertas: hasta el día 07/04/2025 hasta las 10.45 hs., en Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral y San Martín, Pcia de Santa Fe.. Sellado Provincial: \$ 5.400. Monto de Garantía de Oferta: \$1.510.000– Consultas/ Informes: Tel/fax:3415926562 - Correo electrónico lyt@roldan.gov.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 150 537556 Mar. 25 Mar. 27

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 02/2025-S.D.U Y G.H.-

DECRETO N.º 00022/2025

OBRA: "RECAMBIO DE CUBIERTA EN EL EDIFICIO SECUNDARIO DEL PREDIO FERIAL".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$87.194.600,00

APERTURA PROPUESTA: 08 de abril de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCIÓN PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 13hs del día anterior a la apertura de sobres es decir el 07.04.2025, en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras Públicas, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N.º 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (Pen Drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951 o desde la pág. Web descargando el archivo en pdf.

CONSULTA E INFORMES: Subsecretaría de Obras Públicas (T.E.4508047 o por correo electrónico: obraspumaticasptolicitaciones@gmail.com .

\$ 150 537608 Mar. 25 Mar. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 10 (LP 10-SGUA-25)

Resolución 071/25

MOTIVO: "Adquisición de PC y Monitores, según Especificaciones Técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 78.800.000,00

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciuad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
FECHA Y HORA DE APERTURA: 08 de abril de 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciuad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
\$ 150 537601 Mar. 25 Mar. 27

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE DOS UTILITARIOS CABINA DOBLE Y UN UTILITARIO CABINA SIMPLE
DECRETO N° 3872/2025
PRESUPUESTO OFICIAL \$146.100.000 (Pesos Ciento cuarenta y seis millones cien mil)
APERTURA OFERTAS: 11/04/2025 09:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-.
COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)
RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.
CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-.
VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
\$ 450 537686 Mar. 25 Abr. 08

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACION PÚBLICA 04/2025

OBJETO: la Comuna de Maggiolo convoca a licitación pública para la venta de dos motoniveladoras usadas en el estado en que se encuentran.
PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: en sobres cerrados y sin membrete de ningún tipo, hasta las 09:00 horas del día 14 de abril de 2025, en sede comunal sita en calle Padre Badía 408 de la localidad de Maggiolo.
APERTURA DE OFERTAS: 14 de abril de 2025, a las 09:30 hs. en sede comunal.
VALOR DEL PLIEGO: pesos cincuenta mil C/00/100 (\$50.000,00).
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: pesos trescientos mil C/00/100 (\$300.000,00).
SOLICITUD DE PLIEGOS E INFORMES: Comuna de Maggiolo, Padre Badía 408, de la localidad de Maggiolo, Provincia de Santa Fe. Tel. (03462) 492021 / 492168 – comunademaggiolo@gmail.com, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.
\$ 225 537607 Mar. 25 Mar. 31

LICITACION PÚBLICA 03/2025

“Adquisición de un tractor usado de más 140 HP”
OBJETO: la Comuna de Maggiolo convoca a licitación pública para la compra de un tractor usado de más de 140 HP de potencia.
PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: en sobres cerrados y sin membrete de ningún tipo, hasta las 07:30 horas del día 14 de abril de 2025, en sede comunal sita en calle Padre Badía 408 de la localidad de Maggiolo.
APERTURA DE OFERTAS: 14 de abril de 2025, a las 08:00 hs. en sede comunal.
VALOR DEL PLIEGO: pesos cincuenta mil C/00/100 (\$50.000,00).
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: pesos dos millones quinientos mil C/00/100 (\$2.500.000,00).
SOLICITUD DE PLIEGOS E INFORMES: Comuna de Maggiolo, Padre Badía 408, de la localidad de Maggiolo, Provincia de Santa Fe. Tel. (03462) 492021 / 492168 – comunademaggiolo@gmail.com, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.
\$ 225 537606 Mar. 25 Mar. 31

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA 004-2025 “FE DE ERRATAS”

Desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos considera pertinente, que debido a las condiciones climáticas reinantes y el estado actual de las

calles, el llamado a licitación para la compra de las 3500 Tn de ripio calcáreo se cambie la granulometría del material de “0 - 20” a “6 - 19”. Dada la presente modificación esta Secretaría también ve pertinente prorrogar la presentación y aperturas de sobres para el día 28 de marzo de 2025.

Cabe aclarar que se recibirán los sobres de ofertas hasta las 10.30hs. del día 28 de marzo de 2025 y llevándose a cabo la apertura de los mismos a las 11 hs. en sede municipal de los mismos.

COMUNICA LA PRESENTE FE DE ERRATAS DEL Expte. 006-2025 aceptando dichas modificaciones.

SAUCE VIEJO, 17 de marzo 2025.

\$ 450 537184 Mar. 21 Abr. 8

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/25:

OBJETO: “ILUMINACION LED DE CALLES BELGRANO Y SAN MARTIN”

APERTURA DE OFERTAS: jueves 10 de abril de 2025 a las 9:00 hs., en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco —Tel/Fax: 03402-426 03/269/242 - e-mail: licitaciones@arroboseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 7 de abril de 2025 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 10 de abril de 2025 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$140.000 (ciento cuarenta millones)

\$ 450 537296 Mar. 21 Abr. 8

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 003 (Expediente N° 003/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.: ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0464/2025) la reforma construcción y mejoras edilicias en el inmueble e el que funciona la Subcomisaría N° 13 de esta localidad correspondiente a la Unidad Regional I Departamento La Capital cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del “Nuevo Programa Provincial de Modernización de Edificios Afectados al Ministerio de Seguridad” firmado el 26 de diciembre de 2024. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 57/100. - (\$ 59.209.955,57.-).

1- Reforma, construcción y mejoras edilicias en el inmueble en el que funciona la Subcomisaría N° 13 de esta localidad correspondiente a la Unidad Regional I Departamento La Capital.

Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos. **FECHA DE APERTURA:** 7 de abril de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 537274 Mar. 21 Abr. 7

MUNICIPALIDAD DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

La Municipalidad de Teodelina llama a Licitación Pública para la reconstrucción de la pileta del Balneario El Edén.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono 3463-573049 hasta el 8/4/2025.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 10:00 hs. del 8/4/2025

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs. del 8/4/2025.

Valor de cada pliego: pesos quinientos mil (\$ 500.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos doce millones quinientos mil (\$ 12.500.000).

\$ 450 537179 Mar. 21 Abr. 7

COMUNA DE CARRERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25

La Comuna de Carreras llama a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25.

OBJETO: Llamase a Licitación Pública N° 01/2025 para la “Provisión de Escoria de Acería”, en el marco del Programa Caminos de la Ruralidad,

según Decreto N° 1300/20, Resolución N° 1627/24, Expediente N° 00701-0144226-3.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 44.724.894,49.- (Pesos cuarenta y cuatro millones setecientos veinticuatro mil ochocientos noventa y cuatro c/49/100).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: A disposición de los interesados en la Comuna de Carreras - Garibaldi N° 721 - (2729) Carreras — Tel. 3465-534522 — email: comunadecarreras@gmail.com - en horario de atención al público.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 12.000,00- (Pesos doce mil).

APERTURA DE OFERTAS: 03 de Abril de 2025. Calle Garibaldi N° 721 - Comuna de Carreras - HORA: 11:00 Hs.

RECEPCION DE OFERTAS: Garibaldi N° 721 - Comuna de Carreras - Secretaría Comunal - HORA: 10:00 Hs. (una hora antes de la fijada para la apertura de ofertas).

\$ 255 537139 Mar. 21 Mar. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 3787/2025.

OBJETO: "CONSTRUCCION NUEVOS BAÑOS EN EL EDIFICIO MUNICIPAL"

PRESUPUESTO OFICIAL: De \$72.923.266,31 (Pesos Setenta y dos millones novecientos veintitrés mil doscientos sesenta y seis con 31/00

APERTURA OFERTAS: 08/04/2025 11:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

E-mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 450 537449 Mar. 20 Abr. 04

LICITACIÓN PÚBLICA DECRETO N° 3788/2025

OBJETO: "PAVIMENTACION PJE. 1 DE IRIONDO A AV. FILIPPINI"

PRESUPUESTO OFICIAL: de \$31.963.296 (Pesos treinta y un millones novecientos sesenta y tres mil doscientos noventa y seis

APERTURA OFERTAS: 08/04/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe.

E-mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 450 537446 Mar. 20 Abr. 04

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/25

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE 15 CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA URBANA PARA EL PROGRAMA ESCUELA SEGURA".-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge. a partir del día 17 de marzo de 2025.- VALOR: \$20.000.- (Pesos veinte mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Sala Mariano Moreno, sita en calle Eva Perón esq. Sarmiento de San Jorge, el día 04 de Abril de 2025 a la hora 10:00.-

San Jorge, Ciudad Sammartiniana, marzo de 2025.

\$ 450 537029 Mar. 19 Abr. 3

COMUNA DE MELINCUE,

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025 (Ordenanza 1236/25)

OBJETO: Concesión del servicio de quiosco en plaza "Manuel Belgrano"; que cuenta con luz eléctrica, instalaciones para gas envasado,

agua potable.

FECHA DE APERTURA: Día 9 de abril de 2025 a las 10:00 hs.

Lugar: sede comunal - Calle San Lorenzo N° 579 de Melincué, Santa Fe. VALOR DEL PLIEGO: \$5.000.

INFORMES: sede comunal – Tel.: 499522 - mail:comunademelin cue@gmail.com -

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas vía mail.

\$ 800 537052 Mar. 19 Abr. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2025 (Ordenanza Comunal N° 1237/25)

OBJETO: Compra 300 mts cúbicos de hormigón H21.

Llámese a Licitación Pública N° 04/2025 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1237/25.

PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Mesa General de Entradas - Hasta el día 10 de abril de 2025 a las 10:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 10 de abril de 2025 a las 11:00 hs..

\$ 770 536987 Mar. 19 Abr. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025 (Resolución Comunal N° 178/25)

OBJETO: "Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado de la calle Brown entre O'Higgins y Saavedra y Calle Alvear entre San Martín y O'Higgins".

Llámese a Licitación Pública N° 05/2025 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Resolución Comunal 178/25.-

PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Mesa General de Entradas - Hasta el día 11 de abril de 2025 a las 10:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Despacho Oficial, en acto de carácter público - El día 11 de abril de 2025 a las 11:00 hs.-

\$ 770 536986 Mar. 19 Abr. 14

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2025

OBJETO: "Contratación de trabajo movimiento de suelo (apertura y compactación) para pavimentación calle 25 de Mayo entre Belgrano y Mendoza".

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 13 de marzo de 2025 en el horario de atención al público de 8 a 12hs. hasta el día 28 de marzo de 2025 a las 9hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10hs. del día 28 de marzo de 2025.

Valor de cada pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 536902 Mar. 18 Abr. 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025

OBJETO: "Adquisición de hormigón elaborado H21 para pavimento de calle 25 de Mayo, entre Belgrano y Mendoza" de la localidad de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 13 de marzo de 2025 en el horario de atención al público de 8 a 12hs. hasta el día 28 de marzo de 2025 a las 9hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10hs. del día 28 de marzo de 2025.

Valor de cada pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 536903 Mar. 18 Abr. 1

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 004 EXPEDIENTE N° 004/2025

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.:

ADQUISICION: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de

Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0460/2025) la provisión de Tres Mil Quinientas (3500) Toneladas de Ripio Calcáreo 0-20 - Puesta en Obra - destinados al reacondicionamiento de calles y caminos de nuestra localidad, con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle:

3.500 TN - Tres Mil Quinientas toneladas de Ripio Calcáreo 0-20", puestas en obra.-

Forma de Papo: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

-FECHA DE APERTURA: 26 de marzo de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 536631 Mar. 14 Mar. 28

**BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A.
AGENTE FIDUCIARIO
FONDO FIDUCIARIO COFER**

LICITACIÓN

OBJETO: ALQUILER DE SERVICIO DE ACREDITACIONES.

Licitación para la contratación del servicio de Acreditaciones a utilizar en la "FIAR 2025".

Comitente: BMR MANDATOS Y NEGOCIOS S.A. Agente Fiduciario Fideicomiso "Fondo Fiduciario Cofer".

Presupuesto: \$ 14.000.000 + IVA

Costo del Pliego: \$ 10.000

Consulta y Venta de Pliegos: Avenida Alberdi 315 (Rosario, Provincia de Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs a partir del día Miércoles 12 de Marzo de 2025 y hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres (Teléfonos de contacto: 0341-4402824 00341-4205662 int. 862)

Recepción de Ofertas: Avenida Alberdi 315 - Sucursal Banco Municipal de Rosario- (Rosario, Provincia de Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de sobres

Fecha, hora y lugar de Apertura de Sobres: Martes 01 de Abril de 2025 a las 10hs. en Avenida Alberdi 315 - Sucursal Banco Municipal de Rosario - (Rosario, Provincia de Santa Fe).

\$ 1000 536735 Mar. 14 Mar. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

PARA LA "ADQUISICIÓN DE 200 CONTENEDORES METÁLICOS DE 1M3 DE CAPACIDAD PARA RESIDUOS URBANOS"

DECRETO N° 3786/2025

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 240.000.000 (pesos doscientos cuarenta millones)

APERTURA OFERTAS: 03/04/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 1000 536736 Mar. 13 Mar. 27.

COMUNA DE CHRISTOPHERSEN

LICITACION PÚBLICA N° 01/2025

La Comisión Comunal de la localidad de Christophersen, llama a Licitación Pública N° 01-2025 para la PROVISION DE PIEDRA GRANITICA Y ESCORIA- PROGRAMA DE CAMINOS DE LA RURALIDAD.

Pliego de Bases y condiciones: Retirar en el local Comunal en horario de oficina (7:00 a 12:00 hs.).

Valor Del Pliego: \$ 25.000 (Veinticinco mil pesos).

Lugar de presentación de la Propuesta: En el local comunal hasta el día 20 de Marzo de 2025 a las 10:00 Hs.

Fecha de apertura de sobres: 20 de Marzo de 2025 a las 10:30 Hs. Christophersen, 27 de Febrero de 2025

\$ 675 536469 Mar. 11 Abr. 1

COMUNA DE CHOVENT

LICITACION PUBLICA N° 03/2025

OBJETO: Repavimentación de calle de asfalto por 1140 m2, espesor 5cm sobre calle Hipólito Irigoyen entre Rivadavia y Av. Argentina.-

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 27/03/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 27/03/2025

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 27/03/2025

Valor del pliego: pesos ciento ochenta mil (\$180.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos quinientos mil (\$500.000)

\$ 396 536499 Mar. 11 Mar. 27

LICITACION PUBLICA N° 04/2025

OBJETO: Repavimentación de calle de asfalto por 864 m2, espesor 3cm sobre calle Presidente José E. Perucho entre Sarmiento y Estanislao López.-

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 27/03/2025

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs del 27/03/2025

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs del 27/03/2025

Valor del pliego: pesos ciento ocho mil (\$108.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos trescientos mil (\$300.000)

\$ 396 536500 Mar. 11 Mar. 27

LEY 11867 ANTERIOR

LEY 11.867

Se hace saber que el señor NOELIO OSCAR BRANDOLIN, con domicilio en Zona Rural S/N, de la localidad de Arroyo Ceibal, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro productor agropecuario, que gira bajo el nombre "NOELIO OSCAR BRANDOLIN, de apellido materno Zorat, D.N.I. N° 10.609.917, estado civil casado, nacido el 11/01/53, de nacionalidad argentina, domiciliado en Zona Rural S/N, de la localidad de Arroyo Ceibal, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, ocupación productor agropecuario, CUIT N° 20-10609917-1, en fecha 21 de Marzo de 2025, a nombre de la sociedad: "BRANDOLIN S.A." (en formación), Reclamos por el plazo de ley en Estudio Contable W.H. Correa y Asociados, con domicilio en Iriondo N° 501, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Reconquista, 21 de Marzo de 2025. C.P.N. María Beatriz Correa, Mat. 7369.-

\$ 500 537709 Mar. 26 Abr. 01

**INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GODOY SABAS ANASTACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 537271 Mar. 21 Abr. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GIANNINI NELIDA LINDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/03/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 537270 Mar. 21 Abr. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ALBORNOZ FLORENCIO RAMON para que dentro de diez días contados

desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/03/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 537268 Mar. 21 Abr. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. CALZADA MARIA CRISTINA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/03/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 537267 Mar. 21 Abr. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ESPINDOLA DANIEL CELESTINO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/02/2025. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 536653 Mar. 17 Mar. 31

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PESTRIN JORGE OMAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/03/2025. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 536649 Mar. 17 Mar. 31

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SCA- LERANDI LUIS RICARDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/02/2025. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 536651 Mar. 17 Mar. 31

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada LEIVA EDITH GLADYS para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 536645 Mar. 17 Mar. 31

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SANTARELLI MARCELO ANGEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 536647 Mar. 17 Mar. 31

AVISOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

INFORMA ELEVACIÓN DE PROPUESTAS

Atento a lo establecido en el artículo 24º del Decreto N° 659/24, en el concurso múltiple destinado a cubrir las vacantes de Fiscales Adjuntos Subrogantes del Ministerio Público de la Acusación, Circunscripciones Judiciales N° 1; N° 4 y N° 5, se eleva al Poder Ejecutivo la siguiente propuesta por sede y por orden alfabético conformada con los postulantes que han superado las pautas de evaluación: Circunscripción Judicial N° 1: AGUILAR, Leandro David; DNI N.º 24.475.712, Clase 1975; AGUIRRE, Elizabeth Miriam; DNI N.º 32.177.120, Clase 1986; AIMI, Agostina Yanel;

DNI N.º 35.448.346, Clase 1990; BERNARD, Jesica; DNI N.º 35.652.606, Clase 1991; BERNARDI, Amilcar Carlos; DNI N.º 35.644.466, Clase 1991; BUSICO, Pedro Emiliano; DNI N.º 29.113.592, Clase 1981; CHIavarini, Luciana Violeta; DNI N.º 34.147.795, Clase 1988; DUCASSE, Ernesto Juan Manuel; DNI N.º 36.893.661, Clase 1992; GALEANO, Vivian Ester; DNI N.º 31.628.905, Clase 1985; GERARD, Laura; DNI N.º 28.650.454, Clase 1982; GIORDANO, Natalia; DNI N.º 34.592.759, Clase 1989; HAEFFELI, María Rosario; DNI N.º 34.299.219, Clase 1989; LEMA, Julio Marcelo; DNI N.º 30.985.546, Clase 1984; LIPOWY, Pablo Gabriel; DNI N.º 32.895.346, Clase 1987; MACHADO, Pedro Ignacio; DNI N.º 30.232.181, Clase 1983; MONTEGROSSO, Daniela Soledad; DNI N.º 33.111.612, Clase 1987; NITTOLI, Valeria Roxana; DNI N.º 26.977.002, Clase 1978; ODRIozola, Emiliano Martín; DNI N.º 37.283.242, Clase 1993; PALUD, Matias Eduardo; DNI N.º 32.895.235, Clase 1987; ZARABIA, Florencia. DNI N.º 36.002.957, Clase 1992; Circunscripción Judicial N.º 4: AGUILAR, Leandro David; DNI N.º 24.475.712, Clase 1975; AGUIRRE, Elizabeth Miriam; DNI N.º 32.177.120, Clase 1986; Circunscripción Judicial N.º 5: AGUILAR, Leandro David; DNI N.º 24.475.712, Clase 1975; AGUIRRE, Elizabeth Miriam; DNI N.º 32.177.120, Clase 1986; CHIavarini, Luciana Violeta; DNI N.º 34.147.795, Clase 1988; MACHADO, Pedro Ignacio; DNI N.º 30.232.181, Clase 1983; MONTEGROSSO, Daniela Soledad; DNI N.º 33.111.612, Clase 1987; ODRIozola, Emiliano Martín; DNI N.º 37.283.242, Clase 1993.

S/C 45719 Mar. 27

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCIÓN N.º 061/25

SANTA FE, 26 MARZO 2025

VISTO:

El expediente N° 02102-0014747-6, del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, mediante el cual se propicia el llamado a convocatoria de proyectos del Programa "Santa Fe Sostenible - Apoyo al Desarrollo de Iniciativas Ambientales 2025"; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe considera esencial fomentar la participación ciudadana en la protección del ambiente, la conservación de la biodiversidad, y la acción frente al cambio climático;

Que el Programa "Santa Fe Sostenible - Apoyo al Desarrollo de Iniciativas Ambientales" creado por Resolución N° 0262/24 se enmarca en una política de sostenibilidad que busca estimular la innovación, la creatividad, y la colaboración entre diversos actores de la sociedad comprometidos con el ambiente;

Que es fundamental que las iniciativas presentadas en el marco de este programa promuevan valores como la igualdad de oportunidades, la inclusión, la equidad de género, el trabajo en red y la sostenibilidad, impactando positivamente en la comunidad y contribuyendo al desarrollo sostenible de la provincia;

Que en la edición del año 2024 se recibieron un total de 75 proyectos, de los cuales 31 fueron seleccionados tras un proceso de evaluación basado en criterios definidos en el Anexo Único de la resolución de referencia;

Que dicho proceso culminó con la publicación de los proyectos seleccionados y la transferencia de los fondos adjudicados, necesarios para afrontar los desafíos vertidos en cada uno de ellos;

Que durante el año 2024, el área impulsora tuvo la oportunidad de reunirse y tomar conocimiento del trabajo que los diferentes grupos llevan a cabo en cada uno de los territorios de nuestra provincia, abarcando localidades de 13 departamentos diferentes, y con la participación de más de 150 facilitadores ambientales en cada uno de los municipios y comunas;

Que en aras de dar valor público bajo criterios de eficiencia, eficacia, transparencia y participación el Gobierno Central, a través del Decreto N° 0191/24 instó a la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada a la implementación del proyecto "TERRITORIO 5.0" que tiene como fin la efectiva instauración del Gobierno Digital;

Que, asimismo, en el mencionado Decreto se aprueba la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ" como sistema integral de gestión documental de todas las actuaciones de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, por lo cual la inscripción de los proyectos durante el año 2025 será a través de <https://atencionvirtual.santafe.gob.ar> garantizando transparencia y accesibilidad en todo el territorio provincial;

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, a través de este programa, continúa reafirmando su compromiso con la implementación de políticas públicas que integren la acción climática en todos los niveles de gobierno y en la sociedad civil, promoviendo un desarrollo integral que respete el entorno natural y garantice el bienestar de las generaciones presentes y futuras;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático ha imputado preventivamente el gasto que demandará la presente convocatoria, en cumplimiento con lo prescrito por la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que en esta oportunidad se solicitan pesos ciento diez millones (\$ 110.000.000) que serán destinados a cubrir los apoyos económicos para las convocatorias que se aprueben;

Que la Dirección General de Administración efectuó la correspondiente imputación presupuestaria preventiva N°129 de fecha 26/02/25 por la suma de pesos ciento diez millones (\$ 110.000.000);

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de la Jurisdicción, sin oponer reparos a la prosecución del trámite mediante Dictamen 031/2025;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas a este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático mediante Ley N° 14224 Orgánica de Ministerios y demás normas complementarias;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Convócase a la presentación de proyectos en el marco del Programa "Santa Fe Sostenible - Apoyo al Desarrollo de Iniciativas Ambientales 2025", conforme a las bases y condiciones establecidas en el Anexo Único, que forma parte integrante de la presente resolución, y el cual establece los requisitos de participación, montos máximos por proyecto a seleccionar, composición del jurado, evaluación y selección de proyectos, ejecución y rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Comunicación a publicar la presente convocatoria en la página web oficial: <https://www.santafe.gov.ar/ambiente> y en las redes sociales oficiales del MÁyCC.-

ARTÍCULO 3º: Establézcase que las postulaciones de proyectos en el marco de esta convocatoria deberán presentarse a través de <https://atencionvirtual.santafe.gob.ar/> garantizando transparencia y accesibilidad en todo el territorio provincial. Los responsables de cada grupo deberán tener ID CIUDADANA para poder acceder. La ID CIUDADANA es el sistema de identificación digital del gobierno de la provincia de Santa Fe que permite a las y los ciudadanos registrarse como usuarios para el uso de sus sistemas informáticos y el acceso a servicios digitales. Para obtener la misma, el o la responsable deberá ingresar en el siguiente link: <https://www.santafe.gob.ar/idiudadana/registro/> y llenar los datos solicitados. Serán consideradas aquellas presentaciones presentadas desde el 28 de marzo hasta el 28 de abril del corriente año. La comunicación de los proyectos seleccionados se efectuará el 12 de mayo del corriente.-

ARTÍCULO 4º: Dispóngase que los proyectos seleccionados recibirán un acompañamiento económico de hasta pesos un millón (\$ 1.000.000), pudiendo asignarse un monto menor al solicitado según la evaluación realizada.-

ARTÍCULO 5º: Asignar una partida por un monto de pesos ciento diez millones (\$ 110.000.000) para el concurso convocado en el marco del programa Santa Fe Sostenible, a fin de cubrir los apoyos previstos para los proyectos ganadores hasta la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) c/u con su oportuna rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 6º: Autorizar a la Dirección General de Administración para que realice la liquidación del importe de la partida que se asigna en el artículo precedente, a favor de la Tesorería Jurisdiccional para que abone de acuerdo a actas firmadas por los Jurados.-

ARTÍCULO 7º: Impute el gasto por la suma de pesos ciento diez millones (\$ 110.000.00) que demanda la presente gestión al presupuesto vigente Ley N° 14385, jurisdicción 52, Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, SAF 1, categoría programática 46, actividad 2, fuente de financiamiento 111, objeto de gasto 3.9.99, ubicación geográfica 82-995-0, finalidad y función 4.4.0.-

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ENRIQUE ELOY
Ministro De Ambiente Y Cambio Climático

**ANEXO ÚNICO
BASES Y CONDICIONES
CONVOCATORIA 2025
"SANTA FE SOSTENIBLE"**

APOYO AL DESARROLLO DE INICIATIVAS AMBIENTALES

El Ministerio de Ambiente y Cambio Climático (MÁyCC) a través de la Dirección Provincial de Coordinación de Gobiernos Locales, convoca a grupos ciudadanos a la presentación de proyectos para implementar y ejecutar ideas, actividades, iniciativas y propuestas ambientales.

Serán seleccionados para participar del programa aquellos proyectos que contribuyan a la protección del ambiente, la conservación de la biodiversidad y la acción climática en nuestra provincia y a la vez promuevan la participación de grupos o colectivos, la igualdad de oportunidades, el diálogo intergeneracional, la paridad de género, el asociativismo y la generación de redes con otros actores, el impacto en su barrio, localidad, y la originalidad e innovación en sus ideas.

Requisitos para Participar

1. El grupo de participantes debe estar integrado por al menos cinco (5) miembros.
2. Cada grupo podrá presentar un (1) proyecto como máximo.
3. Los proyectos deben ser sin fines de lucro.
4. Cada integrante solo puede formar parte de un grupo.
5. En cada presentación deberá designarse a una de las personas integrantes como responsable de la ejecución y rendición de fondos. La misma debe ser mayor de 18 años y contar con ID ciudadana en la provincia de Santa Fe.
6. Se aceptarán tanto proyectos en ejecución como iniciativas nuevas que aún no han sido desarrolladas.

7. No se aceptarán inscripciones, documentación y/o anexos por fuera del formato mencionado.

8. No podrán participar trabajadores y trabajadoras del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de Santa Fe, tanto personal de planta permanente o transitoria, como personal contratado y funcionarios y funcionarias en ejercicio de las mismas.

Presupuesto

- Cada proyecto seleccionado podrá recibir hasta \$1.000.000 pesos.
- El presupuesto para el apoyo solicitado deberá estar directamente vinculado al desarrollo del proyecto presentado.
- No se permite contemplar pagos, por ningún concepto, a integrantes del grupo dentro del presupuesto.
- El MÁyCC se reserva el derecho de solicitar más información sobre el presupuesto presentado y podrá asignar un monto menor al solicitado.
- La administración de los fondos estará a cargo de los grupos seleccionados, cuyo responsable deberá ser mayor de 18 años y rendir cuentas de manera documentada y ajustada a contabilidad formal ante el MÁyCC dentro de los 90 días de recibidos/acreditados los fondos.

Evaluación y Selección de Proyectos

Los proyectos serán evaluados por un jurado integrado y presidido por el Director Prov. de Coordinación de Gobiernos Locales, más un representante de la Secretaría de Ambiente, un representante de la Secretaría de Biodiversidad y un representante de la Secretaría de Cambio Climático, conforme se estipula en el art. 10 del anexo único de la resolución 262/24 del MÁyCC.

El jurado seleccionará los proyectos según los siguientes criterios:

- Sostenibilidad: Capacidad del proyecto para sostenerse en el tiempo.
- Innovación: Originalidad y creatividad de los procedimientos y resultados esperados.
- Incidencia e Impacto Ambiental: Impacto positivo en la comunidad y el entorno.
- Asociativismo y Redes: Colaboración con otras organizaciones o instituciones.
- Inclusión y Género: Inclusión de perspectiva de género y diversidad.
- Consistencia de la Propuesta: Claridad en objetivos, actividades y presupuesto.
- Proceso Colaborativo: Fomento de la participación ciudadana y validación social.
- Temáticas Prioritarias: Proyectos que aborden problemáticas urgentes como gestión de residuos, conservación de biodiversidad, diseño de planes de acción climática, etc.

La autoridad de aplicación podrá solicitar entrevistas o aclaraciones a los grupos y su decisión será definitiva e inapelable.

Ejecución y Rendición de Cuentas

- Los proyectos seleccionados deberán realizarse según el cronograma y las actividades propuestas.
- El responsable del grupo deberá informar regularmente al MÁyCC sobre el estado de avance.
- Al finalizar el proyecto, se deberá presentar un informe de cierre utilizando el formulario correspondiente, que será entregado al inicio del programa.

Presentación de Proyectos

1- El o la responsable del proyecto deberá tener ID CIUDADANA en la provincia de Santa Fe. En caso de no contar con ella, deberán acceder a: <https://www.santafe.gob.ar/idiudadana/registro/> y completarlo con los datos que solicita la página. Una vez que tengan la identificación ciudadana podrán ingresar al sistema TIMBO para inscribir el proyecto. Este trámite solo lo puede realizar el responsable del mismo, mayor de edad.

2- Las postulaciones de proyectos en el marco de esta convocatoria deberán presentarse a través de <https://atencionvirtual.santafe.gob.ar/> garantizando transparencia y accesibilidad en todo el territorio provincial

3- La propuesta deberá ir acompañada de los siguientes documentos

- Foto del DNI de ambos lados de los/as miembros del grupo.
- Constancia de CBU del responsable del grupo. En todos los casos el mismo deberá ser mayor de edad
- Toda la documentación deberá ser legible.

Difusión y Transparencia

- Los proyectos seleccionados deberán utilizar logotipos para visibilizar el apoyo recibido del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

- Si un proyecto no se ejecuta o incumple los plazos de rendición, los responsables no podrán participar en futuras convocatorias y el MAyCC tomará las acciones pertinentes.
- La originalidad y propiedad intelectual de los proyectos será responsabilidad exclusiva de los postulantes, eximiendo al Gobierno de cualquier reclamo sobre derechos de autor

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Desde el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático recomendamos tener a mano el reglamento del programa en el momento que se disponen a completar el presente formulario. Recuerden que pueden contar con nosotros para contestar sus dudas y preguntas, así como orientarlos en la tarea de presentar su proyecto. Pueden escribirnos todas las veces que sea necesario a santafesostenible@santafe.gob.ar

INFORMACIÓN SOBRE EL GRUPO

1. Nombre del Grupo: _____
2. Breve descripción del grupo (a qué se dedican, cómo se formó, actividades más recientes). Máximo 150 palabras.
3. Departamento
- 4- Localidad
4. Año de formación del grupo:
5. ¿El grupo pertenece a alguna organización o institución? SÍ NO

Si la respuesta es Sí

¿Cuál es el nombre de la organización? _____

¿Cuál es la actividad principal de esta organización? Contacto _____

Redes sociales _____

6- Participo de la edición anterior? SÍ NO.

7- Integrantes del Grupo:

Integrante 1 - Responsable (debe contar con ID CIUDADANA PARA INSCRIBIR AL GRUPO Y SUBIR SU RESPECTIVO PROYECTO)

Nombre: _____ Apellido: _____
Fecha de nacimiento (debe ser mayor de edad) _____

Resto de los integrantes (como mínimo 4)

Nombre: _____ Apellido: _____
DNI: _____

Género: _____

(agregar más datos si los integrantes fueren más)

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO

7. Nombre del proyecto: _____
8. Descripción del proyecto. ¿De qué trata el proyecto?
9. Fundamentación. ¿Por qué vale la pena realizar el proyecto? Máximo 200 palabras
- 10- Objetivos. ¿Qué se pretende lograr?
- 11- Cronograma de actividades
12. Presupuesto
- Rubro/ DescripciónMonto Estimado (por rubro)
- Componente

Monto Total Solicitado (en pesos): \$ _____

13: Documentos para anexar:

- Fotocopia frente y dorso del DNI de todos los miembros del grupo.
- Constancia de CBU del responsable del grupo (DEBE CONTAR CON ID CIUDADANA)

S/C 45734 Mar. 27 Mar. 31

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 112

SANTA FE, 26 de de Marzo de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00001453-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de seis (06) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24,

quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;
POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALBERTO J OLIVERO E HIJOS S.A. CUIT N.º 30-59076223-3; ENTRETENIMIENTO Y MEDIOS SRL CUIT N.º 30-70881940-5; FUNES, FERNANDO DANIEL CUIT N.º 20-26976793-7 y ORL MED S. A. CUIT N.º 30-71469944-6.

ARTÍCULO 2: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALTONA DIAGNOSTICS ARGENTINA SRL CUIT N.º 33-71583018-9; LABORATORIO Q PHARMA ARGENTINA S.A CUIT N.º 30-70856792-9.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AMERICAN VIAL GROUP S.R.L CUIT N.º 30-67662494-1; BETELLA, DANIEL FERNANDO CUIT N.º 20-11903473-7; BGH TECH PARTNER S.A. CUIT N.º 30-71129196-9; DROGUERIA NEW DROG S.R.L CUIT N.º 30-70723663-5; PHARMOS S.A. CUIT N.º 30-64266156-2.

ARTÍCULO 4: Registrese, comuníquese y archívese.
S/C 45739 Mar. 27 Mar. 28

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 741

SANTA FE, 21 MARZO DE 2025

VISTO:

El expediente N° 00205-0031391-6, del registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD-, en cuyas actuaciones la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para el ingreso de personal al Escalafón Profesional - Personal Superior - Especialidades Sanidad (Ley N° 14234); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Penales a cargo de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia fundamenta la presente gestión en la necesidad funcional de la Institución de contar con personal idóneo para cubrir determinados puestos en el Escalafón y Subescalafón ut supra mencionados, teniendo en cuenta el relevamiento efectuado en relación a la necesidad de profesionales dentro del Servicio;

Que se destaca, que, de contar con el recurso humano calificado solicitado, se habilitaría una mejor y mayor organización de las estrategias de intervención y abordajes específicos para garantizar acciones efectivas y adaptadas a las necesidades individuales de cada situación tendientes a la Reintegración Social;

Que obran en autos los Anexos I, II y III con el detalle de los perfiles profesionales y cantidades requeridas, remuneraciones, condiciones generales y particulares de ingreso, fecha de apertura y de cierre de inscripción, fecha de entrega de documental, y nómina de los integrantes del jurado;

Que se cuenta con el Visto Bueno del señor Ministro de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite;

Que obran en las actuaciones informes de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Dirección General de Administración del Ministerio actuante;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario N° 14234, Capítulos III y IV, que regula las condiciones generales de ingreso, estableciendo los requisitos legales para la admisión de los ciudadanos al Servicio Penitenciario;

Que por lo expuesto, atento al Dictamen N° 0670/25 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Seguridad, y conforme a lo normado por los Artículos 8º, Apartado b), Inciso 10), y 17º, Inciso 6), de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224, y Artículo 2º del Decreto N° 1572/96, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir diversos cargos en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, y establecer que las Condiciones Generales, Particulares y Requisitos para el ingreso como Personal Superior en el Escalafón Profesional - Especialidades Sanidad, como así también la Nómina de los Integrantes del Jurado y las Remuneraciones para cada cargo a concurso, son las establecidas en los Anexos I, II y III, que se agregan y forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el período de inscripción al presente Concurso se extenderá por un término de cuarenta (40) días contados a partir de la fecha de notificación de la norma legal que lo autorice a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia. La recepción de las solicitudes se realizará en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia (San Jerónimo N° 1170 - Santa Fe); Unidad penitenciaria N° 1 "Raúl Cesar Tabares" de Coronda - (Belgrano N° 2421 - Coronda); Unidad Penitenciaria N° 3 - Rosario (Estanislao Zeballos N° 2951 - Rosario), Unidad Penitenciaria N° 5 - Complejo Penitenciario Rosario (27 de Febrero N° 7899); Unidad Penitenciaria N° 10 - Santa Felicia (Zona Rural Vera), y Unidad Penitenciaria N° 11 - Piñero (Ruta N° 14, km 3,5 - Piñero).

ARTÍCULO 3º: Establecer que, además de las condiciones previstas en los Artículos 1º y 2º deberán observarse los siguientes requerimientos:

a - Una vez vencido el plazo de la inscripción, se publicará la lista de concursantes y todo lo referente al mencionado concurso a modo de notificación en el sitio web oficial del gobierno de la provincia de Santa Fe (www.santafe.gob.ar/mspsf). También será una forma válida de notificación el correo electrónico personal del postulante que declare al momento de su inscripción, utilizando siempre el correo oficial que el Servicio Penitenciario establezca, siendo necesario que los antecedentes sean entregados en carpeta con Curriculum Vitae (Hoja A4, foliado y firmado) y con la totalidad de la documentación que lo acredite en fotocopias certificadas por Autoridad Judicial o Escribano Público, conforme Anexo II;

b - La prueba de Oposición estará integrada por una evaluación escrita y una entrevista personal;

c - A partir de los treinta (30) días corridos del cese de la publicación del Concurso, se llevará a cabo el examen de Oposición que tendrá lugar en la Escuela Penitenciaria de la Provincia, sita en Ruta 11 km 482, de la localidad de Recreo, notificándose fehacientemente a quienes se encuentren en condiciones de rendir, día y hora en que se realizará;

d - A los fines de la calificación de los antecedentes, éstos se evaluarán de conformidad a lo establecido en el Artículo 7º del Decreto N° 1572/96 y modificatorias. En lo referente a la calificación de la Oposición, será numérica y se establecerán escalas de cero a cien (0 a 100) puntos distribuidos estos últimos en sesenta (60) puntos como máximo para la evaluación escrita y cuarenta (40) como máximo para la entrevista;

e - El Orden de Mérito surgirá de la sumatoria de ambas pruebas de Antecedentes y Oposición. Para la aprobación del Concurso se deberá obtener un puntaje mínimo equivalente al sesenta por ciento (60%) de esa sumatoria, en caso de que el postulante seleccionado no tome posesión del cargo, se podrá optar por su inmediato en el orden de mérito establecido para suplir la vacante generada;

f - Los postulantes concurrarán para prestar servicios en los distintos Institutos Penales distribuidos en todo el territorio provincial;

g - La ausencia injustificada a cualquiera de las etapas del concurso, salvo que el tribunal la considere por como justificada por razones de fuerza mayor, implicará el desplazamiento automático del postulante, quedando inhabilitado para continuar en el proceso de antecedentes y oposición;

h - El Jurado, conforme integración de Anexo III, tendrá treinta (30) días para expedirse, con opción a prórroga por igual plazo, una vez realizada la prueba de Oposición.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

Cococcioni Pablo
Ministro de Justicia y Seguridad

ANEXO "I"

CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA EL INGRESO DE PROFESIONALES - PERSONAL SUPERIOR – ESPECIALIDADES SANIDAD

ESCALAFÓN PROFESIONAL - PERSONAL SUPERIOR – ESPECIALIDAD SANIDAD

Veintisiete (27) Médicos: que prestarán servicio en las distintas Unidades Penitenciarias de la Provincia.-

ESCALAFÓN PROFESIONAL - PERSONAL SUPERIOR – ESPECIALIDAD SANIDAD

Cuatro (4) Odontólogos que cuenten con la especialidad en "Endodoncista" que prestarán servicio en las distintas Unidades Penitenciarias de la Provincia.-

Nota: Los Profesionales – Personal Superior - requeridos para cubrir puestos en los Subescalafones propuestos se incorporarán, previo Concurso, con el Grado de SUBADJUTOR, con Título Universitario.-

Todo ello, de acuerdo a lo normado por el Artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe N° 14234.-

REMUNERACIONES

(Artículo 3º, Inciso 3.2 del Decreto N° 1572/96) SUBADJUTOR

Remunerativos: \$807.726,42

No remunerativos: \$

TOTAL: \$807.726,42 (*)(**)

(*) Suma adicional por antigüedad en la Administración Pública o Servicio Penitenciario según corresponda.-

(**) Se deducirán los descuentos de ley sobre conceptos remunerativos.-

ANEXO "II"

CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA EL INGRESO DE PROFESIONALES AL ESCALAFÓN PROFESIONAL - PERSONAL SUPERIOR - ESPECIALIDAD SANIDAD

Condiciones Generales (Ley N° 14234 y modificatorias)

- 1) Ser argentino.
- 2) Reunir las condiciones etarias previstas por las leyes generales y la reglamentación de cada concurso o curso de ingreso.
- 3) Aprobar los cursos de idoneidad que sean establecidos.
- 4) Aprobar el examen físico y psíquico reglamentario.
- 5) No haber sido condenado por la comisión de ilícitos penales.
- 6) No encontrarse procesado ni haber sido convocado a audiencia imputativa. El ingreso no podrá realizarse hasta tanto no sea resuelta su situación con el dictado del auto de sobreseimiento definitivo, absolución, archivo fiscal o jurisdiccional.
- 7) No haber sido separado de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, por exoneración.

Condiciones Particulares (Decreto N° 3588/78 y modificatorias)

A) PERSONAL SUPERIOR:

- a) No poseer más de 35 (treinta y cinco) años de edad, para el caso del Personal del Escalafón Profesional – Personal Superior.
- b) Poseer las aptitudes psíquicas y físicas que establece la reglamentación.
- c) Haber sido seleccionado por concurso conforme el régimen legal vigente para el mismo.
- d) Aprobar los cursos de Formación penitenciario que dicte la Escuela Penitenciaria.-

REQUISITOS:

Decreto N° 3588/78 y modificatorias.

ESCALAFON PROFESIONAL: PERSONAL SUPERIOR

- Especialidad Sanidad: Poseer TITULO.

NOTA: PARA EL INGRESO EN LOS CITADOS ESCALAFONES SERÁ NECESARIO QUE EL POSTULANTE PRESENTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE MATRICULACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE.-

ANEXO "III"

NOMINA DE LOS INTEGRANTES DEL JURADO

TITULAR

Dra. Lucia MASNERI CALDERARI -Secretaria de Asuntos Penales y Penitenciarios a/c de la Dirección General del Servicio Penitenciario.-

SUPLENTE

SUBPREF (CG) Gabriela Carina TARNOWSKI – Directora General de Gestión Personal- Directora General de Cuerpo.-

ESCALAFON PROFESIONAL – PERSONAL SUPERIOR – ESPECIALIDAD SANIDAD

TITULARES:

SUBALC (SA) Enrique Lisandro CROCHET.-

ALC (SA) Héctor Francisco TERENZI.-

SUPLENTE:

SUBALC (SA) Carlos Manuel FRANCIA.-

Determinar que la Secretaría de Asuntos Penales y Penitenciarios a/c de la Dirección General del Servicio Penitenciario, mediante resolución fundada, y ante la vacancia de un jurado, ya sea Titular y/o Suplente, podrá solicitar al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, la designación de otro miembro del mismo Escalafón o Subescalafón. De no haberlo, el Jurado podrá integrarse con personal que posea la misma especialidad que el cargo a concurso y que pertenezca a la Administración Pública Provincial, ello conforme a lo normado en el Artículo 5º del Decreto N° 1572/96.-

S/C 45723 Mar. 26 Mar. 28

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

EDICTO

Por el presente se hace saber al señor MUSSIN, Pedro Joaquín que en el Expediente N° 00701-0150767-4 caratulado: "Mussin, Pedro Joaquín 6586 – Acta de Infracción 6586.-" consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Ud a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 6586, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. FDO.: Dra. Alejandra PAONESSA – Subdirectora General de Gestión y Control a/c – Secretaría de Transporte y Logística – Ministerio de Desarrollo Productivo.-"

S/C 45729 Mar. 26 Mar. 28

Edicto

Por el presente se hace saber a la firma LUCAS PEREZ – DARÍO PEREZ S.H. que en el Expediente N° 00701-0150223-3 caratulado: "LUCAS PEREZ – DARÍO PEREZ S.H. 6580 – Unidad Dom AG197CD.-" consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Ud a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 6580, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. FDO.: Dra. Alejandra PAONESSA – Subdirectora General de Gestión y Control a/c – Secretaría de Transporte y Logística – Ministerio de Desarrollo Productivo.-"

S/C 45730 Mar. 26 Mar. 28

Edicto

Por el presente se hace saber al señor Raúl Dario SOSA que en el Expediente N° 00701-0152319-9 caratulado: "Sosa Raúl Dario 7213 – Acta de Infracción 7213.-" consta la siguiente notificación: "Por la presente me dirijo a Ud a los fines de notificarle el Acta de Infracción N° 7213, de la cual se acompaña su duplicado, para que en el término de diez (10) días hábiles (según la normativa vigente) presente descargo o la documentación que estime corresponder. En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Atentamente. FDO.: Dra. María Verónica PINO – Directora General de Fiscalización y Servicios Administrativos – Secretaría de Transporte y Logística – Ministerio de Desarrollo Productivo.-"

S/C 45731 Mar. 26 Mar. 28

Edicto

Por el presente se hace saber al señor Miguel Ángel MUCCI que en los autos caratulados: "Mucci Miguel Ángel – Interpone Recurso Jerárquico.-", se ha dictado el Decreto N° 2180 de fecha 08 de noviembre de 2024 la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00115-0013967-7 y agregados N° 16201-1066519-V y 00115-2300038-V del registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A: ARTÍCULO 1º: Rechácese el reclamo administrativo interpuesto por el señor Miguel Ángel MUCCI, D.N.I. N° 10.409.915 con domicilio legal en calle 3 de Febrero N° 2775 de la ciudad de Rosario, por improcedente.- ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Maximiliano Nicolás PULLARO – Gobernador de la Provincia de Santa Fe.-" Ademá s se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 45732 Mar. 26 Mar. 28

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la SAMCo de la Localidad de Vera y Pintado, así como también a los entonces integrantes de su comisión Ejecutiva: Presidente, Rodrigo Acevedo – Tesorero, Tomás Andrés Erni y Secretaria, Marisol Brasca, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0131584-0 – TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1866 de fecha 16/12/2024, referida a la partida transferida al SAMCo de Vera y Pintado en concepto de "Gastos Varios", descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SALUD, correspondiente al período Enero a Marzo de 2024, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1º: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado" Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN María Juliana Salas – Secretaria Sala II".

S/C 45718 Mar. 26 Mar. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 73/25 de Fecha 12 de Marzo de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.595 referenciados administrativamente como " BELTRÁN, MIA GIANELLA – DNI N° 56.959.790 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. LIZ VICTORIA BELTRÁN – DNI N° 37.411.441 – CON DOMICILIO EN CALLE BIEDMAN N° 192 BIS – PASILLO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Marzo de 2025, DISPOSICIÓN N° 73/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña MIA GIANELLA BELTRAN – DNI N° 56.959.790 – Nacida en Fecha 18 de Enero de 2019 - hija de la Sra. Liz Victoria Beltran - DNI N° 37.411.441 - con domicilio en calle Biedma N° 192 Bis – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que a la niña MIA GIANELLA BELTRAN - DNI N° 56.959.790 – Nacida en Fecha 18 de Enero de 2019 - hija de la Sra. Liz Victoria Beltran - DNI N° 37.411.441 - con domicilio en calle Biedma N° 192 Bis – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la SRA. VILMA LILIANA VAZQUEZ – DNI N° 23.417.937 – con domicilio en calle Arequito y Calle 38 N.º s/n – Barrio General Paz – Santiago del Estero Capital- Provincia de Santiago del Estero - en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la progenitora Sra. LIZ VICTORIA BELTRAN - DNI N° 37.411.441 - con domicilio en calle Biedma N° 192 Bis – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales de la niña.- 5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967

ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede dudarse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45726 Mar. 26 Mar. 28

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 73/25 de Fecha 12 de Marzo de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.595 referenciados administrativamente como " BELTRAN, MIA GIANELLA – DNI N.º 56.959.790 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. VILMA LILIANA VAZQUEZ - DNI N.º 23.417.937 – CON DOMICILIO EN CALLE AREQUITO Y CALLE 38 N.º S/N DE LA CIUDAD CAPITAL DE SANTIAGO DEL ESTERO – PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Marzo de 2025, DISPOSICIÓN N° 73/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña MIA GIANELLA BELTRAN - DNI N° 56.959.790 – Nacida en Fecha 18 de Enero de 2019 - hija de la Sra. Liz Victoria Beltran - DNI N° 37.411.441 - con domicilio en calle Biedma N° 192 Bis – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 8 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que a la niña MIA GIANELLA BELTRAN - DNI N° 56.959.790 – Nacida en Fecha 18 de Enero de 2019 - hija de la Sra. Liz Victoria Beltran - DNI N° 37.411.441 - con domicilio en calle Biedma N° 192 Bis – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada. acceda a una Tutela en favor de la SRA. VILMA LILIANA VAZQUEZ – DNI N.º 23.417.937 – con domicilio en calle Arequito y Calle 38 N.º s/n – Barrio General Paz – Santiago del Estero Capital– Provincia de Santiago del Estero - en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la progenitora Sra. LIZ VICTORIA BELTRAN - DNI N° 37.411.441 - con domicilio en calle Biedma N° 192 Bis – Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales de la niña.- 5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso pre-

visto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Rosario. - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede dudarse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45727 Mar. 26 Mar. 28

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 27/25 de fecha 25 de Marzo de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "G.K.M s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. FABIAN ISMAEL GONZALEZ DNI desconocido, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "G.K.M S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 25 de Marzo de 2025.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N.º 27/25. Atento a la situación excepcional de la adolescente K M G DNI XX.XXX.XXX; FN: 20/07/2008, hija de la Sra. Nadia Soledad Olivera DNI 33.213.849 con domicilio en calle Pescio N° 3994 de Casilda y del Sr. Fabián Ismael González DNI y domicilio desconocido, y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anotado por los efectores territoriales, la adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se trasccribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio

evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección y/o efector de salud Art. 52 inc. B) y/o C) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45728 Mar. 26 Mar. 28

COLEGIO DE MARTILLEROS DE SANTA FE

AVISO

A los fines previstos en el CAPITULO IV (Art. 472 y ss.) de la Ley Provincial N° 7.547 y en los art. 15 y 16 de la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, se hace saber que la sociedad DIAZ MACEDO NEGOCIOS AGROGANADEROS S.A.S., con CUIT N° 30-71785521-1 y domicilio legal en calle 12 de Enero 2600 - Piso 1 - Depto. 11 - Torre II — Puerto Amarillas, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro especial que lleva este Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, otorgándosele el N° 60.031.- Santa Fe, Marzo de 2.025.- Firmado: M.C.P. Ramón Moreira - Secretario - Tres de Febrero 2717 (3000) - Santa Fe.

\$ 100 537405 Mar. 26 Mar. 27

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°4

CONCURSO DE PRECIOS N° 02/25

OBJETO: Adquisición de lfo60.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$17.000.000 (Pesos Diecisiete Millones)

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 3 de Abril de 2025 a las 15 hs.
APERTURA DE SOBRES: 3 de Abril de 2025 a las 16 hs.
LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205, Localidad de Santa Teresa, CP 2111, Prov. Santa Fe, Te: 03460-420612 / 686.
Comprasruta18@gmail.com - corredorial4@icpaz.com.ar
\$ 200 537398 Mar. 26 Mar. 27

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N.º 391

SANTA FE, Lunes 19 de Marzo del 2025

VISTO:

El Expediente N° 01508-0001378-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación Estratégica gestiona aprobar el modelo de convenio a celebrar con las Organizaciones de la sociedad civil de la Provincia de Santa Fe beneficiarias del "Programa de Asistencia a Centros de Día", aprobado por Decreto N° 1785 de fecha 22 de junio de 2017, el que se adjunta y forma parte de la presente resolución como Planilla Anexa "A";

que el dicho Programa tiene como objetivo otorgar asistencia financiera a Organizaciones no Gubernamentales y Municipios y Comunas que poseen Centros de Día, los cuales forman parte de un dispositivo orientado a generar procesos de reparación y restitución de derechos para mujeres y personas lesbianas, gays, bisexuales, trans y demás identidades de género (LGBTI+) promoviendo su autonomía y generando las condiciones para la integración inmediata a su medio familiar, social y laboral;

que el mismo fue readecuado por Resoluciones del entonces Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad Nros. 062/2021 y 118/2023 y por Resolución N° 000817/24 de este Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, se aprobaron las bases y condiciones para la presentación de proyectos de Centros de Día y el modelo de convenio que como Planilla Anexa "B" se adjuntó y formó parte de dicha resolución;

que a los fines expuestos es menester modificar el mismo, quedando según el que como Planilla Anexa "A" se agrega;

que en virtud de la nueva Ley Orgánica de Ministerios se crea este Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, quedando bajo dicha órbita la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, a la cual según Decreto N° 0073/23 le compete ser la autoridad de aplicación del Sistema de Protección Integral de las Mujeres y Diversidades, (Ley N° 13348); y entender y asistir a la/la Ministro/a de Igualdad y Desarrollo Humano en todo lo inherente a sus competencias, y en particular en la elaboración y desarrollo de políticas, normativas, actuaciones y medidas dirigidas a transversalizar el enfoque de género, interseccionalidad e igualdad en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

que mediante Resolución N° 000146 del 06 de marzo de 2024 de esta Jurisdicción se delegó en la Titular de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad la facultad de suscribir los convenios con municipios, comunas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, colegios profesionales, entidades gremiales/sindicales, personas humanas o jurídicas, entre otros, previstos en las resoluciones que se dicten en la Jurisdicción, en el marco de la normativa específica vigente en materia de género y diversidad y de conformidad a los modelos aprobados;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 21994 del 13 de marzo de 2025, se ha expedido al respecto sin formular observaciones;

que por lo expuesto y lo estatuido en las Leyes Nros. 13348 y 14224, en los Decretos Nros. 1785/17 y 0073/23 y ampliatorios y en la Resolución N° 062/21 y su modificatoria N° 118/23 ambas del ex Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad y 000146/24 y 000817/24, ambas de este Ministerio;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar el modelo de convenio aprobado por Resolución N° 000817 del 4 de julio de 2024, en el marco del "Programa de Asistencia a Centros de Día" aprobado por Decreto N° 1785 de fecha 22 de junio de 2017, quedando según el que como Planilla Anexa "A" se agrega.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
Fdo. Tec. María Victoria Tejeda.
Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano.
Provincia de Santa Fe.

PLANILLA ANEXA "A"

"PROGRAMA DE ASISTENCIA A CENTROS DE DÍA"
CONVENIO CON CENTROS DE DÍA

En la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, a los días del mes de del año 20... entre la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad, representado en este acto por....., en carácter de, quien acredita su identidad con DNI N° domiciliada legal y contractualmente en calle Corrientes N° 2879 de la ciudad de Santa Fe, en adelante denominada "SECRETARÍA" y por la otra,, con domicilio real y contractual en calle de la ciudad de representada por D.N.I. N° en su carácter de y por D.N.I. N° en su carácter de, con su correspondiente acreditación, en adelante denominado "CENTRO DE DÍA" acuerdan en celebrar el presente CONVENIO; expuesto, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El "CENTRO DE DÍA" asume el compromiso de brindar asesoramiento, atención integral y acompañamiento a mujeres y diversidades, y sus hijas e hijos si los hubiere, que estén atravesando una situación de vulneración de derechos ya sea por motivos de género u otras multicausales. La atención integral consistirá en cumplir con los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre la Eliminación de todas las Violencias contra las Mujeres (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos, las leyes Nacionales Nros. 26485, 26743, 26061 y 26364 y la Ley Provincial N° 13348 y su Decreto Reglamentario N° 4028/13 que el "CENTRO DE DÍA" declara conocer.

SEGUNDA: El "CENTRO DE DÍA" se compromete a ejecutar el proyecto institucional anual presentado a la "SECRETARÍA" y evaluados por los equipos profesionales del mismo, garantizando la promoción y restitución de derechos mediante:

a) Respetar y preservar la identidad. Ofrecer un ambiente de respeto, dignidad y no discriminación a las personas que participan de las actividades de promoción de derechos del Centro de Día.

b) Respetar y preservar los vínculos afectivos, familiares o no, de las mujeres y diversidades, y sus hijos e hijas si los hubiere. Proporcionar espacios abiertos y de trabajo que impliquen el compromiso de acompañamiento del "CENTRO DE DÍA" a cada una de las personas que allí participen.

c) No limitar ningún derecho que no haya sido limitado por una decisión judicial.

d) Garantizar el derecho de autonomía de las mujeres y diversidades, el derecho a ser escuchadas y que su opinión sea tenida en cuenta como sujeta de derechos.

e) Mantener constantemente informado el detalle de las mujeres y diversidades atendidas, su situación legal, y toda información que afecte su cotidianidad y desarrollo.

f) Brindar atención personalizada a cada una de las mujeres y diversidades atendiendo a sus intereses y particularidades, previendo talleres de empoderamiento de acuerdo a las necesidades de cada grupo etáreo.

g) Ofrecer información y acompañamiento en atención integral de la salud, por sí o articulando con los centros de salud y hospitalares, de acuerdo a los niveles de complejidad.

h) Evaluar periódicamente las situaciones personales, laborales y familiares si las hubiere de las personas allí atendidas.

i) Asegurar la participación de las mujeres y diversidades en actividades de capacitación, educación, culturales, deportivas y recreativas en ámbitos comunitarios.

j) Articular con la red de instituciones que trabajan en territorio la violencia de género.

k) Ofrecer instalaciones en adecuadas condiciones edilicias, salubridad, higiene, seguridad y confort. -

TERCERA: La "SECRETARÍA", a través de sus equipos interdisciplinarios, se compromete a apoyar, estimular y controlar el desarrollo del proyecto del "CENTRO DE DÍA" brindando:

a) Acompañamiento, información, asesoría, monitoreo y supervisión.

b) Capacitación permanente.

c) Articulación interinstitucional.

d) Articulación y planificación territorial.

e) Actividades de integración.

f) Fortalecimiento institucional. -

CUARTA: El "CENTRO DE DÍA" deberá contar por lo menos con un personal profesional con título habilitante para abordar la problemática de las personas atendidas, debiendo éste poseer capacidad e idoneidad para desempeñar sus funciones.

QUINTA: El "CENTRO DE DÍA" se regirá por sus Estatutos, Perfil Institucional, Programas y Acciones en general que se consideren adecuados para brindar la mejor atención, acompañamiento y promoción de derechos a las mujeres y diversidades. La "SECRETARÍA" ejercerá el de-

recho-deber de controlar, fiscalizar y requerir toda la información que estime pertinente por medio de su personal idóneo para supervisar la correcta aplicación del presente Programa, Proyectos y Acciones puesta en práctica por el "CENTRO DE DÍA" en el momento y la oportunidad que lo evalúe.-

SEXTA: El "CENTRO DE DÍA" deberá llevar un sistema de registro que permita el seguimiento de las diferentes intervenciones de los equipos territoriales, institucionales o de la justicia de cada mujer y/o persona de la diversidad participante, presentando a la "SECRETARÍA" cuando la misma así lo requiera, los informes estadísticos sobre la actividad realizada con las personas asistentes y sus grupos familiares en caso de corresponder. Todo ello de acuerdo con las políticas trazadas por la "SECRETARÍA" y conforme con los formularios que se envíen oportunamente a tal fin. Asimismo el "CENTRO DE DÍA" deberá presentar la documentación de las mujeres y diversidades que concurren. Ante la inexistencia de dicha documentación el "CENTRO DE DÍA" deberá acompañar la tramitación en forma urgente del Documento Nacional de Identidad.-

SÉPTIMA: La "SECRETARÍA", ante el inmediato conocimiento que tenga de la comisión de acontecimientos, hechos o actos que pongan en peligro la integridad de las mujeres y diversidades asistentes en el "CENTRO DE DÍA", podrá intervenir de manera directa para lograr su inmediata resolución, con el objeto de garantizar la protección integral de los derechos en riesgo. Asimismo deberá inmediatamente notificar a las autoridades judiciales competentes los acontecimientos que motivaron la intervención directa de la "SECRETARÍA", en los casos que así corresponda.-

OCTAVA: EL "CENTRO DE DÍA" deberá comunicar por escrito a la "SECRETARÍA" inmediatamente de conocida, cualquier situación que ponga en peligro la integridad psicofísica de las personas concurrentes como así también aquellos datos que permitan conocer algún riesgo como lesiones, ausencias o datos con el objeto de tomar las medidas necesarias para preservar y/o restituir derechos.-

NOVENA: La "SECRETARÍA" otorgará a través de la Habilitación/Coordinación General de Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio al "CENTRO DE DÍA" un aporte total de en pagos de cada uno, en el marco del PROGRAMA DE ASISTENCIA DE CENTROS DE DÍA aprobado por Decreto N° 1785/17. El importe abonado estará destinado a dotar de recursos económicos al CENTRO DE DÍA, para potenciar y fortalecer el funcionamiento de aquellos en miras al cumplimiento del proyecto presentado por el CENTRO DE DÍA a la "SECRETARÍA".-

DÉCIMA: El "CENTRO DE DÍA" deberá efectuar en tiempo y forma la correspondiente rendición de cuentas de la correcta inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, conforme a lo establecido en la Resolución N° 0029/20 y modificatorias del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que la reemplace en el futuro, en un todo de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado en su Artículo 8º. -

DÉCIMA PRIMERA: El incumplimiento de las obligaciones emergentes del presente convenio, dará derecho a la "SECRETARÍA" a declarar la caducidad de los fondos otorgados. Declarada su caducidad, la "SECRETARÍA" podrá demandar a la beneficiaria por el reintegro de la suma acordada, a través de los procedimientos administrativos y/o judiciales que correspondan.-

DÉCIMASEGUNDA: Ante la eventualidad de que el "CENTRO DE DÍA" tuviera un período de receso durante la vigencia del presente Convenio, deberá comunicarlo por escrito y con una antelación no menor a un mes a los efectos de adecuar el cumplimiento del Convenio en todos sus aspectos.-

DÉCIMATERCERA: Lo expresado en el presente convenio deberá ser debidamente cumplido por las partes y estará regido por la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y sus reglamentaciones y en lo que ello no prevea, se aplicarán las normas del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Ante la duda o incertidumbre que pudiera surgir del cumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y en lo que hace a la protección integral de las mujeres y diversidades que padecen situaciones de violencia de género, deberán ser interpretadas en base a la Ley Provincial N° 13348 y su Decreto reglamentario de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.-

DÉCIMACUARTA: El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin expresión de causa, siempre que exista notificación fehaciente con una antelación de treinta (30) días. También podrá dejárselo sin efecto con expresión de causa, previa notificación con una antelación de quince (15) días, considerando estos plazos en días corridos.-

DÉCIMQUINTA: Ante cualquier controversia judicial que pudiere surgir del cumplimiento del presente Convenio, las partes establecen de común acuerdo la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. En caso que el "CENTRO DE DÍA" dependa de un Municipio o Comuna, las partes se someterán a lo dispuesto en la Ley Provincial N° 7893 - de Conflictos Interjurisdiccionales.-

DÉCIMASEXTA: El domicilio declarado por el/la responsable se considerará constituido para todos los efectos judiciales y extrajudiciales mientras no lo modifique y notifique en forma fehaciente a la "SECRETARÍA".

DECIMASÉPTIMA: Para su debida constancia y para su fiel cumplimiento se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

S/C 45703 Mar. 25 Mar. 27

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital") en fecha Martes 25 de Marzo de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:ROSARIO – LOCALIDAD:ROSARIO

1.-CARMELO MARTINEZ Matrícula Individual DNI 13.692.227,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:AV DEL ROSARIO 2737 de la localidad de:ROSARIO, identificado como Lote A Manz 219 plano N°121168/1986, Partida inmobiliaria N° 16-03-05 251548/0003-3 inscripto en dominio Tomo 566 Folio 54 N° 229480, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte. 01502-0009430-6, iniciador:LAMPONI MELISA MARIA DEL ROSARIO.

2.-ALBERTO A LABOUREAU S.A.C.I /JOSE Y RAMON MARZOL S.R.L.A.G.I.C /VANZINI S.R.L ,Matrículas individuales DESCONOCIDAS ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LOS GLACIARES 7907 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 3 manzana E plano N°88006/1976, Partida inmobiliaria N°16-03-14 312792/0038-6 ,inscripto en dominio Tomo 278/429/335C Folio 252/114/1778 N.º89358/174612/136721, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009577-4, iniciador:MACIEL BLANCA CRISTINA.

3-ALBERTO A LABOUREAU S.A.C.I /JOSE Y RAMON MARZOL S.R.L.A.G.I.C /VANZINI S.R.L, Matrículas individuales DESCONOCIDAS ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:TALAMPAYA 1872 BIS de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 23 manzana J plano N°88006/1976, Partida inmobiliaria N° 16-03-14 312792/0471-3 inscripto en dominio Tomo 278/429/335C Folio 252/114/1778 N.º89358/174612/136721 , Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0009473-1, iniciador:DIAZ JULIO GUILLERMO.

4.- ALBERTO A LABOUREAU S.A.C.I /JOSE Y RAMON MARZOL S.R.L.A.G.I.C /VANZINI S.R.L Matrículas individuales DESCONOCIDAS ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:EL PALMAR 1923 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 12 manzana C plano N°88006/1976, Partida inmobiliaria N°16-03-14 312792/0348-2, inscripto en dominio 278/429/335C Folio 252/114/1778 N.º89358/174612/136721 Departamento ROSARIO,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-0009576-3 Iniciador:CARDENAS MARIA.

5.-ALBERTO A LABOUREAU S.A.C.I /JOSE Y RAMON MARZOL S.R.L.A.G.I.C /VANZINI S.R.L Matrículas Individuales sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:TALAMPAYA 1956 BIS de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 21 manzana B plano N°88006/1976, Partida inmobiliaria N° 16-03-14 312792/0338-5, inscripto en dominio 278/429/335C Folio 252/114/1778 N.º89358/174612/136721 , Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.nº 01502-0009575-2, iniciador:GOMEZ LAUREANO.

6. ALBERTO A LABOUREAU S.A.C.I /JOSE Y RAMON MARZOL S.R.L.A.G.I.C /VANZINI S.R.L Matrículas individuales DESCONOCIDAS ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:TALAMPAYA 1822 BIS de la localidad de:ROSARIO, identificado como Lote 17 Manz J plano N°88006/1976 Partida inmobiliaria N°16-03-14 312792/0313-6, inscripto en dominio 278/429/335C Folio 252/114/1778 N.º89358/174612/136721 , Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009472-0, iniciador:AGUILAR AYELEN ARIADNA,AGUILAR JULIETA CECILIA,AGUILAR

PABLO RUBEN

7.-SARA MORENO de GOWLAND / AMALIA MORENO Matrículas Individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:AMENABAR 6108 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote ABCDA Manz S/N plano N°2011-R ,Partida Inmobiliaria N°16-03-17 316420/0003-7 inscripto en dominio,Tomo 2i Folio 289 N°5071, Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009440-9, iniciador:SERRANO ANIBAL ALEJANDRO,SERRANO KARINA ELOISA,SERRANO CLAUDIA ANALIA,SERRANO ROMINA NATALIA,SERRANO RAMON GUSTAVO,SERRANO SANDRA MERCEDES,

8.-INMOBILIARIA DEL PLATA S.R.L Matrícula Individual DESCONOCIDAS ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle :J.B.JUSTO 8396 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 30/31 manzana 3 plano.N°14155/1956 Partida inmobiliaria N.º16-03-14 312467/0014-1,inscripto en dominio Tomo 224 Folio 441 N.º 108239, Departamento ROSARIO ,Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.:01502-0009598-1,iniciador FE-RERO JORGELINA BEATRIZ.

9.-SAMUEL RAUL BENZADON ,Matrículas individuales DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:J INGENIERO 7981 BIS de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 8a manzana S/N° plano N°117567/1985, Partida inmobiliaria N°16-03-14 312724/0166-1, inscripto en dominio Tomo 174 Folio 1930 N°75558 Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte.01502-0009456-8, iniciador:LOPEZ LUISA ELIDA.

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO – LOCALIDAD:RICARDONE

10.-HUGO HORACIO MONTI, MARIA OTILIA MONTI,FELICITAS DEL CARMEN MONTI, AMILCAR MONTI,Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CORRIENTES 545 de la localidad de:RICARDONE, identificado como lote 16 y 17 manzana R plano N°85911/1976, Partida inmobiliaria N°15-06-00 207377/0304 y 15-06-00 207377/0305, inscripto en dominio Tomo 30 Folio 245 N.º 21574, Departamento SAN LORENZO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009362-8, iniciador:SCHENFELD NANCY ANALIA.

S/C 45675 Mar. 25 Mar. 27

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0012

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 20 MAR 2025

VISTO:

el Expediente N° 00201 0227652 1 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL solicita la emisión de certificados provisoriales de revisión técnica vehicular;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se inician a los efectos de considerar la viabilidad de utilizar certificados provisoriales de Revisión Técnica Obligatoria por parte de los talleres habilitados en la Provincia de Santa Fe, ante la eventualidad de quedarse sin stock de obleas autoadhesivas y certificados preimpresos;

Que en previsión de estas faltantes, desde la Cámara de Centros de Inspección Vehicular se planteó la posibilidad de considerar autorizar el uso del llamado certificado digital para los Centros de Inspección Vehicular, para ser utilizados hasta tanto la APSV lo reemplace por certificados y obleas definitivos y/o el instrumento que en el futuro se disponga, atendiendo a la meta pública provincial de desaparición;

Que en este contexto, la Agencia Provincial de Seguridad Vial dictó la Resolución N.º 0009 del 27 de marzo de 2024 por medio de la cual prorrogó de manera excepcional y por el plazo de 360 días corridos contados desde el día 23 de marzo de 2024, la utilización de certificados provisoriales para la acreditación del cumplimiento de la Revisión Técnica Vehicular que fuera dispuesta por la Resolución N.º 004/24, aprobando el modelo de certificado provisorio que debería entregarse a tales efectos;

Que por Resolución N.º 0021 de fecha 04 de Junio de 2024, se modificó el modelo aprobado por la mencionada Resolución N.º 0009/2024 de la APSV;

Que en dicho contexto, encontrándose subsistentes los presupuestos fácticos y jurídicos determinantes de la aprobación de la Resolución N.º 0009 del 27 de marzo de 2024, se torna menester prorrogar su vigencia por el término de 360 días;

Que se ha recabado la intervención de la Dirección de Sistemas Técni-

cos y Administrativos y de la Coordinación Técnica Jurídica del Organismo, las cuales se han expedido en orden a sus respectivas competencias;

Que conforme las disposiciones del Decreto Provincial N.º 869/09 y 409/13, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Provincial N.º 13.133;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Prorrogar de manera excepcional y por el plazo de 360 (TRESCIENTOS SESENTA) días corridos -contados desde el día 17 de marzo de 2025- la utilización de Certificados Provisorios para la acreditación del cumplimiento de la Revisión Técnica Vehicular que fueron aprobados por Resolución N.º 0004/24 de la APSV de fecha 22/01/2024, prorrogada y modificada por la Resolución Nro. 0009/24 de fecha 27/03/2024 y por la Resolución N.º 0021/24 de fecha 04/06/2024.

ARTICULO 2º: Regístrate, plíquese, comuníquese y archívese.
S/C 45705 Mar. 25 Mar. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. LENCINA ARCE, Martín Belén, DNI 34.652.376, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "LUJÁN- SILVA - PIAZZA s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario nº 619/10: "San Lorenzo, 21 de Marzo de 2025.- Disposición N.º 16/2025.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTÍCULO N.º 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños; LUJÁN, Kiara Nahir, DNI 46.996.190, FN 23/02/2006 y LUJÁN, Ángel Ezequiel, DNI 47.658.428, FN 31/03/2007, hijos del Sr. LUJÁN, Héctor Jesús, DNI 31.815. 551, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Gurel 1186, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; LENCIINA, Yuliano Sebastián, DNI 49.267.543, FN 12/05/2009 y LENCIINA, Joaquin Giovanni, DNI 51.231.276, FN 02/07/2011; hijos del Sr. LENCIINA ARCE, Martín Belén, DNI 34.652.376, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido; PIAZZA, Gian Gino, DNI 56.296.037, FN 26/04/2017; PIAZZA, Jano Noah, DNI 56.296.038, FN 26/04/2017, hijos del Sr. PIAZZA, Sebastian, DNI 42.162.661, argentino mayor de edad, con domicilio en Luis Agote N.º 2705 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; SILVA, Yamir Deian, DNI 54.121.039, FN 02/08/2014 y SILVA, Nayeli Maite, DNI 55.633.598, FN 2/09/2016, sin filiación paterna y todos ellos hijos de la Sra. SILVA, Nadia Elisabeth, DNI 33.246.649, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los hermanos, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, en el seno de su familia ampliada, desde el día 10 de marzo de 2025.- ARTÍCULO N.º 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario, dependiente de la Delegación Regional San Lorenzo perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada.- ARTÍCULO N.º 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTÍCULO N.º 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniendo en el Control de

Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO N.º 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrate, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO. Melania HEIZEN – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sinapelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45706 Mar. 25 Mar. 27

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. SILVA, Nadia Elisabeth, DNI 33.246.649, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "LUJÁN- SILVA - PIAZZA s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario nº 619/10: "San Lorenzo, 21 de Marzo de 2025.- Disposición N.º 16/2025.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTÍCULO N.º 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños; LUJÁN, Kiara Nahir, DNI 46.996.190, FN 23/02/2006 y LUJÁN, Ángel Ezequiel, DNI 47.658.428, FN 31/03/2007, hijos del Sr. LUJÁN, Héctor Jesús, DNI 31.815. 551, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Gurel 1186, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; LENCIINA, Yuliano Sebastián, DNI 49.267.543, FN 12/05/2009 y LENCIINA,

Joaquin Giovanni, DNI 51.231.276, FN 02/07/2011; hijos del Sr. LENCINA ARCE, Martín Belén, DNI 34.652.376, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido; PIAZZA, Gian Gino, DNI 56.296.037, FN 26/04/2017; PIAZZA, Jano Noah, DNI 56.296.038, FN 26/04/2017, hijos del Sr. PIAZZA, Sebastian, DNI 42.162.661, argentino mayor de edad, con domicilio en Luis Agote N° 2705 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; SILVA, Yamir Deian, DNI 54.121.039, FN 02/08/2014 y SILVA, Nayeli Maite, DNI 55.633.598, FN 2/09/2016, sin filiación paterna y todos ellos hijos de la Sra. SILVA, Nadia Elisabeth, DNI 33.246.649, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los hermanos, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, en el seno de su familia ampliada, desde el día 10 de marzo de 2025.- ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario, dependiente de la Delegación Regional San Lorenzo perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N.º 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrate, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese..” FDO. Melania HEIZEN – Directora Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto.

Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 45707 Mar. 25 Mar. 27

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACION MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria Asociación Mutual de Jubilados y Pensionados Ferroviarios de Santa Fe- De acuerdo a lo establecido en el Estatuto, la Comisión Directiva, convoca a los Sres. Socios activos a concurrir a la sede social sita en calle Marcial Candioti N° 3142, N° de inscripción INAES 240, el día 25 de abril de 2025 a las 08.30hs en primera convocatoria y a las 09.30hs en segunda convocatoria para la constitución de la Asamblea General Ordinaria que considerara el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del Acta de asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General del ejercicio iniciado el 10 de enero de 2024 y cerrado el 31 de diciembre de 2024 e inventario con la aprobación de la Junta Fiscalizadora
- 3) Informe de la Junta. Tratamiento de recursos financieros y de resultado del ejercicio.
- 4) Elección de autoridades de la Asociación por fallecimiento del Sr Presidente Benito Gustini.
- 5) Designación de dos (2) socios activos presentes para que suscriban el acta de la Asamblea.

Santa Fe, 26 de marzo de 2025.

NOTA. De acuerdo al Art 45 del Estatuto Social de la Asamblea será válida en primera convocatoria con la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar, cuyo número no podrá ser inferior al de la Comisión Directiva y Junta fiscalizadora. No se podrán tratar otros asuntos que no figuren en el orden del día.

\$ 300 537926 Mar. 27

ROSARIO BIO ENERGY S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convóquese a los accionistas de ROSARIO BIO ENERGY S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 2025, siendo la primera a las 11hs. y la segunda convocatoria a las 12hs, en la Sede de la Sociedad, Ruta A012, Km 47,5 de la Ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, confeccione y firme el acta de la asamblea.
- 2) Consideración y tratamiento de la documentación prevista en el inciso 1ro. del artículo 234 de la Ley 19.550 (y modificatorias), correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 y determinación de su destino.
- 4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.
- 5) Consideración de la gestión del Síndico y su remuneración.
- 6) Designación y remuneración del Síndico titular y un Síndico suplente.
- 7) Designación del número de directores y elección.
- 8) Ratificación de la Asamblea de fecha 14 de Septiembre de 2020.
- 9) Ratificación de la Asamblea de fecha 02 de Febrero de 2022.

Nota I: conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Asimismo, quienes lo hagan de manera vinculada. Las comunicaciones se efectúan en el domicilio de la Sociedad, sito en Ruta A012, km 47,5 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10hs. a 17hs. El Directorio.

Nota II: La documentación mencionada en el punto 2º del Orden del día se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas, en la Sede Social de la empresa, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10hs. a 17hs. El Directorio.

\$ 500 537492 Mar. 27 Abr. 03

CLUB ATLETICO SANTA PAULA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados: De conformidad a los estatutos sociales se convoca a los asociados del Club Atlético Santa Paula a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, sita en Bartolomé Mitre 753 de esta ciudad, el día miércoles 23 de abril de 2025 a las 21 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea con el Presidente y Secretario.

2º) Lectura y consideración para aprobar, rechazar o modificar la Memoria, inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas y demás cuadros anexos del período 1/1/2024 al 31/12/2025.

La documentación estará a disposición en la sede social.

Artículo 41: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este estatuto prevea una mayoría superior.

GÁLVEZ, 19 de marzo de 2025.

PABLO CÉSAR GENTINI
Presidente

HORACIO ITALO CLEMENTINO

Secretario

\$ 150 537484

Mar. 27

CLUB ATLETICO EL PORVENIR DEL NORTE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 21**

El Consejo de Administración de ASOC. CIVIL CLUB ATLETICO EL PORVENIR DEL NORTE convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día lunes 21 de Abril del 2025, a las 21:00 hs en su sede sita en calle Bv. Estanislao López 454 de la localidad de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe, la misma será publicada en el BOLETÍN OFICIAL durante un día, en concordancia con disposiciones legales y estatutarias vigentes.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el acta juntamente con Presidente y Secretario.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido entre el 12 de Enero de 2024 y el 31 de Diciembre de 2024.

3. Elección de autoridades conforme, art. 18 y 36 del Estatuto vigente.

4. Consideración de la cuota societaria.

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto.

SR. MARTIN OMAR RECIO
Presidente

SR. MARIO DEL CORAZON DE JESUS SANTI

Secretario

\$ 90 537489 Mar. 27 Mar. 28

COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE CARCARAÑA LIMITADA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración tiene el agrado de invitar a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día martes 15 de Abril de 2025 a las 10hs. en el local de la Cooperativa, sito en Juan Bautista Alberdi 1620 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para suscribir el acta respectiva juntamente con el Presidente y el Secretario.

2. Tratamiento de recurso de apelación presentado por Julieta Carlota Rosso (Art. 14 Inciso c del estatuto).

3. Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Resultados y Proyecto de Distribución de Excedentes y Quebrantes e Informes de Auditor Externo y Sindico, todos correspondiente al 62º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

4. Consideración de la gestión del Consejo de Administración por el Ejer-

cicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

5. Renovación y actualización del fondo de capitalización para obras y mejoras. Designación de 2 asociados para controlar el destino de dichos fondos.

6. Elección de autoridades por finalización de mandato.

TITULARES: 6 (seis) miembros por cumplimiento de mandato de sus antecesores;

SUPLENTE: 5 (cinco) miembros cumplimiento de mandato de sus antecesores;

SINDICO TITULAR: 1 (un) miembro por cumplimiento de mandato de su antecesor.

SINDICO SUPLENTE: 1 (un) miembro cumplimiento de mandato de su antecesor.

LUIS LEONI

Presidente

LUIS DE LA CRUZ

Secretario

NOTA:

La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en el local de la Cooperativa. El ingreso de Asociados a la Asamblea se cerrará a las 20hs.

De la Ley 20.337 art. 49 - Quórum: Se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

De los Estatutos art. 45: En las Asambleas Generales para la elección del Consejo de Administración y los Síndicos se procederá de la siguiente forma:

1) La elección será directa por voto secreto y lista completa, en la cual deberá indicarse el nombre de las personas propuestas sin mencionar cargos, que reemplazarán a los miembros salientes del Consejo, y el nombre de los candidatos para Síndico Titular y Síndico Suplente.

2) Con una anticipación no menor a 10 (diez) días a la realización de la Asamblea, las listas deberán presentarse por duplicado ante el Consejo de Administración para su oficialización.

3) El Consejo de Administración podrá objecar las listas presentadas en cuanto a la elegibilidad de los candidatos propuestos. Los presentantes de las listas contarán con 5 (cinco) días para subsanar las objeciones que le fueran formuladas por el cuerpo.

4) Los candidatos deberán prestar expresamente su conformidad para ingresar a la lista respectiva, firmando la nota que los auspicia.

5) El voto emitido con la lista incompleta será nulo. En caso de presentación de una sola lista, la Asamblea podrá proclamarla sin más trámite. En todos los casos el Consejo de Administración podrá presentar una lista en el acto de la Asamblea que, de ser única, podrá ser proclamada sin más trámite.

PLAZO PRESENTACION LISTAS: Vence el día 04 de Abril de 2025 a las 14hs.

\$ 1000 537421 Mar. 27 Abr. 3

CLUB SOCIAL Y RECREATIVO DE BOCHAS "LAS COLONIAS"**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en Estatuto, convocase a la Asamblea Extraordinaria el día 15 de abril del 2025 a las 21 hs. En la secretaría del Club Social y Recreativo de bochas Las Colonias", ubicado en calle Santa Fe S/N de Chapuy para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2) Designación de dos (2) socios para firmar Acta de Asamblea Junto al Presidente y Secretario.

3) Informe sobre los motivos que originaron la celebración de Asamblea Extraordinaria.

4) Aprobación del Balance 2024.

\$ 37,95 537467 Mar. 27

ASOCIACIÓN MUTUALISTA DEL PERSONAL DE SUC. DE ALFREDO WILLNER S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 29 de abril de 2025, a las 20 horas en la sede de Bv. Roca 883 de Rafaela, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 (dos) socios para que juntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta.

- 2) Tratamiento y consideración de la Memoria preparada por el Consejo Directivo.
 3) Tratamiento y consideración de Informe de la Junta Fiscalizadora.
 4) Tratamiento y consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos y documentación Anexa correspondiente al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
 5) Análisis del valor de cuota para socios.
 6) Consideración desafectación Ajuste de Capital.

NOTA: Artículo N° 35 del Estatuto: El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y Órgano de Fiscalización.

\$ 250 537432 Mar. 27 Mar. 31

ASOCIACION MUTUAL EMPRENDEDORES SOLIDARIOS - AMES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutual Emprendedores Solidarios - AMES convoca a los asociados de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria - presencial - a realizarse el 28 de Abril de 2025 a las 11:00(1) horas en el local de su sede social, sito en 25 de Mayo 2025 de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Sta. Fe) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Elección de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2.- Lectura y Consideración, en particular y en general de la Memoria y Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Informe de Auditoría Externa y de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 3.- Consideración de la cuota societaria y montos de los respectivos subsidios.
- 4.- Aprobación Convenios Intermutuales.
- 5.- Adecuación del Reglamento de Ayuda Económica Mutual con Fondos provenientes del Ahorro de sus Asociados a la Resolución 418/03 (t.o. 3034/2024).

SANTA FE, Marzo 2025

FINK MARCELO
Presidente

MILMAN ANDRES
Secretario

NOTA:

(1) ARTICULO 41º: El quórum para sesionaren las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 300 537420 Mar. 27 Mar. 31

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROGRESO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva el Centro de Jubilados y Pensionados Progreso convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el martes 8 de abril de 2025 a las 16 horas, en sus instalaciones de calle J.M. Estrada y Esperanza de dicha localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección de asociados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivos, con sus notas y Anexos e Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico N° 21, finalizado el 30/06/2024.

En espera de vuestra puntual asistencia saludan atte.

ALICIA QUIROGA
Presidente

HECTOR TROSSERO
Secretario

\$ 99 537479 Mar. 27 Mar. 31

CABAÑA LAS ELISAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550 ya lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 25 de Abril de 2025 a 18:00hs y a las 19:00hs en segunda convocatoria, en la calle Janssen 2382 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de dos accionistas para suscribir con el Presidente el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 01/01/2024 y cerrado el 31/12/2024.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado al 31/12/2024.
- 5) Consideración del Resultado del Ejercicio por el Ejercicio cerrado al 31/12/2024.
- 6) Consideración de la Retribución al Directorio, según Art. 261 (4to. párrafo) Ley 19550.
- 7) Determinación del número de componentes del Directorio y elección para desempeñar por el término legal.

ESPERANZA, 20 de Marzo de 2025.

MAXIMILIANO WEIDMANN
Presidente

\$ 250 537473 Mar. 27 Abr. 3

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LA COSTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de la Asociación Para el Desarrollo Regional de la Costa, para el día 8 de Abril de 2025, a las 9 horas, a realizarse en las instalaciones de dicha institución, sito en Av. Poeta Julio Migno e Independencia, de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de esta asamblea.
3. Tratamiento de la Memoria y Balance general, Estados de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Anexos, Notas a los Estados Contables, Información Complementaria y demás documentación correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de junio de 2024.

\$ 100 537437 Mar. 27 Mar. 31

COOPERATIVA LIMITADA DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL DE VENADO TUERTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad a lo que establece nuestro Estatuto Social y por disposición del Honorable Consejo de Administración, convocase a los señores asociados de la Cooperativa Limitada de Inseminación Artificial de Venado Tuerto a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Abril de 2025, en el local social de Ruta Nacional N° 33, Km. 636, Venado Tuerto (Pcia de Santa Fe), a las 08 hs en primera convocatoria; y a las 09 hs en segunda convocatoria en caso de no existir quórum suficiente para sesionar válidamente en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un Presidente de la Asamblea y dos Señores Socios para la suscripción del acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informes del Síndico Titular y del Auditor, correspondiente al 64 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024.
- 3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
- 4) Tratamiento del Ajuste de Capital del Ejercicio.
- 5) Renovación parcial del Consejo de Administración:
 - a) Designación de la Comisión de Escrutinio
 - b) Elección de dos Consejeros Titulares en reemplazo de los señores Alejandro López Sauqué y Graciela Barrios.
 - c) Elección de dos Consejeros Suplentes
 - d) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

NOTA: a) Se encuentra a disposición de los asociados con la debida antelación (Art. 41 Ley N° 20337 y sus modificatorias) copia de la documentación a ser considerada en esta Asamblea.

JUAN CARLOS REBORA
Presidente

GRACIELA BARRIOS
Secretaria
\$ 200 537469 Mar. 27 Mar. 28

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE PRODUCTORES EN SIEMBRA DIRECTA (AAPRESID)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de abril de 2025, a las 14.00 hs. en el salón Mercurio de la Bolsa de Comercio de Rosario, sito en la calle Córdoba N° 1402 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primer: Designación de dos asambleístas para redactar y firmar el acta junto con Presidente y Secretario.

Segundo: Consideración de Memoria y Balance General cerrado el 31 de diciembre de 2024. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventarios correspondiente al ejercicio N° 36.

Tercero: Reseña de actividades de AAPRESID.

Cuarto: Elección de Presidente. Elección de 10 vocales que integrarán la Comisión Directiva. Elección de 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

Ing. MARCELO TORRES
(Presidente)

Ing. HERNÁN DILLON
(Secretario)

NOTA:

De no lograrse el quórum exigido por el art. 33 del Estatuto a la hora fijada, la Asamblea quedará constituida y sesionará válidamente con los asociados presentes una vez transcurrida una hora.

Condiciones para votar en la Asamblea: ser socio activo sin adeudar ninguna cuota social o socio vitalicio.

\$ 300 537477 Mar. 27 Mar. 31

ROSARIO BIO ENERGY S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convóquese a los accionistas de ROSARIO BIO ENERGY S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 2025, siendo la primera a las 11 hs. y la segunda convocatoria a las 12hs, en la Sede de la Sociedad, Ruta A012, Km 47,5 de la Ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de un accionista para que juntamente con el Presidente, confeccione y firme el acta de la asamblea.

2) Consideración y tratamiento de la documentación prevista en el inciso 1ro. del artículo 234 de la Ley 19.550 (y modificatorias), correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2024.

3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 y determinación de su destino.

4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.

5) Consideración de la gestión del Síndico y su remuneración.

6) Designación y remuneración del Síndico titular y un Síndico suplente.

7) Designación del número de directores y elección.

8) Ratificación de la Asamblea de fecha 14 de Septiembre de 2020.

9) Ratificación de la Asamblea de fecha 02 de Febrero de 2022.

SEBASTIAN PUCCARIELLO
Presidente

NOTA:

NOTA I: conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Asimismo quienes lo hagan de manera vinculada. Las comunicaciones se efectúan en el domicilio de la Sociedad, sito en Ruta A012, km 47,5 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10hs. a 17hs. El Directorio.

NOTA II: La documentación mencionada en el punto 2º del Orden del día se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas, en la Sede Social de la empresa, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10hs. a 17hs.

\$ 500 537492 Mar. 27 Mar. 3

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL SINDICATO DEL PERSONAL DE DRAGADO Y BALIZAMIENTO SECCIONAL ROSARIO ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados del Sindicato del Personal de Dragado y Balizamiento Seccional Rosario Asociación Civil convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 2025 a las 9:30 horas, en la sede social de la entidad, sito en calle Dean Funes N° 1080 de la Ciudad de Rosario, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos asociados para firmar el acta juntamente con presidente y secretario;

b) Lectura, consideración y aprobación de la memoria y el balance correspondiente al ejercicio finalizado al 31/12/2024;

c) Elección de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente;

d) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

CARLOS ALFREDO BIANCHI
Presidente

NOTA:

Artículo 41: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes una hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este estatuto prevea una mayoría superior.

\$ 100 537490 Mar. 27

COOPERATIVA DE TRABAJO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA PRODUCTORES RURALES NUEVA COTAR DE LA GENTE LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47º y 48º de la Ley 20.337, el Consejo de Administración de la Cooperativa de trabajo y provisión de servicios para productores rurales nueva Cotar de la gente limitada, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de abril de 2025 a las 11:00 horas, en nuestra sede social sita en calle Humberto Primo 1255 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de asamblea junto al presidente y secretario.

2- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Propuestas de Distribución de Excedentes e Informes del Síndico y de Auditoría del periodo finalizado al 31 de diciembre de 2024.

3- Elección de los miembros del Consejo de Administración, tres consejeros titulares y dos vocales suplentes.

4- Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

EMILIANO G. MEDIN
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los asociados lo citado en el Artículo 32 de nuestro estatuto social: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados. Sin otro particular, y esperando contar con su presencia, lo saludan atentamente.

\$ 100 537491 Mar. 27

ASOCIACIÓN MUTUAL DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTAS Y HORIZONTAL (AMUTERyH)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Sres. Asociados de la Asociación Mutual de Trabajadores de Edificios de Rentas y Horizontal (AMUTERyH) a Asamblea Anual Ordinaria para el día 24 de Abril de 2025, a las 20,30 hs. En el local de calle 25 de Mayo 3082 de la Ciudad de Santa Fe, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
 2- Aprobación de los convenios suscriptos.
 3- Aumento Cuota societaria.
 4- Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuadro de resultados e informe de la Junta de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2024.
 5- Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta.

ALDO ANDRES GISTAS
Presidente

VICTOR HUGO TORRES
Secretario

NOTA:

Art. 37: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos Directivos y de Fiscalización.

\$ 135 537580 Mar. 27 Mar. 31

LABORATORIO MEGA S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

De acuerdo al estatuto social y normas vigentes, se procede a convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2025 a las 19:30 hs., en primera convocatoria ya las 20:00 Hs. en segunda convocatoria, en Maipú 535 de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Elección de dos socios para que procedan a refrendar el Acta de Asamblea.
3. Consideración de los Estados Contables: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos por el ejercicio económico N° 27 finalizado el 31 de diciembre de 2024.
4. Aprobación de la gestión administrativa desarrollada por el Directorio de la empresa.
5. Designación de los nuevos miembros del Directorio.
6. Funciones y Remuneración de los Directores.

ALEJANDRA VECCHIETTI
Presidente

\$ 250 537525 Mar. 27 Abr. 3

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASISTENCIA
AL ADULTO MAYOR**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 30/04/2025 a las 19:00 hs. a realizarse en su sede social cita en calle Primero de Mayo 2266 -Santa Fe, a los fines de trabajar en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 asociados para que juntamente con la Presidenta y la Secretaria suscriban el acta respectiva.
- 2) Lectura y Consideración de Memoria Anual, Balance General, Cuadro de recursos y gastos, Informe de Auditoría Externa y del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2024.

ANNONI ANDREA
Presidenta

VEGLIA MARISA
Secretaria

NOTA: Despues de transcurridos treinta minutos de la hora fijada, sin alcanzar el quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los órganos Directivos y de Fiscalización.

\$ 150 537518 Mar. 27 Mar. 31

**CENTRO DE ESTUDIOS DE POLÍTICAS PARTICIPATIVAS
(CEPPAR)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Estudio de Políticas Participativas - Ceppar - convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el próximo miércoles 30 de abril de 2025 a las 19 horas en la sede de la institución Amenabar 3427 de la ciudad de Santa Fe, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 asociados para que juntamente con el Presidente y la Secretaria suscriban el acta respectiva.

2) Lectura y Consideración de Memoria Anual, Balance General, Cuadro de recursos y gastos, Informe de Auditoría Externa y del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2024.

FACUNDO OLIVERA
Presidente

CLARA MONICA TESSONE
Secretaria

NOTA:

Despues de transcurridos treinta minutos de la hora fijada, sin alcanzar el quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los órganos Directivos y de Fiscalización.

\$ 150 537519 Mar. 27 Mar. 31

ASOCIACION MUTUAL MALVINAS SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL CONSEJO DIRECTIVO TIENE EL AGRADO DE INVITAR A LOS SEÑORES ASOCIADOS, A PARTICIPAR DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARA 30 DE ABRIL DE 2025 A LAS 18.00 HS EN EL LOCAL SITO EN CALLE MONSEÑOR ZASPE N° 3196 DE LA CIUDAD DE SANTA FE PARA TRATAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) DESIGNACION DE DOS ASAMBLEISTAS PARA QUE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA JUNTO A LOS SEÑORES PRESIDENTE Y SECRETARIO.
- 2) AUTORIZACION PARA LA VENTA DEL INMUEBLES.
- 3) CONSIDERACION DE LA MEMORIA, INVENTARIO, BALANCE GENERAL, CUADRO DE RECURSOS Y GASTOS INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA. CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ECONOMICOS CERRADO EL 31-12-2024.
- 4) ELECCION DE AUTORIDADES POR FINALIZACION DE MANDATO.
- 5) CONSIDERACION Y APROBACION DE CONVENIO CELEBRADO CON ASOCIACIONES MUTUAL EMPRENDEDORES SOLIDARIO (AMES).

CLAUDIO BUGNON
Presidente

MARIO ANDINO
Secretario

NOTA:

Despues de transcurridos treinta minutos de la hora fijada, sin alcanzar el quórum, Va Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los órganos Directivos y de Fiscalización.

\$ 200 537535 Mar. 27 Mar. 28

**ASOCIACION CIVIL CON PERSONERIA JURÍDICA
DE ARTES MARCIALES Y DEPORTES DE COMBATE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones del art. 39 del Estatuto Social de la Asociación Civil con personería jurídica de Artes Marciales y deportes de combate, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Primer Ejercicio que se realizará en nuestra sede, calle Pte. Roca 1436 Dto. 04, Rosario, el día 25 de abril de 2024, a las 15.00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Revisión y reconsideración de asamblea realizada en fecha 30/04/2023, por error de la publicación de edictos.
- 2) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de esta Asamblea General Ordinaria.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos, Destino del Resultado, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2023, Informe del órgano de Fiscalización. Consideración de la gestión del órgano Directivo.
- 4) Renuncia del Sr. Presidente Alemanno Ariel, y elección de su reemplazo.
- 5) Autorización para la enajenación y adquisición de bienes inmuebles y/o muebles registrables y la aprobación para las realizadas durante el ejercicio.

GIANNI LUCIO CARLO
Presidente

\$ 100 537515 Mar. 27

ASOCIACION CIVIL CON PERSONERIA JURIDICA DE ARTES MARCIALES Y DEPORTES DE COMBATE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones del art. 39 del Estatuto Social de la Asociación Civil con personería jurídica de Artes Marciales y deportes de combate, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Primer Ejercicio que se realizará en nuestra sede, calle Pte Roca 1436 dto. 04, Rosario, el día 30 de abril de 2025, a las 12.00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de esta Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos, Destino del Resultado, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2024, Informe del órgano de Fiscalización. Consideración de la gestión del órgano Directivo.
- 3) Renovación de autoridades.
- 4) Autorización para la enajenación y adquisición de bienes inmuebles y/o muebles registrables y la aprobación para las realizadas durante el ejercicio.

GIANNI LUCIO CARLO
Presidente

\$ 100 537516 Mar. 27

ASOCIACION SANTAFESINA DE KICK BOXING

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones del art. 39 del Estatuto Social de la Asociación Civil con personería jurídica Asociación Santafesina de Kick Boxing, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Primer Ejercicio que se realizará en nuestra sede, calle Pte Roca 1436, dto. 04, Rosario, el día 30 de Abril de 2024, a las 15.00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de esta Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos, Destino del Resultado, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2024, Informe del órgano de Fiscalización. Consideración de la gestión del órgano Directivo.
- 3) Renovación de autoridades.
- 4) Autorización para la enajenación y adquisición de bienes inmuebles y/o muebles registrables y la aprobación para las realizadas durante el ejercicio.

LURASCHI SEBASTIAN GUSTAVO
Presidente

\$ 100 537517 Mar. 27

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACIÓN CIVIL ESPACIO DE IGUALDAD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Espacio de Igualdad convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en fecha 30 de Abril de 2025, a las 20:00 horas en las Instalaciones de su sede social cita en Belgrano 848 de la ciudad de Carcarañá, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta.
2. Consideración de Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre 2024.
3. Renovación total de los miembros de Comisión Directiva.

EVANGELINA GRACIOSI
Presidenta

\$ 100 537374 Mar. 26 Mar. 28

SANTA CLARA FOOT BALL CLUB - ASOCIACION MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones legales vigentes y en concordan-

cia con lo establecido en nuestro Estatuto Social, la comisión directiva del SANTA CLARA FOOT BALL CLUB - ASOCIACION MUTUAL - convoca a los señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en el domicilio social de Coronel Domínguez 990 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, el día 25 de abril de 2.025, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos e Informes del órgano de Fiscalización, e Informe del Auditor, correspondientes al 33º Ejercicio cenado el 31 de Diciembre de 2.024.
- 4) Reforma de los artículos 7, 13, 18 y 40 del Estatuto Social relativos a: la edad necesaria para ser asociado activo, participante, adherente y honorario, reducción de la cantidad de miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora y modo de integración de ambos órganos.
- 5) Aprobación del nuevo texto completo y ordenado el Estatuto Social.
- 6) Tratamiento del incremento de la cuota societaria.

Santa Clara de Buena Vista, 11 de marzo de 2.025.

LOMELLO J. CONRADO
Presidente

JUAN M. VAGLIENTI
Secretario

NOTAS:

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los asociados presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de 5 días hábiles, cumpliendo con lo establecido en el Art. 18 de la Ley 20.321 (Resolución I.N.A.M. N° 294/88). El padrón de Asociados y la documentación se encontrará a disposición en la sede social con una anticipación de treinta días a la fecha de la Asamblea.

\$ 310,86 537388 Mar. 26 Mar. 28

CLUB ATLÉTICO GRANADEROS SOCIAL Y RECREATIVO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS VIGENTES, NOS ES GRATO LLEVAR A CONOCIMIENTO DE LOS ASOCIADOS, QUE LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CLUB ATLÉTICO GRANADEROS SOCIAL Y RECREATIVO DE LA LOCALIDAD DE COLONIA CASTELAR, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL VIERNES 11 DE ABRIL DE 2025, A LAS 21 HORAS, EN EL SALÓN PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN UBICADA EN CALLE BELGRANO S/N, DE LA LOCALIDAD DE COLONIA CASTELAR, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A FIN DE CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DEL DIA.
2. DESIGNACIÓN DE 2 (DOS) ASAMBLEÍSTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA
3. RENOVACION COMISION DIRECTIVA PARA EL PERIODO ABRIL 2025 - ABRIL 2027
4. EXPOSICIÓN ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. MEMORIA E INFORME DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN.

NOTA:

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CLUB ATLÉTICO GRANADEROS SOCIAL Y RECREATIVO DE LA LOCALIDAD DE COLONIA CASTELAR, DEJA CONSTANCIA EXPRESA QUE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SERÁ PRESIDIDA POR LA PRESIDENTE SR. ACEVEDO JORGE, SECRETARIA SRA. LESCANO SOLEDAD Y EN CONCORDANCIA DE LOS SRES REVISORES DE CUENTAS TITULARES: SR. VISCONTI DANIEL Y SRTA. CORDERO VANESA; Y QUE TRANSCURRIDOS 30 (TREINTA) MINUTOS DE LA HORA AQUÍ ESTABLECIDA, LA MISMA SESIONARÁ CON LA CANTIDAD DE ASOCIADOS QUE SE HALLAREN PRESENTES, CUALQUIERA SEA LA MISMA; Y QUE DICHO ASOCIADOS DEBERÁN TENER LAS CUOTAS AL DÍA Y UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A LOS 6 (SEIS) MESES PARA PODER EJERCER SU VOTO.

\$ 350 537386 Mar. 26 Mar. 28

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICENCIA ITALIA UNITA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MU-

TUOS Y BENEFICENCIA ITALIA UNITA, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2025 a las 19:30 horas, en el local de la entidad sito en Avda. Fernando Centeno N.º 1432 de la localidad de Centeno, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros anexos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3) Consideración de la cuota societaria y montos de los subsidios a otorgar.
- 4) Elección de los miembros del Consejo Directivo y de los miembros de la Junta Fiscalizadora.

GONZALEZ LILIAN
Presidente

GAGLIARDINI VALERIA
Secretario

\$ 85,14 537474 Mar. 26 Mar. 28

COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTE DE MURPHY LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Acta N° 9

En Murphy a los 25 días del mes de marzo de 2025, siendo las 17:00 hs horas se reúnen los Consejeros electos en la Asamblea Constitutiva de la COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTE DE MURPHY LIMITADA", con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) convoca a los Señores asociados de la Cooperativa de Trabajo de Transporte de Murphy Limitada a la Asamblea general Ordinaria a realizarse el día 11 de Abril de 2025, a las 20:00 hs., en la sede social sita en 12 de octubre 528, de la localidad de Murphy, Prov. de Santa Fe, conforme al artículo 36 del estatuto social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para que suscriban, juntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.-
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2024.-
3. Consideración de la gestión del consejo de administración.-
4. Perspectiva de gestión de más servicios cooperativos para los asociados.
5. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2023 y 30 de junio de 2022.-

Moción que resultó aprobada. No habiendo otro asunto que considerar, se levantó la sesión, siendo las 18:15 hs. P

\$ 450 Mar. 26 Abr. 09

FEDERACION DE CÁMARAS DE EXTRUSADOS Y BIOPYMES AFINES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 29 de Abril de 2.025 a las 13.00 horas en la Sede Social de la institución ubicada en calle San Martín 2.331 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.024. Memoria y destino del Resultado del ejercicio
- 2º Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el mencionado ejercicio.
- 3º Determinación del número de miembros que compondrán la Comisión Directiva, elección de los que corresponda, por dos ejercicios.
- 4º Otros

FABIO FERRERO
Presidente

\$ 200 537766 Mar. 26 Abr. 01

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO SUR SANTAFESINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO SUR SANTAFESINO convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 25 de Abril del 2025 a las 09:30 hs en sus oficinas, Estrasburgo N° 450 (ex Estación de Ferrocarril) de la localidad de San Jerónimo Sud, Provincia de Santa Fe, en concordancia con disposiciones legales y estatutarias vigentes.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la memoria, balance general, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Art. 25: El quórum necesario para sesionar en las Asambleas tanto Ordinarias como Extraordinarias será de la mitad más uno de los asociados activos con derecho a voto. De no completarse este quórum, la Asamblea se efectuará una (1) hora después de la fijada en la convocatoria con el número de asociados presentes.

MAURICIO DANTE TARTAGLIN
PRESIDENTE

CP. Ma. GUADALUPE LANATTI
SECRETARIO
\$ 135 537566 Mar. 25 Mar. 27

ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la Mutual sito en calle 9 de Julio 2257 de la ciudad de San Justo, para el día 15 de abril de 2025 a las 20 hs. a los efectos de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Designación de dos asambleístas para refrendar la presente acta.
- 3º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora.-
- 4º Consideración y aprobación del valor de la cuota societaria.-
- 5º Tratamiento y aprobación adquisición/venta de inmuebles.-
- 6º Tratamiento y aprobación renuncias presentadas.-
- 7º Renovación parcial de la Comisión Directiva y/o Junta Fiscalizadora.-

BARBERO JORGE S.
PRESIDENTE

BODRONE MATIAS G.
SECRETARIO
\$ 1000 536607 Mar. 25 Mar. 31

CENTRO DE MASTOLOGÍA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria del CENTRO DE MASTOLOGÍA S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día Catorce (14) de abril del año 2025 a las 18 horas en el domicilio de calle Dorrego N° 548 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio social; y para tratar el siguiente orden del día: "1) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el Sr. Presidente; 2) Consideración y aprobación de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1 de Ley 19550 y mod., correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024; 3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31/12/2024; 4) Honorarios del Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2024; 5) Destino de los Resultados; 6) Determinación del número de directores, y elección de directores, conforme lo previsto en el art. 10 de los Estatutos" Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicarlo con una anticipación no inferior a los tres días a la fecha fijada para su inscripción en el Libro de Asistencia (Art. 238 L.G.S.).

ESTEBAN PABLO VIDALI
Presidente
\$ 500 537662 Mar. 25 Mar. 31

CLUB ATLÉTICO SAN GENARO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

La Comisión Directiva del Club Atlético San Genaro convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 7 de Abril de 2025 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y 20:30 hs. en segunda convocatoria, en las instalaciones de la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Atlético San Genaro, sita en calle Salta 1201 de esta ciudad de San Genaro, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretaría suscriban el Acta de Asamblea.
2. Designación de tres (3) asociados para verificar acreditaciones y escrutinio.
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos y demás estados contables correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 2024. Informe del Síndico correspondiente a dicho período.
4. Renovación y/o ratificación de la Comisión Directiva y/o sindicatura.
5. Consideración y aprobación de lo actuado por la comisión directiva durante el ejercicio feneccido y hasta la fecha.
6. Tratamiento de la cuota societaria.

FRANCO PRIMOLETTI
PRESIDENTE

**MAIRA PIOVAN
SECRETARIA**

Art. 59 Estatuto Social: Tanto la Asamblea Ordinaria como las Extraordinarias podrán celebrarse en primera convocatoria con la tercera parte más uno de los socios y con cualquier número de asistentes en segunda convocatoria siendo válidas sus resoluciones. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos.

\$ 500 537506 Mar. 25 Mar. 31

S. VALVO Y CÍA. S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 2025 a las 10.00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 11.00 horas en nuestra sede social sita en Av. Octavio Zobboli N° 502 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, referentes al Balance General del ejercicio N° 23 cerrado en fecha 31/12/2024.
- 3) Consideración del destino del Resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la retribución al Directorio por el ejercicio feneccido en exceso de lo establecido por el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha.

LUIS ALBERTO VALVO
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 300 537163 Mar. 21 Mar. 28

CLÍNICA SUNCHALES S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Directorio de Clínica Sunchales S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de abril de 2025, a las 13 a hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en su sede social sita en 19 de Mayo 174 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente del Directorio suscriban el Acta de Asamblea.

2) Aumento del Capital Social en la suma de pesos ochenta millones (\$80.000.000). Modificación del artículo CUARTO del Estatuto Social.

VICTOR ZUNINO
Presidente

NOTA:

Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.-

\$ 250 537292 Mar. 21 Mar. 28

SANATORIOS INTEGRADOS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de la Sanatorios Integrados S.A. el miércoles 15 de Mayo de 2024 a las 19:30 horas en la sede social sita en calle Sarmiento 303 de ésta ciudad de Gálvez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2023.

3º) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado.

4º) Aprobación de la Gestión del Directorio.

5º) Designación de accionistas para que firmen el acta junto con el señor Presidente.

ALBERTO MONTEVERDE
Presidente

NOTA: De acuerdo al Art. 14 del estatuto social, rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

Gálvez, 8 de Abril de 2.024.

\$ 9800 537132 Mar. 21 Mar. 28

PUERTO SAN MARTÍN CEREALES S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

De conformidad con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto por el estatuto social y la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de PUERTO SAN MARTIN CEREALES S.A. a celebrarse el día 27 de marzo de 2025, a las 10:00 hs, en primera convocatoria y a las 11:00hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Juan Domingo Perón 2.700 de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, redacten y suscriban el Acta juntamente con el Presidente.

2º. Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 25 finalizado el 31 de diciembre de 2024.

3º. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

4º. Destino del Resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 500 537130 Mar. 21 Mar. 28

ASOCIACION CIVIL CASINO DE SUBOFICIALES Y GENDARMES DESTACAMENTO MÓVIL DOS ROSARIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Casino de Suboficiales y Gendarmes destacamento móvil dos Rosario, convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 30 De abril de 2025 a las 09 horas, en el domicilio del mismo en calle Juan Canals N° 1171 para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Estado Contable, Balance General, Memoria e In-

forme de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

3) Reordenamiento de los miembros de la Comisión Directiva y junta fiscalizadora.

4) Determinación de la cuota social para el corriente año, establecer fecha de pago para socios adherentes y determinar la modalidad de los beneficios para Socios Activos y Adherentes.

5) Establecer porcentaje de racionamiento y pago para los que paguen por descuentos de haberes.

6) Definir monto, modalidad, envío o su respectiva entrega en efectivo de Corona.

\$ 300 537217 Mar. 21 Mar. 28

PERINAT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Sres. Socios de Perinat S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, la que conforme disposiciones legales y estatutarias, se celebrara en primera convocatoria el día 11 de Abril de 2025 a las 17 horas, en la sede social de PERINAT S.A., sita en calle San Luis 2483, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los socios a la segunda convocatoria que se celebrara una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a).- Designación de dos socios para que confeccionen y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

b).- Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 2024, y por los actos posteriores hasta la fecha de la celebración de esta Asamblea. Ratificación de todos los actos del Directorio.

c).- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.

d).- Designación de los Directores Titulares y Suplentes por vencimiento de sus mandatos.

e).- Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por vencimiento de sus mandatos.

f).- Autorización para trámites e inscripciones registrales según lo que se resuelva en los puntos precedentes.

NOTA: a) Los Sres. Socios y/o aquellos legalmente autorizados que deseen concurrir a la Asamblea, deben cursar comunicación a la sociedad PERINAT S.A. para que se los inscriba en los registros sociales pertinentes, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada; b) Los socios pueden hacerse representar en la Asamblea con las facultades y limitaciones impuestas por el Art. 239 L.S. (Edicto por 5 días).

\$ 300 537508 Mar. 21 Mar. 28

MUTUAL SANTA LUCIA SERVICIOS SOCIALES

Asamblea General Ordinaria (1^a y 2^a Convocatoria)

De conformidad con disposiciones oficiales del INAES y estatutarias vigentes, se convoca a los asociados de la Mutual a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de Abril de 2025 a las 10 Hs. en la sede social de calle Avda. Freyre N° 3051 1º Piso de la Ciudad de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1º) Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el acta de asamblea junto al Presidente.

2º) Tratamiento de la Memoria, Balance General, cuadros de Resultados, anexos y complementarios e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2024.

3º) Aprobación de lo actuado por el Consejo de Administración durante el ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2024.

Santa Fe, 18 de Marzo de 2025.

Dra. Ximena Puopolo
Presidente

\$ 250 537447 Mar. 20 Mar. 27

A3 MERCADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo dispuesto en los artículos 34, 36 y 38 del Estatuto Social, la Ley de Mercados de Capitales N° 26.831 y la Ley General de Sociedades N° 19.550, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a ce-

lebrarse el día 21 de abril de 2025 en Primera Convocatoria a las 17.00 horas, bajo la modalidad de Asamblea a Distancia, a través de una aplicación que permita la realización del acto con los recaudos legales exigidos, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 (dos) accionistas en la Asamblea para que, en representación de éstos, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta (art. 37º Estatuto Social).

2. Consideración de Memoria, Código de Gobierno Societario y Estados Financieros. Consideración de la gestión del Directorio, Director Ejecutivo y consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia y del Comité de Auditoría, todo ello correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024 de Mercado Abierto Electrónico S.A, en su carácter de sociedad absorbida.

3. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024 de Mercado Abierto Electrónico S.A.

4. Consideración del adelanto de las remuneraciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora de Matba Rofex S.A. que cumplió funciones hasta el 28 de febrero de 2025 correspondientes al ejercicio a cerrar el 30 de junio de 2025 de A3 Mercados S.A.

5. Disposición de las Acciones en Cartera de la Sociedad. Delegaciones.

6. Designación de un (1) director titular y un (1) director suplente por dos (2) ejercicios. 7. Reforma artículo 39 del Estatuto Social para cambio de fecha de Cierre de Ejercicio (para este punto la Asamblea sesionará como Extraordinaria).

8. Reforma Reglamento de Asamblea.

9. Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las aprobaciones e inscripciones correspondientes. El Directorio

Notas: 1) Se recuerda a los Accionistas que el Registro de Acciones de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S.A. domiciliada en 25 de Mayo 362, CABA. Por lo tanto, conforme con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones librada al efecto por Caja de Valores S.A. En el sitio www.a3mercados.com.ar (en adelante "el sitio web") se encuentra disponible un Instructivo para realizar la gestión referida. Una vez obtenido el certificado mencionado, los Accionistas deberán remitirlo a la casilla de correo electrónico asamblea@a3mercados.com.ar a los efectos de su inscripción en el Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, es decir hasta las 17 hs. del 11 de abril. La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde las cuales los accionistas hubieran comunicado su asistencia los recaudos para la admisión de su participación en la Asamblea, la cual se realizará por Videoconferencia a través de la Plataforma ZOOM. La transmisión será efectuada desde la Sede Social. 2) La documentación a considerar por la Asamblea se hallará a disposición de los accionistas en la sede social sita en Paraguay 777, Piso 15, Rosario, Provincia de Santa Fe, a partir del 28/03/2025 en el horario de 10 a 17 horas y en el "sitio web".

\$ 500 536994 Mar. 20 Mar. 27

ASOCIACION MUTUAL LA CASA DEL MEDICO MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido por el Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual La Casa del Médico Mutual a Asamblea general Ordinaria, a realizarse el día 26 de Abril de 2025, a las 10.00 hs en la sede social de calle Virasoro 1249 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Designación de dos socios para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024, presentado por el Consejo Directivo, lectura y consideración del informe presentado por el Órgano de Fiscalización y lectura y consideración del Balance General, cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio mencionado.

4) Tratamiento y Consideración de la gestión del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, hasta la fecha de la presente Asamblea.

ROSARIO, 10 de marzo de 2025.

Dr. CARLOS TITA
Presidente

NOTA:

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea

inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la Entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de cinco días hábiles, cumpliendo nuevamente lo establecido en el art. 18 de la ley 20321 (resol. INAM N° 294/88).

\$ 700 536924 Mar. 18 Mar. 27

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN N° 251 ARMONÍA CADAVEIRA DE PEDROCCO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión de la Asociación Cooperadora del Jardín N° 251 Armonía Cadaveira de Pedrocco, convoca a asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 19 de mayo de a las 13:30 horas en las instalaciones del Jardín, sito calle Rivadavia y Brown para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración y Aprobación de Memoria, Informe del Revisor de cuentas y Estados Contables de la para el ejercicio económico cerrado en el año 2025.
- 2) Elección de autoridades, miembros de la comisión directiva para los ejercicios 2025-2027 y órgano fiscalizador.
- 3) Designación de 2 asociados para firmar el acta.
- 4) Designación de autorizado para trámites ante la IGPJ.

\$ 900 536396 Mar. 11 Abr. 9

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

DROVET S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Por estar ordenado en los autos caratulados "DROVET S.A. s/ Modificación al contrato social", Expte. CUIJ 21-05543007-9, en trámite por ante el Registro Público de Rosario, se hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de septiembre de 2023, realizada en el local social de la entidad, sito en calle Ricchieri 151/3/5 de la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), los señores accionistas titulares de acciones representativas del 100% del Capital Social, acordaron por decisión unánime la modificación de los artículos 1°, 5°, 9°, 11°, 12° y 17° del Estatuto Social, quedando por tanto los mismos redactados y aprobados en los términos que siguen:

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION, CARÁCTER FAMILIAR Y DOMICILIO. Bajo la denominación social de " DROVET " S.A., con el carácter de empresa familiar, continuará funcionando por expresa transformación social dispuesta el 29 de agosto de 2002, la Sociedad "DROVET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Por expresa voluntad de sus socios fundadores José Cumbo Nacheli, Carlos Horacio Catoni y Ricardo Hugo Dilucca, la Sociedad mantendrá durante su vigencia el carácter de empresa familiar integrada por ellos y sus familiares, entendiéndose por tales aquellas personas que tengan vínculo consanguíneo y afín hasta el cuarto grado que se incorporen conforme a las leyes y a este Estatuto.

ARTÍCULO QUINTO: TIPOS Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES. Las acciones son nominativas no endosables, y pueden ser ordinarias o preferidas. estas últimas confieren derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias y emitirse con o sin derecho a voto.

La transferencia de las acciones nominativas, está sujeta al siguiente procedimiento: los accionistas no podrán transferir sus acciones sin previa comunicación fehaciente al Directorio de la decisión de ofrecerlas a los demás accionistas, tras lo cual el Directorio deberá actuar de acuerdo al siguiente procedimiento: 1) En primer lugar deberá en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la recepción de tal notificación comunicar fehacientemente a los restantes accionistas de la misma clase la intención de transferencia; quienes contarán con un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción para notificar fehacientemente su decisión en cuanto al ejercicio de los derechos de preferencia y de acrecer, de acuerdo a sus porcentajes de tenencia sobre el capital social. La falta de respuesta por parte de los accionistas de dicha clase se entenderá como desistimiento al ejercicio de ambos derechos; 2) En segundo lugar, vencido el plazo para el ejercicio de los derechos de preferencia y acrecer por parte de los accionistas de la clase en cuestión, no habiendo sido ejercidos o ante el ejercicio parcial de los mismos, el Directorio deberá en un plazo máximo de 10 días hábiles comunicar fehacientemente a los restantes accionistas de la Sociedad

la intención de transferencia, quienes contarán con un plazo de 15 días hábiles contados desde la recepción, para notificar fehacientemente su decisión en cuanto al ejercicio los derechos de preferencia y de acrecer, de acuerdo a sus porcentajes de tenencia sobre el capital social; 3) En tercer lugar, la Sociedad podrá ejercer a su favor el derecho de preferencia en la compra dentro del plazo máximo de 15 días hábiles, para lo cual deberá estar encuadrada dentro del artículo 220 de la Ley 19.550. En todos los supuestos, se fijará el valor de la compra de las acciones de acuerdo al balance general especial que se prepare al cierre del mes inmediato anterior por parte de un consultor independiente. Dicha valuación constituirá el máximo a pagar por el comprador que ejerciera su derecho de preferencia, pudiendo negociar con el transmisor un monto menor en los supuestos 1) y 2) ; 4) Luego de cumplido el procedimiento precedente, se notificará al oferente el resultado del proceso, quien deberá transferir las acciones a favor de quien o quienes hayan ejercido el derecho de preferencia, y quedará liberado a transferirlas a un tercero interesado cuando no se hubiese ejercido el derecho o se hubiese ejercido en forma parcial.

El mismo procedimiento será aplicado dando opción al derecho de adquisición preferente por parte de los accionistas y la sociedad, frente a la quiebra de un accionista, contándose los plazos desde la notificación fehaciente de tal hecho.

Este procedimiento no será aplicado frente a transferencias accionarias por anticipo de herencia o sucesión.

ARTÍCULO NOVENO: COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO, DESIGNACIÓN, DURACIÓN, REMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO, REMUNERACIÓN. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un número de tres (3) miembros, correspondiendo un miembro a cada una de las clases de acciones A, B y C, sin requerirse que los mismos sean accionistas. Para su elección se celebrarán asambleas especiales por clase que serán convocadas para el mismo día de la asamblea general con una hora de antelación a la asamblea general ordinaria a convocarse para la proclamación del nuevo Directorio. En las asambleas especiales, cada clase procederá a designar por simple mayoría un (1) Director titular y entre uno (1) y tres (3) Directores suplentes, determinando el orden en que los mismos reemplazarán a su titular. La remoción se regirá conforme lo dispuesto por el art. 262 de la Ley General de Sociedades. Los Directores durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Cada clase podrá renunciar al derecho de designar su Director titular y su suplente o suplentes, pero la Asamblea General Ordinaria deberá no obstante designar en su caso, para la clase o clases que no lo hubieren hecho, un Director titular y por lo menos un suplente, por el mismo plazo de duración de tres años.

CARGOS Y REEMPLAZOS. La Asamblea o el Directorio en su primera reunión, cuando no lo hiciera ésta, deberán designar un Presidente, un Vicepresidente 1° y un Vicepresidente 2°. El Vicepresidente 1° reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento y, producido tal corrimiento, el Vicepresidente 2° reemplazará al Vicepresidente 1°. En tal caso, el cargo de Vicepresidente 2° será asumido por el primer suplente de la clase que detentaba el cargo de Presidente, de manera que todas las clases continúen siendo representadas en el Directorio. Ante ausencia o impedimentos de cualquiera de los Vicepresidentes, deberá ser reemplazado con los suplentes de la misma clase, si hubiera y en el orden de su designación. Si no obstante la designación de suplentes para reemplazar a los Directores titulares en caso de necesidad subsistieran vacantes en el Directorio, los restantes Directores deberán convocar de inmediato a la Asamblea Especial de la clase afectada por la vacancia, la que deberá designar Director por el tiempo que reste para completar el mandato de 3 años. Si por cualquier motivo dicha clase no designara Director, procederá a hacerlo la Asamblea General Ordinaria que deberá ser convocada en la misma fecha que la Asamblea Especial de clase para la proclamación de la nueva integración del Directorio. Cualquier incorporación de suplentes al Directorio se formalizará con la debida constancia en Acta de Directorio en la que conste expresa aceptación del ingresante.

QUORUM. MAYORIAS. El Directorio funcionará con la presencia de al menos la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes, cualquiera sea la modalidad en que se celebre la reunión. Para el caso de encontrarse el Directorio sesionando con dos de sus miembros y producirse un empate, tendrá voto doble el Director presente que detente el "voto de oro rotativo". El "voto de oro rotativo" será detentado por orden alfabético de clase. Comienza con el Director de la clase A, continúa con el Director de la clase B, luego con el Director de la clase C, volviéndose luego a iniciar con el Director de la clase A, y así sucesivamente, produciéndose la rotación con su ejercicio, debiendo dejarse constancia en el Acta respectiva. El derecho a ejercer el "voto de oro rotativo" se pierde cuando, siendo indispensable para destrabar una situación de empate, no es ejercido por quien lo detente en el plazo de 15 días hábiles, dejándose constancia de tal circunstancia en las Actas respectivas. También se perderá cuando en la misma circunstancia quien detente el "voto de oro rotativo" se encuentre ausente, pasando a ser detentado por quien siga en el orden de rotación.

MODALIDADES DE REUNIÓN. Las reuniones de Directorio podrán

celebrarse en forma presencial, remota o mixta, debiendo la asistencia remota por medios electrónicos garantizar la identidad y la comunicación simultánea de los asistentes, sea mediante videoconferencia u otros medios análogos de trasmisión de voz o de voz e imagen, tanto para el intercambio de opiniones como para la emisión del voto. En las Actas de reuniones de Directorio se consignará la modalidad bajo la cual se realiza y se dejará asentado el expreso consentimiento de los presentes a tal modalidad. Las Actas serán enviadas a los participantes al término de la reunión por correo electrónico, quienes deberán manifestar expresamente el consentimiento a su contenido. Con posterioridad serán circuladas entre los participantes para su firma ológrafo.

REMUNERACIÓN. La Asamblea fija la remuneración del Directorio y del Síndico en su caso, conforme al artículo 261 de la Ley 19.550.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FACULTADES. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas facultades para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial y el artículo 9º del Decreto Ley 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda clase de instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente - o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

REPRESENTACIÓN LEGAL. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente, y, en caso de ausencia o impedimento de éste, al Vicepresidente 1º o al Vicepresidente 2º de manera indistinta. Podrá otorgar poder general o especial a terceros para que actúen en representación de la Sociedad, celebren y contraigan obligaciones por su cuenta y orden.

FUNCIONES. El Directorio tendrá como atribuciones exclusivas, además de las previstas en la ley 19.550:

1. Designar y desvincular a un Gerente General, definiendo sus funciones y responsabilidades en su rol gerencial, así como su remuneración. El Directorio no podrá delegar en el Gerente General la convocatoria a Asambleas.

2. Realizar toda actividad incluida en el objeto social, debiendo recabar la autorización de la Asamblea para todas aquellas actividades que no estén expresamente enunciadas en el mismo.

3. Aprobar anualmente el presupuesto económico y el de ingresos y egresos presentado por el Gerente General, y controlar mensualmente la ejecución de los mismos.

4. Velar por la imagen empresarial de la Sociedad, la integridad empresarial y el cumplimiento de las normas y regulaciones aplicables a su actividad, así como la observancia del Estatuto.

5. Contratar a cargo de la Sociedad servicios profesionales y asesoramiento legal, contable, impositivo, informático, de comercio exterior o consultoría cuando a su juicio resulte necesario.

6. Proponer a los accionistas el porcentaje de reinversión de utilidades y distribución de dividendos en cada ejercicio.

7. Designar a uno de sus miembros para reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal.

8. Administrar las inversiones no relacionadas con la actividad principal de la Sociedad.

9. Presentar anualmente -o a intervalo menor de ser requerido por algún accionista-, informe escrito detallando todas las operaciones celebradas por la Sociedad -aún en las condiciones del art. 271 de la ley 19.550, 1er. Párrafo- con sus accionistas y/o sus Directores o terceros familiares vinculados a éstos, sean personas físicas o jurídicas de las que sean socios o administradores. Dicho informe deberá contener como mínimo la fecha, monto, plazo y demás condiciones de cada operación, debiendo consignar también el monto de las deudas y créditos que la Sociedad mantiene con ellos o con terceros familiares vinculados a éstos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PRESCINDENCIA. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley N° 19.550 modificada por la 22.903, y por no estar la Sociedad comprendida en alguno de los supuestos del artículo 299, se prescinde de la Sindicatura. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el artículo 55 de la mencionada disposición legal, teniendo derecho a examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estime pertinentes. Cuando por aumento del Capital resultare excedido el monto indicado, la Asamblea que así lo resolviese debe designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de tres (3) ejercicios, sin que sea necesaria reforma del Estatuto. El Síndico Titular tendrá las funciones establecidas en los artículos 294 y 295 de la Ley 19.550. Ambos pueden ser reelectos. En este último caso los accionistas no podrán ejercer el contralor que les confiere el artículo 55 de la ley 19.550.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: MECANISMOS DE GESTIÓN DE CONFLICTOS. La gestión de los conflictos societarios será sustanciada mediante los mecanismos siguientes y conforme al orden en que enumera:

a) Negociación directa entre las partes: las partes por sí mismas arribarán entre ellas a la mejor solución posible.

b) Mediación: las partes solicitarán bajo las reglas de este procedimiento, la intervención de un profesional mediador, según la materia de que trate el objeto del conflicto. El mediador facilitará la comunicación entre las partes de manera imparcial con miras a llegar a un acuerdo mutuamente satisfactorio. Si las partes recurriren a mediación privada, propondrán una terna de profesionales de reconocida experiencia y trayectoria en el medio y sortearán a uno de ellos para que intervenga en el conflicto. Si las partes recurriren a la Mediación Prejudicial Obligatoria se ajustarán a lo establecido por la ley provincial 13.151 y sus decretos reglamentarios.

c) Evaluación neutral: si la Mediación concluyera sin acuerdo, las partes convocarán a un tercero experto sobre el tema a resolver, quien de manera independiente y utilizando sus conocimientos en la materia realizará un informe sobre las posiciones y argumentos de hecho y/o derecho de cada parte y un sumario de recomendaciones para que puedan construir su propio acuerdo y resolver sus diferencias. El evaluador será elegido por sorteo de entre tres peritos competentes en la materia en cuestión, excepto que ya esté vinculado con la Sociedad, en cuyo caso se acudirá a su servicio. En ningún caso el mediador del punto b) y el evaluador del punto c), pueden ser la misma persona. Las instancias de negociación directa, de mediación privada y de evaluación neutral no deberán superar los 90 días hábiles en total.

d) Arbitraje: transcurridos los 90 días sin haber arribado a un acuerdo, las partes deberán recurrir a Arbitraje en Derecho excluyendo la jurisdicción judicial estatal, con los alcances previstos por el art. 1656 del C.C.C.N, y nombrar a terceros denominados árbitros para resolver el conflicto de forma vinculante, definitiva y obligatoria. Se aplican a este mecanismo las normas dispuestas en el C.C.C.N (artículos 1649 y siguientes). Utilizada la Mediación Prejudicial Obligatoria, el plazo de 90 días hábiles sólo podrá ampliarse si hubiere acuerdo expreso de las partes en los términos del art. 16 de la ley provincial 13.151. Si el procedimiento de Mediación Prejudicial Obligatoria concluyera sin acuerdo, y se hubiere superado el plazo de 90 días del cierre de este procedimiento, las partes deberán recurrir directamente al Arbitraje en Derecho.

\$ 650

537602

Mar. 27

LOGISPRO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, a ordenado la siguiente publicación respecto del Estatuto de "LOGISPRO S.A.", a saber:

1) Integrantes: José Luis Borgiani, argentino, mayor de edad, nacido el trece de abril de mil novecientos sesenta y siete, comerciante, divorciado, D.N.I. 18.107.869, CUIT 20-18107869-9, con domicilio en calle Pedro Bruno 2623 de la ciudad de Casilda, Jorge Gabriel Ramón Marani, argentino, mayor de edad, nacido el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Silvina Patricia Gaggiotti, D.N.I. 17.905.227, CUIT 20-17905227-0, con domicilio en calle Buenos Aires 2545 de la ciudad de Casilda e Iván Victor Gaggiotti, argentino, mayor de edad, productor agropecuario, divorciado, D.N.I. 21.620.263, CUIT 20-21620263-6, con domicilio en calle Ruta Provincial 17 s/ Nro. de Ceres, provincia de Santa Fe.

2) Razón social y domicilio: LOGISPRO SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 2672 de la ciudad de Casilda, Santa Fe.

3) Fecha de constitución: 23.12.2024

4) Plazo de duración: 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a: 1.- Servicios; a.- Efectuar en todo el territorio nacional y en el extranjero la prestación del servicio de transporte de cargas en general comprendiendo las vías terrestres, marítimas y aéreas mediante sistemas multimodales u otros, transporte de materias primas, productos semielaborados, productos terminados, productos industrializados o no, de cualquier naturaleza que fuera, granos, agroquímicos e insumos para el agro, mercadería a granel, maquinarias y herramientas, encomiendas y equipajes y toda clase de mercaderías en general; b.- Servicios de fletes de cargas en general; d.- Transporte de granos; g.- Logística y distribución de mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados, insumos, fertilizantes, en general.- h.- Prestación de servicios de depósito de mercaderías en galpones propios o ajenos, i.- Realización de actividades vinculadas con las precitadas en este apartado.- 2.- Comerciales; Comercialización de productos, incluyendo sin que implique limitación, agroquímicos y fertilizantes para el agro, realizar fumigaciones terrestres y áreas, acopio, acondicionamiento y comercialización de cereales y oleaginosas, como así también el fraccionamiento, importación y exportación por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar de la República y en el extranjero; 3.- Industriales; Fabricación y comercialización de productos balanceados, producción y comercialización de semillas, fabricación de fertilizantes; 4.- Inmobiliarias; Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de

propiedades inmuebles.- Las actividades enunciadas en este apartado se desarrollaran con bienes propios.- 5.- Agropecuarias; Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, granjeros, apícolas y forestales, siembra, cuidado y cosecha de todo tipo de granos, frutos y demás productos de la tierra, cría, invernación, engorde, mestización y compraventa de hacienda de todo tipo, explotación de tambo, forestación y reforestación.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Capital social: El capital social es de Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000.-) representado por treinta mil (30.000) acciones de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una de ellas, valor nominal de cada una.-

7) Administración y uso de la firma social: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quienes durarán en sus funciones dos ejercicios y son reelegibles. Primer Directorio; Presidente Directorio: Jorge Gabriel Ramón Marani.- Vicepresidente Directorio; José Luis Borgiani.- Director titular Jorge Gabriel Ramón Marani.- Director titular; José Luis Borgiani.- Director suplente: Iván Víctor Gaggiotti.-

8) Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los accionistas.-

9) Representación legal: A cargo del Presidente del Directorio o su vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero.-

10) Fecha cierre ejercicio: 31 de Marzo de cada año.-

Casilda, .. de Marzo de 2025.-

\$ 300 536633 Mar. 27

30516821-7, nacida el 27/09/1983, con domicilio en Hipólito Irigoyen 336 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe

DIRECTOR SUPLENTE: JUAN CARLOS MUSSO, argentino, comerciante, casado, de apellido materno Gari, D.N.I. 6.560.131, C.U.I.T. N° 20-06560131-2, nacido el 7/11/1947 con domicilio en Hipólito Irigoyen 336 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe

\$ 45 536719 Mar. 27

AICORE SOLUTIONS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Secretario del Registro Público de Comercio de Rosario, Dr. Guillermo Rogelio Coronel, se hace saber que se ha constituido AICORE SOLUTIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

1) Socios: Maximiliano Eduardo PALADINI, apellido materno Minervi, argentino, DNI 30.763.524, CUIL 20-30763524-1, soltero, de profesión bioingeniero, fecha de nacimiento 5 de Abril de 1984, domiciliado en calle Constitución nro. 1665, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Franco Antonio MACORITTO, apellido materno Mandingorra, argentino, DNI 27.747.310, CUIT 20-27747310-1, soltero, profesión comerciante, fecha de nacimiento 09 de diciembre de 1979, domiciliado en calle Juan José Pasos N° 7852 de la ciudad de Rosario.

2) Fecha de constitución: 25 de Febrero de 2025.

3) Denominación social: AICORE SOLUTIONS S.R.L.

4) Domicilio: Comenuis N°8135 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar actividades por cuenta propia, de terceros, de manera independiente y/o en asociación con terceros, en el ámbito de la tecnología médica, sistemas y equipamiento de salud, así como en la provisión de soluciones y servicios integrales para el sector. Esto incluirá la gestión de cobranza por servicios médicos, la comercialización, distribución y prestación de servicios técnicos vinculados a equipamiento médico, instrumental, implantes, insumos hospitalarios, soluciones para infraestructura sanitaria y suministros en general. Asimismo, podrá diseñar, desarrollar, implementar y comercializar sistemas informáticos, software y soluciones tecnológicas aplicadas, incluyendo aquellas que integren inteligencia artificial, tanto para el sector médico como para otras industrias. Esto abarcará la creación de sistemas operativos, software de aplicación, documentación técnica y todo tipo de herramientas digitales asociadas a equipamiento médico, laboratorios, maquinaria y otros dispositivos electrónicos. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá llevar a cabo, entre otras, las siguientes actividades: a) Importación, exportación, fabricación y ensamblaje de equipos, dispositivos y accesorios vinculados a su actividad. b) Instalación, reparación, calibración, asesoramiento, capacitación, mantenimiento, traslado, control e inspección de equipamiento médico y tecnológico en general. c) Adquisición, explotación, cesión y licencia de marcas nacionales e internacionales, patentes y derechos de propiedad intelectual, así como la celebración de contratos de representación, mandato, agencia, comisión o consignación y establecer sucursales. d) Gestión integral de logística y traslado de equipamiento médico, tanto dentro del territorio nacional como hacia y desde el exterior, incluyendo almacenamiento, distribución y gestión de permisos aduaneros y regulatorios necesarios, e) Prestación de servicios de consultoría y asesoramiento integral, incluyendo relevamientos, análisis, estudios de viabilidad y desarrollo de sistemas, tanto en el ámbito administrativo, técnico, comercial y logístico, salvo aquellas actividades que requieran habilitación específica. O Compra, venta y comercialización de bienes, insumos, materias primas y productos terminados en el país y en el exterior, incluyendo bienes usados reacondicionados. g) Adquisición, administración, explotación y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo de su actividad. h) Participación en licitaciones públicas y privadas, integración en sociedades nacionales y extranjeras, constitución de uniones transitorias de empresas y formalización de contratos de colaboración empresaria o asociaciones público-privadas, tanto en el país como en el extranjero. i) Acceso a financiamiento, otorgamiento y recepción de préstamos con garantías reales o personales vinculados a la actividad, emisión de debentures u obligaciones negociables, y concesión de garantías, onerosas o gratuitas, en favor de terceros cuando sea pertinente. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad contará con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos permitidos por la legislación vigente y el presente estatuto.

6) Duración: 99 años a partir de su inscripción. -

7) Capital Social: Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000.-)

8) Composición de los Órganos de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, quedando ya establecido que podrán ser socios o no, por tiempo indeterminado, quien/es será/n designado/s por reunión de socios. El Sr. Maximiliano Eduardo PALADINI, apellido materno Minervi, argentino, DNI 30.763.524, CUIL 20-30763524-1, soltero, de profesión bioingeniero, fecha de nacimiento 5 de Abril de 1984, domiciliado en calle Constitución nro. 1665, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe,

E. M. ARROYO S.R.L.

MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto en los autos E. M. ARROYO S.R.L. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (CESION DE CUOTAS) 21-05215774-6, expte. n° 162/2025 que se tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: Alejandro BECERRA, D.N.I 25.802.732, abogado, argentino, nacido el 14 de febrero de 1977, C.U.I.T N° 23-25802732-9 y Bruno COMPA, D.N.I. 28.673.468, ingeniero industrial, argentino, nacido el 25 de febrero de 1981, C.U.I.T. N° 20-28673468-6, ambos con domicilio en Florida No 833, Piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, socios de la sociedad E.M. ARROYOS S.R.L., C.U.I.T. 33-70861790-9, han resuelto ceder a favor del Señor Luis Javier PICCO, DNI 13.053.315, Ingeniero, argentino, nacido el 2 de Junio de 1959, C.U.I.T. No 23-13053315-9, casado con María Griselda Díaz, D.N.I. No 13.053.315, y María Griselda Díaz, D.N.I. 16.427.906, nacida el 21/03/1963, CUIT N° 27-16427906-0, ambos domiciliados en calle Florida 1065, 1 Piso "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la totalidad de las cuotas sociales de las que son titulares en la sociedad mencionada, en la siguiente proporción: El Socio Cedente Alejandro BECERRA vende, cede y transfiere al Señor Luis Javier Picco (Cesionario), 100 (CIEN) Cuotas de Capital de \$100.- (Pesos Cien) de valor nominal cada una, representativas del 50% del Capital Social, fijándose como precio de venta de la presente cesión la suma de \$362,500. El Socio Bruno COMPA vende, cede y transfiere a la Sra. María Griselda DIAZ (Cesionaria) 100 (CIEN) Cuotas de Capital de \$100.- (Pesos Cien) de valor nominal cada una, representativas del 50% del Capital Social, fijándose como precio de venta de la presente cesión la suma de \$362,500. En virtud de esta cesión se modifica la cláusula Quinta del Contrato Original, quedando redactada de la siguiente manera: "El Capital Social se fija en la suma de \$20,000.- (Pesos Veinte Mil), dividido en 200 Doscientas cuotas de \$100.- (Pesos Cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Luis Javier PICCO suscribe e Integra 100 (Cien) cuotas de \$100.- (Pesos Cien) de valor nominal cada una, o sea \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil). María Griselda DIAZ suscribe e Integra 100 (Cien) cuotas de \$ 100.- (Pesos Cien) de valor nominal cada una, o sea \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil). El capital social se encuentra integrado en su totalidad. Santa Fe, 10 de marzo de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 100 537054 Mar. 27

JMB AGRO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados "JMB AGRO S.A. s/ Designación de autoridades", Expte.: N° 21-05215704-5, año 2025 tramitado ante Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en acta de Asamblea General Ordinaria N° 14 del 30 de Noviembre de 2024 los socios han resuelto la designación por tres ejercicios de un nuevo Directorio atento al vencimiento del plazo del anterior, siendo las nuevas autoridades:

PRESIDENTE: BETINA DORA MUSSO, argentina, contadora pública, soltera, de apellido materno Brizuela, D.N.I. 30.516.821, C.U.I.T. N° 27-

se desempeñara como socio gerente de "AICORE SOLUTIONS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quien ejercerá la gerencia de la sociedad en forma individual, de acuerdo a las facultades otorgadas por la cláusula quinta del contrato social, quien acepta el cargo para el que fue designado de conformidad y constituye domicilio especial en la sede social.

9) Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances y rendiciones de cuentas especiales.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre.
\$ 400 536539 Mar. 27

ARIZONA ASESORÍA E INVERSIONES S.A.

INSCRIPCION DIRECTORIO

A los efectos de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio con el Patrocinio de la Dra. C.P. Rosalía Sambuelli se publica por el término de Ley.-

Se procedió por Asamblea General Ordinaria de fecha 12/09/2024 a la designación del Directorio, por el término de dos (2) ejercicios económicos, es decir hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio n° 4 que cerrará el 30/04/2026.-

Presidente: SANDRO DANIEL MOSCHEN
Director Suplente: PABLO LUIS LUJÁN PERELLI

Presidente: SANDRO DANIEL MOSCHEN, argentino, nacido el 13/10/1971, Contador Público, divorciado en 1a nupcias de Verónica Laura Ferreyra de acuerdo a la Resolución judicial n° 637 de fecha 05/08/2010 del Tribunal Colegiado de Inst. única de Familia 4ta. Nominación de Rosario, con domicilio en calle Córdoba n° 2438 - Depto. 3 de Rosario, con D.N.I. N° 22.368.891, C.U.I.T. n° 20/22.368.891/9.-

Director Suplente: PABLO LUIS LUJÁN PERELLI, argentino, nacido el 03/12/1984, comerciante, soltero, con domicilio en calle Ráfaga n° 60 - Barrio: El Molino de Roldán, con D.N.I. n° 31.265.849, C.U.I.T. n° 20/31.265.849/7.-

\$ 100 536573 Mar. 27

ACCESORIOS DE BRONCE S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, ha ordenado la siguiente publicación de constitución de sociedad:

Socios: Leonardo Martín Mudry, argentino, D.N.I. N° 30.686.860, CUIT. 20-30686860-9 y Santiago Mudry, argentino, D.N.I. N° 36.656.494, CUIT. 20-36656494-3.

Denominación: ACCESORIOS DE BRONCE S.R.L.

Domicilio legal: Onésimo Leguizamón N° 1029 Bis, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Plazo duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto social: El objeto social de la sociedad será, realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: la fabricación de piezas y accesorios en bronce para instalaciones y conexiones de gas y agua, comercialización por mayor y menor de accesorios y repuestos sanitarios. Todos los actos y contratos que su objeto social permite realizarlos en el país, podrá realizarlos en el extranjero. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto. La sociedad no podrá realizar ningún acto en beneficio exclusivo de alguno de los socios o de terceros, cualquiera de los actos realizados violando esta prohibición serán nulos de nulidad absoluta y no podrán obligarla, aunque obligarán al socio que se extralimitó en su mandato y se considerará causal de exclusión de la sociedad.

Capital Social: Dos millones trescientos cincuenta mil pesos (\$ 2.350.000.-)

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos. Es designado SOCIO-GERENTE al señor Leonardo Martín Mudry, D.N.I. N° 30.686.860, CUIT. 2030686860-9, quien actuará conforme lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de Balance: 31 de diciembre de cada año.

\$ 100 536589 Mar. 27

DON ALEJANDRO S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Fecha de la Resolución Social: 15/04/2024

Directorio:

* Presidente: Quinto Antonio Principe;

* Director Suplente: Daniel Horacio Principe.

\$ 50 536529 Mar. 27

DISTRIBUIDORA FONRED S.R.L.

CONTRATO

1. Socios, FONRRODONA SACCANI VANESA, DNI N° 29.619.182, CUIT N° 27-29619182-0, argentina, nacida el 02/08/1982, docente casada, correo electrónico: 1982vanesaf@gmail.com domiciliada en calle Centeno 1546, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, FONRRODONA CAMINOS VICTORIA EVA, DNI n° 44.064.303, CUIT: 27-44064303-0, argentina, comerciante, nacida el 25/02/2002, soltera, correo electrónico: victoria.fonrrodon@gmail.com domiciliada en calle Centeno 1546 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, FONRRODONA CAMINOS RODRIGO RICARDO, DNI n° 27.648.355, CUIT: 20-27648355-3 , Argentino, comerciante, nacido el 30/08/1979, divorciado correo electrónico: rcaminosc@medicinaesencial.com domiciliado en Las carretas 2006, de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe, FONRRODONA NÁTALIA ANDREA, DNI n°30.831.950, CUIT: 23-30831950-4 ,argentina, comerciante, nacida el 01/03/1984, soltera, correo electrónico: nataliafonrrodon@gmail.com domiciliada en calle corrientes 4498 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CAMINOS SILVIA LILIANA, DNI. N° 13.174.785, CUIT N° 27-13174785-9, argentina, nacida el 28 de marzo de 1959, psicóloga, soltera, Correo electrónico: silvialiliana.caminos@yahoo.com.ar domiciliada en calle Centeno 1546, de Rosario, provincia de Santa Fe y FONRRODONA RICARDO RODOLFO, DNI. N°6.061.213, CUIT N° 20-06061213-8, argentino, nacido el 19 de agosto de 1945, comerciante, divorciado según expediente N° 4943/07 del 04 de abril de 2007, correo electrónico: vicvent08@yahoo.com.ar domiciliado en calle Centeno 1546, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

2. Fecha de constitución: 20 de Febrero de 2025.

3. Denominación: "DISTRIBUIDORA FONRED" S.R.L.

4. Domicilio: calle Moreno 4167 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5. Objeto: a) Venta por mayor y menor de electrodomésticos y artefactos para el hogar. b) Venta por mayor y menor de equipos de telefonía y comunicaciones. c) Fabricación de ventiladores, lavarropas y electrodomésticos y artefactos del hogar. d) Servicios de logística en comisión. Punto de distribución- e) Servicios de Guarda y depósito de mercadería de terceros.

6. Plazo: 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.

7. Capital: \$ 5.000.000.- (pesos cinco millones).

8. La Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de los gerentes. Los socios, podrán por acta nombrar uno o más gerentes, aunque estos últimos no sean socios de esta sociedad. Se nombra Gerente a: FONRRODONA RICARDO RODOLFO y a FONRRODONA CAMINOS VICTORIA EVA cuyos datos se encuentran en el punto 1. La fiscalización estará a cargo de los socios.

9. Representarán a la sociedad los Gerentes quienes actuarán en forma individual e indistintamente cualquiera de ellos.

10. El ejercicio anual cerrará el 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 536553 Mar. 27

FAROS AUSILI S.R.L.

RECONDUCCION

Fecha de Reconducción: 20 de febrero de 2025.

Datos de los socios: RENE OSCAR GARCIA, argentino, contratista rural, nacido el 23 de noviembre de 1960, divorciado de sus primeras nupcias con Griselda Marilina Ferrari, D.N.I. 14.057.720, C.U.I.T. 20-14057720-1, domiciliado en 9 de Julio 237, de la localidad de Villa Mugueta, por derecho propio, y como administrador provisario de los bienes de la sucesión de MIRIAN INES GARCIA (DNI 17.180.915), CUIJ N° 21-02962295-4, FLORENCIA GARCIA, argentina, ingeniera química, nacida el 8 de marzo de 1991, de apellido materno Ferrari, D.N.I. 35.750.408, CUIL 27-35750408-8, soltera y con domicilio en Reconquista 358, de la localidad de Villa Mugueta, ISMAEL GARCIA, argentino, comerciante, nacido el 2 de noviembre de 1992, de apellido materno Ferrari, D.N.I. 35.750.485, CUIT 2035750485-7, soltero, y con domicilio en Reconquista 358, de la localidad de Villa Mugueta, provincia de Santa.

Denominación: MULTIAGRICOLA DEL SUR S.R.L..

Domicilio Legal: 9 de Julio 237, Villa Mugueta, Santa Fe

Plazo de duración: 10 años contados desde la inscripción en el Regis-

tro Público de Comercio de la presente Reconducción.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la comercialización de semillas de cereales y oleaginosas.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil y 00/100 (\$ 200.000,00) dividido en 2.000 cuotas de Pesos Cien y 00/100 (\$ 100,00) cada una, totalmente suscripto e integrado, que le corresponden a los socios en las siguientes proporciones: a el Sr. René Oscar García, ochocientas cuotas (800) que representan pesos ochenta mil y 00/100 (\$80.000,00), a la Sra. Florencia García: cien cuotas (100) que representan pesos diez mil y 00/100 (\$10.000,00), a el Sr. Ismael García: cien cuotas (100) que representan pesos diez mil y 00/100 (\$10.000,00), y a la Sra. Miriam Inés Gareia mil cuotas (1.000) que representan pesos cien mil y 00/100 (\$ 100.000,00), suscripto e integrado en su totalidad.

Administración y representación: La administración estará a cargo del socio René Oscar García, quien revestirá el carácter de socio-gerente.

Fiscalización: Estará a cargo de los socios de acuerdo con el art. 55 de la Ley 19.550.

Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 536548 Mar. 27

SALVADOR JOSÉ PUIGPINOS SOCIEDAD ANÓNIMA

Por estar así dispuesto en autos: "SALVADOR JOSÉ PUIGPINOS SOCIEDAD ANÓNIMA s/ Designación De Autoridades (CUIJ 21-05215706-1) que tramitan ante el Registro Público de esta ciudad de Santa Fe, Se hace saber que por instrumento de fecha 31/01/2025 los socios conforme lo establece el Artículo Décimo del Estatuto Social, han designado autoridades por el periodo 2024-2027, eligiendo como directores titulares con mandato por tres ejercicios: Presidente: Rubén José Puigpinós, DNI 13.839.981, CUIT 20-13839981-9, casado en 1º nupcias con Sonia Botta, domiciliado en Calle Combate de San Lorenzo N° 238 de la localidad de Gobernador Crespo Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Claudio Santiago Puigpinós DNI 16.104.056, CUIT 20-16104056-9, casado en 10 nupcias con Nora Andrea Berger, domiciliado en Calle Combate de San Lorenzo N° 326 de la localidad de Gobernador Crespo Provincia de Santa Fe; primera Director Suplente: SONIA BEATRIZ BOTTA, argentina, D.N.I. 16.339.651, CUIT 27-16339651-9 mayor de edad, casada en primeras nupcias con Rubén José Puigpinós, domiciliada en calle Combate de San Lorenzo 238 de la localidad de Gobernador Crespo Provincia de Santa Fe segunda Director Suplente: - NORA ANDREA BERGER, argentina, D.N.I. 21.014.302 CUIT 27-21014302-0, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Puigpinós Claudio Santiago, domiciliada en calle Combate de San Lorenzo N° 326 de esta localidad. Santa Fe, 26 de febrero de 2025. Piana, secretaria.

\$ 300 536329 Mar. 26 Abr. 2

SIPRE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos en los autos caratulados: "Expte. SIPRE S.A. s/Designación de autoridades - CUIJ 21-05215299-9 - Nro. Expediente: 2169/2024", de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea de 18 de Septiembre de 2024 se han renovado los cargos del directorio quedando conformado del siguiente modo: 1.- Presidente del Directorio: Hernán Pablo Simonutti, DNI 30.291.984, CUIT 20-30291984-5, Estado Civil: Concubino, Domicilio real y constituido, en calle Jacob 3200 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; 2.- Director Suplente: Roberto Julián Simonutti, DNI 32.218.705, CUIT 20-32218705-0, Estado Civil: casado, Domicilio real y constituido en calle Colonizadores 250, Esperanza, Santa Fe. Santa Fe, 10 de Febrero de 2025. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 250 536041 Mar. 20 Mar. 27

INVERARAY S.A.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial – Primera Nominación- Dr. Juan Manuel Rodríguez, a cargo del Registro Público de Reconquista, Dra. Corina Serrichio, Secretaria, hace saber que en los autos caratulados "INVERARAY S.A. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" - Expte. N° 19/2024 – CUIJ N° 21-05292645-6, se ha ordenado la siguiente publicación:

FECHA DEL INSTRUMENTO: 18 de DICIEMBRE de 2023.

SOCIOS: ESTEBAN IGNACIO ABELENDA, apellido materno "Luers", nacido el 20 de agosto de 1969, titular del Documento de Identidad N° 20.273.567, CUIT 20-20273567-4, comerciante, casado en primeras nupcias con Maira Alejandra Marelli, argentino, domiciliado en Manzana G, Lote 12, Club de Campo La Rural, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, correo electrónico esteban@estebanabelenda.com.ar; MAIRA ALEJANDRA MARELLI, apellido materno "Sánchez", nacida el 16 de septiembre de 1970, titular del Documento de Identidad N° 21.720.357, CUIT 27-21720357-6, Licenciada en Diseño, casada en primeras nupcias con Esteban Ignacio Abelenda, argentina, domiciliada en Manzana G, Lote 12, Club de Campo La Rural, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, correo electrónico maira@estebanabelenda.com.ar; ESTANISLAO ABELENDA, apellido materno "Marelli", nacido el 13 de octubre de 1996, titular del Documento Nacional de Identidad N° 39.631.219, CUIT 20-39631219-1, ingeniero agrónomo, soltero, argentino, domiciliado en Manzana G, Lote 12, Club de Campo La Rural, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, correo electrónico eablenada@outlook.com; VICTORIA ABELENDA, apellido materno "Marelli", nacida el 14 de mayo de 1995, titular del Documento Nacional de Identidad N° 38.897.056, CUIT 27-38897056-7, ingeniera ambiental, argentina, soltera, domiciliada en calle MZ G Lote 12 S/N, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, correo electrónico Vicky_abelenada@hotmail.com; SANTIAGO ABELENDA, apellido materno "Marelli", nacido el 14 de octubre de 2000, titular del Documento Nacional de Identidad N° 42.924.916, CUIL 20-42924916-4, estudiante, soltero, argentino, domiciliado en Club de Campo La Rural S/N, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, correo electrónico sabelendapololo@gmail.com; y MARÍA JOSEFINA ABELENDA, apellido materno "Luers", nacida el 07 de febrero de 1981, titular del Documento de Identidad N° 28.524.788, CUIT 27-28524788-3, Ingeniera Agrónoma, casada en primeras nupcias con Mauro Leandro Gasparutti, argentina, domiciliada en Club de Campo La Rural S/N, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, correo electrónico josefin@estebanabelenda.com.ar.

DENOMINACIÓN: INVERARAY S.A.

SEDE SOCIAL: calle 25 de Mayo N° 714 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1º) De Explotación de Establecimientos Agrícola-Ganaderos, Comerciales y Prestación de Servicios: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Compra, venta, permuta, consignación, mandato, remate, comisión, abastecedor matarife y comercialización de los rubros de productos agropecuarios, al por mayor y menor; consignatario de hacienda, manejo de rodeos. Cría, invernación, mestización, venta, cruda de ganando, hacienda de todo tipo, cultivos y acopio de cereales y oleaginosas, así como la compra y venta de materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Prestación de servicios de asesoramiento y servicios de agricultura y ganadería tales como: siembra, trilla, fumigaciones, labrado de tierra y abono, dirección técnica, inseminación artificial. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL CON 00/100.- (\$ 500.000,00.-), representado por QUINIENTAS MIL (500.000) ACCIONES de pesos UNO CON 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley N° 19550.

INTEGRACION DEL CAPITAL: Esteban Ignacio Abelenda: 250.000 acciones; Maira Alejandra Marelli: 50.000 acciones; Estanislao Abelenda: 50.000 acciones; Victoria Abelenda: 50.000 acciones; Santiago Abelenda: 50.000 acciones y María Josefina Abelenda: 50.000 acciones.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez, quienes duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y, en caso de un órgano plural, un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. En el caso de que por un aumento del Capital Social se supere el monto establecido en el inciso 2 del artículo 299 de la ley 19.550, el Directorio se integrará por lo menos con tres directores. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros conforme artículo 260 Ley 19.550 y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota será firmada por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. La asamblea fija la remuneración del directorio.

Director Titular - Presidente: ESTEBAN IGNACIO ABELENDA, apellido

materno "Luers", nacido el 20 de agosto de 1969, titular del Documento de Identidad N° 20.273.567, CUIT 20-20273567-4, comerciante, casado en primeras nupcias con Maira Alejandra Marelli, argentina, domiciliado en Manzana G, Lote 12 – Club de Campo La Rural de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe; y Director Suplente: MAIRA ALEJANDRA MARELLI, apellido materno "Sánchez", nacida el 16 de septiembre de 1970, titular del Documento de Identidad N° 21.720.357, CUIT 27-21720357-6, Licenciada en Diseño, casada en primeras nupcias con Esteban Ignacio Abelenda, argentina, domiciliada en Manzana G, Lote 12 – Club de Campo La Rural de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de setiembre de cada año.

Dra. Corina Serricchio – Secretaria –

Reconquista, 12 de marzo de 2025.

\$ 2000 537176 Mar. 20 Mar. 27

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

C.A.B.A.

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N°12 a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría N°23 a cargo de la Dra. María Agustina Boyajian Rivas, sito en M. T. de Alvear 1840 PB, CABA, hace saber por cinco días en los autos "LOS GROBO AGROPECUARIA S.A. s/ CONCURSO con fecha PREVENTIVO" Expte. Nro.145/2025 03/02/2025 se presentó en concurso preventivo LOS GROBO AGROPECUARIA S.A. CUIT 30-60445647-5, con domicilio en Suipacha 1.111 piso 18 CABA, habiéndose producido su apertura el 20/02/2025, fijándose el siguiente cronograma: hasta el podrán los acreedores con asistencia 24/06/2025 ingresara digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria en el "INCIDENTE DE INSINUACION DE CREDITOS EN LOS TERMINOS DEL ART. 32, LEY 24.522", a cuyo fin deberán dar (Nro.145/2025/1) estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 20/02/2025 a lo que se remite (v. pto. IV ap. "J 2"). En tal incidente deberán también formularse digitalmente las observaciones a que alude el art. 34 LCQ y sus contestaciones, según lo autorizado en dicho decisorio. El arancel previsto por el artículo 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la Caja de Ahorros en \$ en BANCO GALICIA MÁS, Nro. De cuenta: 616-6-09374-4, CBU: 1500616700061660937446 y Alias: PALOMA.LODO.PERU de titularidad de José Escandell y otros CUIT 20-93390304-5. A los fines de presentar su solicitud en formato papel los acreedores que no cuenten con asistencia sindicatura ESTUDIOLETRA deberán solicitar turno a la ESCANDELL – LOPEZ CEPERO con domicilio en la calle Tte. Gral. Perón 1509 Piso 9º, CABA y tel. +54011-44018375, mediante email a: notif.judiciales@estudioehq.com.ar. A tal fin, deberán dar estricto cumplimiento a las pautas fijadas en el pto. IV "J 2" del decisorio de fecha 20/02/2025 a lo que se remite. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 12/09/2025 y 06/03/2026 - respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificatorio vence el 20/11/2025. La audiencia informativa se llevará a cabo el 27/08/2026 a las 10 hs., en la sala de audiencias del tribunal. En Buenos Aires, 6 de marzo de 2025. MA. AGUSTINA BOYAJIAN RIVAS SECRETARIA.

\$ 365 537013 Mar. 27 Abr. 03

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "MIÑO, EMANUEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ 21-02042189-1 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de SANTA FE, Provincia de Santa Fe , a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin Juez y de la Dra. Gisela Beadez Secretaria, se hace a usted /es por 02(DOS) días publicándose en el Boletín oficial de la provincia de Santa Fe, a los fines de hacer saber la presentación de la reformulación del proyecto de la distribución final (art 218 Ley 24.522) y la regulación de honorarios de fecha 26 de noviembre de 2024, donde se procedió a regular honorarios al CPN Pedro José Ernesto en la suma de \$ 1.905.484.94 con más aportes de ley (10%) y a la Dra. Verónica Elisabet Macon en la suma de \$ 816.636.40 más aportes del ley (13%)

A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 25 de febrero de 2025. SANTA FE, 27 DE FEBRERO DE 2025. Por presentado proyecto de distribución final. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquese edicto en legal forma. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Dra. Gisela Beadez (Secretaria).

Santa Fe 27 de febrero de 2025.

S/C 536845 Mar. 27 Mar. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se cita, llama y emplaza a la Señora: MONICA ALICIA PALLAVIDINI, DNI: 6.706.474, a fin de que por el término de Ley, comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía, en los autos caratulados: "SINDICATO TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA SANTA FE c/ GO-NAIR SRL y OTROS s/ DEMANDA ORDINARIA" (Expte. CUIJ N°: 21-02048104-5 -Año: 2024) en trámite por ante éste Juzgado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y de conformidad a lo normado por el Artículo 73 del C.P.C.C. FDO.: DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE - SECRETARIA.

Santa Fe, 14 de Marzo del año 2.025.

\$ 50 537309 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Unipersonal. de Familia N° 1 SEC. UNICA- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, en los autos caratulados: CERF EGERIA HUILKI c/MAINETTI, LUCAS EMANUEL s/PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, CUIJ 21-10760812-2, se ha ordenado la publicación de los presentes edictos en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los (15) quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto del pedido que el menor MIRCO EMANUEL MAINETTI DNI N° 51.191.067, ha solicitado autorización para la supresión de apellido paterno y consecuente cambio por el de su progenitora, para en consecuencia pasar a llamarse MIRCO EMANUEL CERF. Fdo. Dr. RUBEN ANSEL COTTET, (JUEZ). SANTA FE, 6 de Febrero de 2025. Dra. Belavi Natalia, Secretaria.

\$ 33 537573 Mar. 27

Por disposición del Juez Dr. Carlos Federico Marcolin del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Santa Fe Segunda —sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe-, en autos caratulados MARENGO, SAN- TIAGO c/TORREZ, HECTOR RAUL y Otros s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS (CUIJ 21-02048670-5), se hace saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 19 setiembre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho le corresponda. Por promovido JUICIO DE APREMIO de conformidad con el art. 507 del C.P.C.y C., contra HECTOR RAUL TORREZ y LUCAS JESÚS POGONZA por la suma de \$ 571.000,89, con más intereses y costas, a quien se cita de remate con prevención de que si no oponen excepción legítima en el término de tres días se llevará adelante la ejecución. Atento lo solicitado, trábese embargo sobre los haberes que percibe el demandado en proporción de ley hasta cubrir el capital reclamado con más el 30% estimados provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciense al Registro General de la Propiedad. Notifíquese. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario; Dr. Carlos F. Marcolin, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 6 de Marzo de 2025. Gisela Beadez, Secretaria Subr.

\$ 100 536576 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Unipersonal de Familia N° 7 Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Secretaría de Vulnerabilidad Asociada a los Jdos. de Familia 7.8.9 de Santa Fe, en autos caratulados SDNAF y Otros c/SARSOTTI MIGUEL ANGEL y Otros s/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MPE Y CONTROL DE LEGALIDAD; C.U.I.J. 21-10734973-9, se notifica por edictos a SARSOTTI MIGUEL ANGEL, DNI N° 28.925.900 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos SANTA FE, Santa Fe, 02 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados SDNAF Y OTROS c/SARSOFI MIGUEL ANGEL Y OTROS s/RESOLUCION DEFINITIVA DE LA MPE Y CONTROL DE LEGALIDAD; (CUIJ N° 21-10734973-9), que se tramitan por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 1; y CONSIDERANDO... RESUELVE: Disponer el cese de la medida de protección excepcional oportunamente adoptada respecto de León Gabriel Pereyra y Benicio Sarsotti. 2) Otorgar el ejercicio de la Responsabilidad Parental de forma definitiva a favor de la Sra Pamela Alejandra Pereyra en relación a sus hijos menores de edad León Gabriel Pereyra y Benicio Sarsotti. 3) Privar de la responsabilidad parental al Sr. MIGUEL ANGEL SARSOTTI respecto del niño BENICIO SARSOTTI. 4) Disponer que la Sra. Pamela Alejandra Pereyra y sus hijos León Gabriel Pereyra y Benicio Sarsotti asistan a un espacio terapéutico tendiente a desarrollar una red de apoyo. 4) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo. Juez Dra. Claudia Brown; Dra. María Inés Ascúa, Secretaria; Dr. A. Fabián González, Secretario a/c. S/C 537524 Mar. 27 Abr. 1

Por así ordenarlo el Sr. Juez del Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial 6º Nom. Dr. FERNANDO MECOLI, Secretaría de la Dra. Sabrina Rocci de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: DANILUK, MARIA DE LOS ANGELES s/OTRAS DILIGENCIAS; 21-11439397-2, se manda publicar edictos por el término de ley conforme Artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: Rosario, 17 de diciembre de 2024. Previo a todo trámite, y conforme lo dispuesto por el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses haciendo constar que podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última. Rosario, 7 de Marzo de 2025. Dra. Sabrina Rocci, (Secretaria Subr.).

\$ 50 536517 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados: "GROSS OSCAR ENRIQUE C/ INMOBILIARIA ALBORADA S.A. S/ JUICIOS SUMARIOS" - CUIJ 21-22702571-6, Año 2024, el Sr. Juez ha ordenado publicar edicto a los fines de notificar a la INMOBILIARIA ALBORADA S.A. y/o contra quienes se consideren propietarios y/o titular registral y/o con derechos y/o acciones sobre el predio del lote ubicado en esta ciudad, Provincia de Santa Fe, individualizado partida API N° 09-1600078597/0028-6, dominio inscripto al Tomo 180 Impar, Folio 01673, Número 030219, Departamento Las Colonias, Sección Dominios del Registro General. El decreto ordena lo siguiente: "ESPERANZA, 03 de Diciembre de 2024. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarése rebelde a la demandada. Notifíquese. DRA. VICTORIA LANG, Secretaria - Dr. HERNÁN G. GALVEZ, juez a/c". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.- Esperanza 12 de Marzo de 2025. \$ 250 537090 Mar. 27 Abr. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados: "ZEQUIN ROSENDO ALFONSO C/ CONFEDERACION EVANGELICA BAUTISTA Y OTROS S/ JUICIO SUMARIO - USUACION" - CUIJ 21-22702340-3, Año 2024, el Sr. Juez ha ordenado publicar edicto a los fines de notificar la declaración de rebeldía a la CONFEDERACION EVANGÉLICA BAUTISTA y/o contra quienes se consideren propietarios y/o titular registral y/o con derechos y/o acciones sobre el predio del lote ubicado en esta ciudad, Provincia de Santa Fe, individualizado partida API N° 091600075909/ 00068, dominio inscripto al Tomo 103 Impar, Folio 529, Número 32059, Departamento Las Colonias, Sección Dominios del Registro General. El decreto ordena lo siguiente: "ESPERANZA, 10 de Febrero de 2025. Resérvese en Se-

cretaría la documental acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese." DRA. VICTORIA LANG, Secretaria - Dr. HERNÁN G. GALVEZ, juez a/c"

Esperanza 13 de marzo de 2025.

\$ 250 537085 Mar. 27 Abr. 03

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 27 de la ciudad de San Justo en los autos GRAF RAUL ALEJANDRO C/ PIANEITI EXEQUIEL S/ JUICIOS EJECUTIVOS 21-22945466-5, ha ordenado: SAN JUSTO, 27 de Septiembre de 2022.- Proveyendo escrito cargo N° 1726: téngase por promovida DEMANDA EJECUTIVA por cobro de \$ 48.000.- con más los intereses y costas, contra Exequiel PIANEITI, a quien se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada y agréguese fotocopia. En cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado, con más un 50 % estimado para intereses y costas, trábese embargo sobre los haberes que percibe el accionado, en proporción de ley. A sus efectos librese oficio a la empleadora como se pide, haciéndole saber que las sumas retenidas deberán ser depositadas en cuentas judiciales a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal San Justo, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. Hágase saber a la parte demandada que, en caso de comparecer mediante profesional letrado, se deberá cumplimentar con las leyes 10.244 y 10.727 bajo expresos apercibimientos de tener el escrito por no presentado. Notifíquese.- Dr. Julio Henares Secretario Dra. Celia Borna Juez-otro decreto: SAN JUSTO, 21 de Mayo de 2024 Atento a las constancias de autos, citese y emplácese al demandado por medio de edictos, a publicarse por el término de ley. Notifíquese. Dra. Susana CARLETTI Secretaria a/c Dra. CELIA BORNIA Juez. San Justo 27 JUN 2024.

\$ 150 537122 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de esta ciudad; en los autos caratulados RUIZ ADRIANA ZUNILDA S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO; CUIJ 21-02048965-8, juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación; se hace saber mediante edictos que Adriana Zunilda Ruiz solicitan supresión de apellido paterno. Publíquense edictos una vez por mes durante los meses en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 4 de Noviembre de 2024. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN, (Juez a/c). Dra. Marisa Wagner. Prosecretaria. Santa Fe, 04 de Noviembre de 2024.

\$ 100 530605 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "EMMERT, ALICIA MARIA S/ SUCESORIO", 21-26306204-0 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de EMMERT, ALICIA MARIA; D.N.I. 5.738.564, fallecida en la ciudad de Humboldt; en fecha 18/10/2024 ; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. DRA. VIRGINIA INGARAMO, JUEZA A CARGO, Y DRA. JULIA FASCENDINI, SECRETARIA.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado actuante de Primera Instancia Civil y Comercial de la Undécima Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados BASUALDO CARLOS ROBERTO Y OTRA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N°21-02039882-2, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios y quienes se crean con derecho a la sucesión del causante OLIVELLO ANITA, DNI 2.977.940, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Dra. Gisela Gatti, Secretaria

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado actuante de Primera Instancia Civil y Comercial de la Undécima Nominación de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados BASUALDO CARLOS ROBERTO Y OTRA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N°21-02039882-2, se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios y quienes se crean con derecho a la sucesión del causante BASUALDO CARLOS ROBERTO, DNI N 6.194.086 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Dra. Gisela Gatti, Secretaria

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "SALAS, ANTONELLA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02051611-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SALAS, ANTONELLA BEATRIZ, DNI 40.645.579, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de Tribunales. El presente goza de beneficio de gratuidad. Fdo. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, Juez.-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "CAPPRIZ, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (21-02051726-0), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CAPPRIZ, JUAN CARLOS D.N.I. M.531.726 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: DR. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA – JUEZ.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BORDOGNA, JOSÉ ALFREDO JAVIER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25134806-2, se cita, llama y emplaza a todos los here-

deros, acreedores y legatarios de JOSÉ ALFREDO JAVIER BORDOGNA, D.N.I. N° 10.527.169, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DR. GABRIEL ABAD Juez a/c. Santa Fe, de marzo de 2025.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "VALLEJOS, FABIANA DORA S/ SUCESORIO 21-02050441-9" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de DONA VALLEJOS FABIANA DORA, DNI: 3.233.028 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DRA. DRA. GISELA GATTI (SECRETARIA).-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral SEC. UNICA de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: "MENDOZA, RODOLFO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26140345-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MENDOZA, RODOLFO LUIS, DNI N° M6.224.264, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza).- Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 17 de MARZO de 2025.-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17, Villa Ocampo (SF), se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de don RENE RAMON GAZZOLA DNI N° 6.331.421, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "GAZZOLA RENE RAMON S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-26324519-6, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Villa Ocampo, de de 2025.-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial - Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe (SF), en los autos caratulados "MANDOLA, NORBERTO MIGUEL C/ PINTO, ROSA AIDA - HOY SUS HEREDEROS- Y OTROS -S/ INCIDENTE DE FIJACION DE CANON LOCATIVO - CUIJ N° 21-02050010-4" se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos de la Sra. Rosa Aida Pinto en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 597 del C.P.C.C. de Santa Fe. Se publica en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 5531 (t.o. Ley 11.287). Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez/a a cargo). Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria).- Santa Fe (SF), 21 de Febrero de 2025.

\$ 33 537069 Mar. 27 Abr. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "LOPEZ, REYNALDO TIMOTEO S/ SUCESORIO" (cuij 21-02050913-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de REYNALDO TIMOTEO LOPEZ, DNI 11.335.609 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y en sede judicial. Fdo: Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (Juez) Santa Fe, de Marzo de 2025

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 18 de la ciudad de San Justo (Santa Fe), en autos caratulados: "RAMIREZ, DORA GUADALUPE/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26192047-3 Año 2024 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Sra. Dora Guadalupe Ramírez, DNI 11.590.044, de apellido materno Rodríguez, fallecida el día 08 de Noviembre de 2020 en la localidad de Gobernador Crespo, departamento San Justo, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Hall del Juzgado. San Justo (Santa Fe), 19 de Marzo de 2.025. Fdo. Dra. Susana Carolina Carletti, Secretaria; Dra. Laura M. Alessio, Jueza San Justo, 26 de marzo de 2025. Cintia De Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo (Sta. Fe), en autos caratulados "AGUIRRE, ANA MARIA S/ SUCESORIO" CULI: 21-26192231-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ANA MARIA AGUIRRE, argentina, Doc. Identidad N° 5.894.806, soltera, apellido materno IBARRA, con último domicilio en Zona Urbana S/N de la localidad de Vera y Pintado (Sta. Fe), para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- San Justo, 26 de Marzo de 2025.- Cintia De Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "IBARRA, RAUL ERNESTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02051445-8, año 2025, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Ibarra Raul Ernesto, DNI N° 6.308.171, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez a/c)

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comer-

cial de la Séptima Nominación), en los autos caratulados: "SERAFINI, JOSE ANTONIO S/ SUCESORIO" (EXPTE. N° 21-02051474-1), se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SERAFINI, JOSE ANTONIO, D.N.I.: 14.048.292, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - Santa Fe, de Marzo de 2025. Fdo. DR. DR. LUCIO A. PALACIOS (Juez) \$ 45 Mar. 26

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL N° 17 DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO (SANTA FE), EN LOS AUTOS: "ROMERO MIRIAM NOELIA S/ SUCESIONES-INC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", Cuij N° 21-26327353-9, LLAMA CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, LEGATARIOS, ACREDITORES Y/O TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE LA HERENCIA DEJADOS POR LA SRA. ROMERO MIRIAM NOELIA, DNI N.º 20.508.177, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE LEY SE PRESENTEN A HACERLOS VALER. FDO. DRA. MARTA MIGUELETTO. SECRETARIA. VILLA OCAMPO,..... \$ 45 Mar. 27

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de SANTA FE (Juzgado de Origen: Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA NOMINACION, ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe), en autos caratulados "SENA, VIOLETA LIA S/ SUCESORIO, Expte. N° CUIJ 21-02051908-5" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Doña SENA, VIOLETA LIA, argentina, mayor de edad, con DNI. N° F 5.030.257, nacida en la provincia de Entre Ríos el 17/08/1926, fallecida en la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe el 27 de setiembre de 2024, con último domicilio en Alte. Brown N° 1629 de la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial. Iniciado 20/03/2025, por el Dr. Gervasio J. Operto, Jueza: Dra. María Romina Kilgelmann.- \$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, se llama, cita y emplaza a los que se consideren herederos, acreedores o legatarios de la causante Albertina Josefina ARMANDO, D.N.I. 6.100.962, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "Exp. CUIJ 21-26305610-5 - Año 2024- ARMANDO, Albertina Josefina s/ Sucesorio", lo que se publica en el plazo de ley y bajo apercibimientos legales. Esperanza, Noviembre de 2024. \$ 45 Mar. 27

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "CASTAGNO MARIA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26268257-6; se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante MARIA ESTHER CASTAGNO, D.N.I. N° 2.405.933, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. \$ 45 Mar. 27

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Ceres, Secretaría Única, en los autos caratulados: "CISNEROS MARIANO JOEL/ SUCESORIO, CUIJ 21-27915518-9, Año 2025", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Señor CISNEROS MARIANO JOEL, D.N.I. N° 39.855.491, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra Viviana Gorosito Palacios (Secretaria) - Dr. Jorge A. Da Silva Catela (Juez).- \$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Única Secretaría de la ciudad de Ceres, dictada en autos "Costamagna Norma María Luisa s/Sucesorio - CUIJ N° 21-27915541-3", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Norma María Luisa Costamagna D.N.I. N°2.789.601, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.- \$ 45 Mar. 27

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10 de San Cristóbal, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/SANDLER, HECTOR s/Apremios Circuito; CUIJ 21-22867719-9, se ha ordenado notificar lo siguiente: N° 54. San Cristóbal, 12 de

ciembre de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar a llevar adelante la ejecución, hasta tanto el actor perciba íntegramente el capital reclamado y sus intereses, determinados y calculados de conformidad con las pautas establecidas en el considerando precedente, además de las costas del juicio. Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique liquidación de capital e intereses. Notifíquese por cédula. Regístrese. Fdo. Dra. Ana María Longo, (Jueza a/c); Dra. Claudia M. Giampietri, (Secretaria). San Cristóbal, 25 de febrero de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 132/2025, dispónese: Téngase presente lo manifestado. Cítese a los herederos del señor Héctor Sandler en el domicilio real oportunamente denunciado y por edictos los que publicarán en Boletín Judicial y sede Judicial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597 CPCC). Notifíquese. Fdo. Dra. Ana María Longo, (Jueza a/c); Dra. Claudia M. Giampietri, (Secretaria). San Cristóbal, 28 de Febrero de 2025.

S/C 536451 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal SEC.UNICA – Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "ANDREYCHUK, DIEGO ALEJANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPTE 21-26141080-7" se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DON ANDREYCHUK DIEGO ALEJANDRO D.N.I N° 28.133.478 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Cecilia Tovar-secretaria// San Cristóbal, Marzo de 2025.

\$ 45 Mar. 27

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 Civil, Comercial y Laboral Segunda Nominación de la ciudad de Vera, Santa Fe, en los autos: HOLZER, JUAN TOMAS y Otros c/ESPINDOLA, FILOMENA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-25275898-1, se ha ordenado lo siguiente: Vera, 19 de febrero de 2025. Agréguese las copias de las cédulas diligenciadas acompañadas. Certifíquense los edictos por el actuario. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declararse rebelde a las demandas en autos, Sras. Filomena Espíndola y María Cendra de Ordoñez Castellanos; y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la presente causa. Notifíquese por edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y puertas del juzgado. Notifíquese. Fdo. Dra. Mónica Alegre, Secretaria Subrogante; Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. Vera, 25 de Febrero de 2025.

\$ 50 536494 Mar. 27

La Sra. Juez del Juzgado Civil, Comercial 1ra. Nominación, de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, Jueza y Dra. Margarita Savant, Secretaria, cita, llama y emplaza todos los pretendidos herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto, Sr. Zorzon, Abel Omar, DNI N° 12.297.177, o comparecer en el término y bajo apercibimiento de ley, en autos: ZORZON, ABEL OMAR s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-25278542-3. Publíquese los edictos conforme lo dispuesto en el Art. 67 del CPCC. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, 25 de Marzo de 2025. Dra. Margarita Savant, Secretaria. Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera, Primera Nominación, en autos caratulado: WAGNER, ELISA ELIDA s/Sucesorio; CUIJ 21-25278690-9, cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante: Elisa Elida Wagner; DNI 3.700.560, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y a Puerta del Juzgado por el término de un (1) día (art. 2340 C.C y C.). Conste, Vera, 25 de Marzo de 2025. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 45 Mar. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 1° Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "ACOSTA, LEONEL IGNACIO Y OTROS C/ ACOSTA, HORACIO ISMAEL S/ SUCESIONES-INSCT. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. 21-24193960-7" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante por edictos a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BRUSA HECTOR FRANCISCO, DNI: 6.295.542 con último domicilio en Estanislao López 1290 de San Martín de las Escobas, Santa Fe, fallecido en fecha 14/03/2018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Firmado Fdo: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria - Dra. Ana Laura Mendoza, Juez a/c" - Rafaela 07 MAR 2025.

\$ 45 536897 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados GRAF RAÚL ALEJANDRO C/ VILLARREAL ALEANDRO S/ JUICIOS EJECUTIVOS CUIJ 21-24207974-1 se ha iniciado formal demanda de JUICIO EJECUTIVO contra ALEANDRO EZEQUIEL VILLARREAL, por el cobro de la suma de \$400.000 con más intereses y costas y se ha dispuesto emplazar al demandado ALEANDRO EZEQUIEL VILLARREAL, para que dentro del quinto día de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Fdo. Natalia Carinelli- Abogada - Secretaria- Matías Colón- Juez a/c. Rafaela 25 de febrero de 2025.-

\$ 150 537121 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial - Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela (SF), en los autos caratulados "GAUCHAT, SILVIA ANA C/ PINCIROLI, ALBINO F Y/O SUCEORES Y/ O QUIEN RESULTE PROPIETARIO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE DE LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE (STA. FE) PII: 08-46-075180/0014-6 S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - CUIJ 21-24200179-3" se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos del Sr. Hipólito Agustín Pinciroli, L.E. 2.443.758, para que comparezcan a estar a derecho, bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C. ("...en caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento"), dentro del término de cinco (5) días desde su última publicación en el Boletín Oficial. Se publica en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 5531 (t.o. Ley 11.287). Dr. Matías Raul Colom (Juez a/c). Dra. Natalia Carinelli (Secretaria).- Rafaela (SF), 10 de marzo de 2025.

\$ 33 537067

Mar. 27 Abr. 03

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito del Trabajo de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-04631768-5 (121/2002)-LEONI, Roberto Ramón, hoy sus herederos c/HEMARSA S.A. y otros s/C.P.L., se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 05 de Diciembre de 2024. Cítense por Edictos que se publicarán por tres días a los herederos de ROBERTO RAMON LEONI DNI 13.316.716, a efectos que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. Silvina Demborynski, Secretaria. Santa Fe, 13 de Febrero de 2025. Carolina Noelí Helver, prosecutaria.

S/C 536446

Mar. 25 Mar. 27

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SILVA, LUCAS ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02050942-9, en fecha 28/02/2025, se designó Síndico a la CPN María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612 – 1er Piso – Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 04/04/2025, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 16.30 a 19.30 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) - Dra. ROMINA SOLLEDAD FREYRE (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 5 de Marzo de 2025.

S/C 536492

Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MARQUEZ, VALENTIN SEBASTIAN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02050763-9, se ha dispuesto: SANTA FE 5 DE MARZO DE 2025: 1) Declarar la quiebra de VALENTIN SEBASTIAN MARQUEZ, de apellido materno GARCIA, D.N.I. N° 30.904.291, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Gobernador Vera N° 3954 y legalmente en calle Pietranera N° 3293, ambos de la ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (03/09/2025). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 05/03/2025 a las 10.00 hs. 12) Fijar el día 16/04/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Síndicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 29/05/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 25/07/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/09/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q., en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, Secretaria. Santa Fe, 5 de Marzo de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecutaria.

S/C 536419

Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados BERGEL, LUCIA c/MUNOZ, IVANA ELISABET s/ Pedido de Quiebra; (CUIJ 21-02048217-3), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 26 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS.. RESULTA.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de IVANA ELISABET MUÑOZ, DNI 26.002.846, CUIT 23-26002846-4 con domicilio real en calle Las Heras N° 3041, Piso 2, Dpto. A de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fa-

llido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar intercepcionar la correspondencia, las dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes del fallido, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. Oficiarse a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 26 de Febrero de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 26 de Marzo de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 23 de Abril de 2025 como fecha en la cual la Síndicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 21 de Mayo de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídale copia. Oficial BOLETÍN OFICIAL ese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. PALACIOS (Juez a/cargo); PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 27 de Febrero de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CFN EDGARDO A. MANGIAMELI, domiciliada en calle Avda. Juan José Paso N° 3248, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez a/c; Dra. MARÍA ALFONSINA PACOR ALONSO, Secretaria.

S/C 536419 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FLEITA, DIEGO IVÁN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02050939-9), atento lo ordenado en fecha 20 de Febrero de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de DIEGO IVAN FLEITA, D.N.I. N° 33.562.592, de apellido materno Matijasevich. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimá al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 11 de Abril de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndica a la C.P.N. Liliana Ester Tacceta, con domicilio constituido en calle Juan José Paso N° 3248, de esta ciudad, y domicilio electrónico pycontadores@hotmail.com. Fdo. Dr. Iván Di Chiappa, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 27 de Febrero de 2025. Dra. María Romina Botto, secretaria.

S/C 536334 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CARPENZANO, CINTIA MARIANELA s/solicitud propia quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02051344-3), se ha declarado la quiebra en fecha 28/02/2025 de CINTIA MARIANELA CARPENZANO, DNI N° 35.457.590, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle La Pampa N° 5305 y legalmente en calle Junín N° 3281 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 12/03/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 24/04/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra Romina S. Freyre (Secretaria).

S/C 536335 Mar. 25 Mar. 31

Por estar dispuesto en los autos caratulados: LOPEZ, PATRICIA c/MASCHERONI, MATÍAS NICOLAS Y OTROS s/PROCESOS RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACR.; CUIJ N° 21-12160069-9, que tramitan por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracanal N° 2 de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha ordenado publicar edicto a fin de emplazar a estar a derecho a la Sra. MONICA TERESA PESCA TORE, DNI 14.494.600, bajo apercibimiento de ley. Santa Fe, febrero 2025. Dra. ANA LAURA CAPOVILLA, (Secretaria) Dr. ESTEBAN MASINO (Juez) - Dra Romina S. Freyre (Secretaria).

\$ 100 536200 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición de la Jueza de Trámite a/c, Dra. MARIANA HERZ, en los autos caratulados: SDNAF c/GONZALEZ, AYLA NOEMI s/Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967- 21-10762503-5, que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a GONZALEZ, AYLA NOEMI, D.N.I. 43.714.785; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 21 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL adoptada por Disposición N° 000009 de fecha 19 de enero de 2024, respecto de CAMILO FERNANDO GONZALEZ. 2) Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a la progenitora, y a la Defensoría General, habilitándose días y horas. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes (art. 38 Ley 967) Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo. Mariana Herz (Jueza a/c); María Paula Budini, (Secretaria). SANTA FE, 27 de febrero de 2025.

S/C 536206

Mar. 25 Mar. 27

Por el presente se hace saber que el Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 SECRETARIA UNICA de la ciudad de Santa Fe, en el Expte. CUIJ 21-10768096-6, MONZON MARIA SOLEDAZ c/MIÑO MARCELO OSCAR s/Divorcio, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 2 de septiembre de 2024, Proveyendo escrito cargo N° 26229/2024: Hágase saber que en los presentes la suscripta ha sido designada Jueza de Trámite (art. 543 del CPCC). Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de DIVORCIO por parte de MONZON MARIA SOLEDAZ. Hágase saber al Sr. MIÑO MARCELO OSCAR. Por formulada propuesta reguladora de la que se corre traslado a MIÑO MARCELO OSCAR por el término de diez días. Agréguese la documental acompañada. Dese intervención a Defensoría General (art. 103 inc. a) del CCC). Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. A los fines de fijar alimentos provisорios en favor de los niños Gaspar Nicolás Miño y Brisa Leonela Miño Monzon, previamente ofícese a Afip para acreditar capacidad económica del demandado. Atento las actas de nacimiento acompañadas, aclare en relación al apellido de los niños atendiendo a lo previsto en el art. 64 del CCCN Notifíquese.

Dr. RUBÉN ÁNGEL COTTET, JUEZ; Dra. MARIA SOL NOVELLO, SECRETARIA; Otro Decreto: SANTA FE, 10 de Septiembre de 2024; Téngase presente. Suscríbase por Secretaría el oficio acompañado. A lo demás: como se pide. Notifíquese. Dra. MARIA SOL NOVELLO, SECRETARIA. Otro Decreto: Proveyendo escrito cargo N° 29908/2024: Por recibido. Agréguese. Téngase presente. Proveyendo escrito cargo N° 30391 y 30392/2024: Atento a lo informado por el Oficial Notificador, previo todo trámite notifique conforme fuere oportunamente ordenado en autos. Asimismo, deberá el peticionario cumplimentar con lo requerido en el proveído de fecha 02-09-2024 última parte. Notifíquese. Dra. MARIA SOL NOVELLO, Otro Decreto: SANTA FE, de Noviembre de 2024; Proveyendo escrito cargo N° 35676 y 35677/2024: Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Atento lo informado por el Oficial notificador, ofícese a la Secretaría del Tribunal Electoral de Santa Fe a los fines de que informe el último domicilio conocido del Sr. Miño Marcelo Oscar. Autorízase al peticionario para intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Dr. RUBÉN ÁNGEL COTTET, JUEZ; Dra. MARIA SOL NOVELLO, SECRETARIA. Otro Decreto: SANTA FE, de Diciembre de 2024; Proveyendo escrito cargo N° 38364/2024: Téngase presente. Por Secretaría y si correspondiere. Notifíquese. Dra. MARIA SOL NOVELLO, SECRETARIA.

Otro Decreto: SANTA FE, de Diciembre de 2024; Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado juez a cargo, hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Notifíquese por cédula. Prosiga la presente causa de conformidad al Art. 45 de la Ley 14.264. Proveyendo escritos cargo N° 2479 y 2480 de 2024: Agréguese. Téngase presente. Notifíquese. Dr. RUBÉN ÁNGEL COTTET, JUEZ; Dra. MARIA SOL NOVELLO, SECRETARIA. Otro Decreto: SANTA FE, de Febrero de 2025; Proveyendo escritos cargo N° 689 y 690 de 2025: Téngase presente. Atento las constancias de la causa y a los fines de evitar futuras nulidades, procédase a notificar al demandado por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley. Notifíquese. Dr. RUBÉN ÁNGEL COTTET, JUEZ; Dra. MARIA SOL NOVELLO, SECRETARIA. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall de planta baja de estos Tribunales. Santa Fe, 27 de Febrero de 2.025.

\$ 300 536394

Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Unipersonal de Familia N° 3, sito en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. CARLOS ALBERTO MARQUEZ, D.N.I. 39.706.832 que en autos caratulados: DEANGEL JUAREZ, GLADYS MABEL c/MARQUEZ, CARLOS ALBERTO s/Divorcio; CUIJ 21-10745350-1, tramitados por la Defensora General Civil N° 2 por ante el Juzg. Unipersonal de Familia N° 3, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, de Febrero de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 38/2024: Conforme la vacante producida por el acogimiento de la Dra. María Carolina Moya a los beneficios de la jubilación, hágase saber que en los presentes el suscripto estará a cargo de este Juzgado, hasta tanto se cubra naturalmente dicha vacante. Pásen los autos a resolución con noticia a las partes. Notifíquese. Fdo. MARIA SOL NOVELLO, (Secretaria); Dr. FABIO DELLA SIEGA (Juez a/c). S/C 536398

Mar. 25 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 9, hace saber lo siguiente: cítese y emplázase a la Sra. Catalina Maribel Aquino, para que comparezca por si o por nuevo apoderado en el término de 10 días bajo apercibimientos de ley en los autos AQUINO, CATALINA MARIBEL Y SALDANA, PABLO GABRIEL s/Divorcio Por Presentación Conjunta - 21-10769731-1. Publíquense edictos por tres días en el boletín oficial y en hall de este Juzgado. Fdo. Dr. GERMÁN ALLENDE, Secretario; Dra. MARIANA HERZ, Jueza.

\$ 100 536391

Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Santa Fe, doctor a cargo Carlos Federico Marcolin, Secretaría a cargo de la doctora Alfonsina Pacor Alonso, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: Santa Fe, 27/02/25. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial

de la Cuarta Nominación de Santa Fe de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible tal como lo hicieron otras sedes de Primera Instancia de Distrito de esta ciudad, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación u órgano superior. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobre los que comprendan los años 2008 al 2014 inclusive correspondientes a dichas causas. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuro, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial y que se exhibirán en el lugar designado por la CSJ y en Mesa de Entradas del Juzgado, como así también dos avisos en un diario local de amplia circulación dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 7:15 a 12:45 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de diciembre del corriente año inclusive. Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, correspondientes a expedientes sin movimiento comprendidos entre los años 2008 al 2014 inclusive, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación u órgano superior. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 7:15 a 12:45, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de diciembre inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en cinco días y que se exhibirán en el lugar designado por la CSJ y en Mesa de Entradas del Juzgado, como así también dos avisos en un diario local de amplia circulación, un día miércoles y un domingo. 4) Remitir copia de la presente a la Excm. Cámara de Apelación de Distrito y a la Exma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Alfonsina Pacor Alonso, Juez a/c; Dr. Carlos Federico Marcolin. S/C 536340

Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos y a la sucesión de ACUNA, MARIA EUGENIA, DNI 11.790.406, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de que si no comparecen se les nombrará un curador que tendrá la doble función de curador ad-hoc de la herencia y en su caso de defensor de los herederos y la sucesión rebeldes, y con el cual se entenderá el procedimiento, de conformidad a lo establecido por el art. 597 del CPCC, en los autos caratulados: ACUNA, MARIA PIA c/ACUNA, MARIA EUGENIA s/División De Condominio; CUIJ 21-02048247-5, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia. Santa Fe, 11 de Febrero de 2025. María Romina Botto, secretaria.

\$ 100 536392

Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del JUEZ A/C del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Santa Fe Primera Nominación —sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe-, en autos caratulados: ASTORE, NADIA LIS c/VIA CARGO Y OTROS s/Demandada De Derecho De Consumo; (CUIJ 21-02048853-8), se hace saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 26/02/2025. Proveyendo escrito cargo 976/25 Haciendo efectivos los apercibimientos decretados oportunamente, declaráse la rebeldía del co-demandado GRUPO ACPA. (Juez A/C). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 28 de Febrero de 2025. María Romina Botto, secretaria.

\$ 100 536418

Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Inst. Civil y Comercial de la 3^a Nom, en autos: LAMANNA, NATALIA AURORA s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02050920-9; 18/2/2025 Resuelve: Declarar abierto el concurso preventivo de Natalia Aurora Lamanna, D.N.I. N° 29.142.173, con domicilio Av Liniers N° 1861 - Candioti - Santa Fe, y legal Fray C. Rodríguez N° 3881 - Santa Fe. Fijar el día 15/04/2025, como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico. CPN MOSCHITTA EDGARDO PEDRO. Dom FACUNDO ZUVIRIA 3675 de L a V de 8 a 12 y de 16 a 19 hs. TE. 0342-456.68291455.8594. Fdo. Dra. KILGELMANN, JUEZA. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

\$ 225 536380

Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Circuito de Santo Tomé SEC.UNICA, en los autos caratulados MUTUAL DE INTEGRACION Y RECUPERACION SOCIAL 1^o DE MAYO c/MARTINEZ, MARIA BELEN s/Juicios Ejecutivos, 21-22629191-9. Hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santo Tomé, 25 de febrero de 2025. Agréguese la constancia de Arca que se acompaña. En cuanto por derecho corresponda, apruébase la liquidación practicada en autos. Teniendo en cuenta la cuantía del juicio, labor profesional, lo dispuesto en el artículo 7. 2) b) y demás pautas previstas en la Ley Provincial N° 12.851 sobre el particular, regúlense los honorarios profesionales de la Dra. María Eleonora Zanardi en la suma de \$ 209.535,86 lo que equivale a 2,27 "JUS". En cuanto a los intereses, -debidamente notificado al obligado y encontrándose firme ésta regulación-, se calcularán a la Tasa Activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuentos de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago Vista a Caja Forense. Notifíquese. Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernan C. Gálvez, Juez. Santo Tomé, 27 de Febrero de 2025.

\$ 50 536442

Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-01986697-9; VERDUN, SAUL ARMANDO c/DAMIANI, NALIVIA ADELINA DOMINGA Y OTOS s/Prescripción Adquisitiva, Año 2017, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos y legatarios de Luisa María Damiani, Apolonia Ig-

nacia Damiani, Luis Vicente Francisco Damiani y Jacinto Salvador Damiani, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho en el inmueble a usurpar, bajo los apercibimientos previstos por el Art. 597 20 parte del C.P.C.C. y tomar debida intervención en estos autos en el plazo de 5 días contados a partir del vencimiento de la última publicación, para deducir oposición en la gestión promovida por Verdun, Saúl Armando sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble según título del Registro de la Propiedad Tº 147; Fº 52; Nº 680; Año 1948; de La Capital: Primer: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, parte del lote número diez y ocho de la manzana número dos, ubicada al Norte de esta Ciudad, Departamento La Capital, con frente a la Avenida Rivadavia entre las de Iturraspe y Córdoba que se ha deslindeado bajo el punto Primero de la enumeración de bienes de esta escritura, estando designado el edificio que contiene la fracción que se le adjudica, con el número cuatro mil doscientos ochenta y uno y compuesto el terreno de diez metros con quince centímetros de frente al Este, por igual contrafrente al Oeste, por diez y seis metros cuatrocientos seis milímetros más ó menos de fondo en el costado Norte y diez y seis metros con diez centímetros en el Sud, lindando: al Este, con la Avenida Rivadavia; al Oeste, con parte del lote diez y siete; al Norte, con resto de la fracción mayor de la que es parte, que en esta división se adjudica a doña Apolonia Ignacia Damiani de la Villa, con quien es medianero el muro de este rumbo y al Sud, con parte del lote número diez y nueve. Segundo: Una quinta parte indivisa de la mitad indivisa de una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en el Distrito Piquete, Departamento La Capital, estando compuesta dicha fracción de cuarenta y nueve metros con treinta y dos centímetros de frente al Oeste, por quinientos cincuenta y cuatro metros con veinte y siete centímetros de fondo por el lado Norte, y quinientos cuarenta y ocho metros con diez y nueve centímetros por el lado Sud, con un contrafrente de cuarenta y ocho metros con noventa y ocho centímetros, cuya superficie total mide veinte y cuatro mil novecientos tres metros con treinta y dos centímetros, lindando: por el Norte, con fracción adjudicada a doña María Piaggio de Beltrame; por el Sud, con la fracción de terreno adjudicada a doña Angela Piaggio de Nobile; por el Oeste con el camino al Matadero y por el Este con terreno de la sucesión de Plácido Ochoteco. Tercero: Una quinta parte indivisa de una fracción de terreno ubicada en el Distrito Piquete Departamento La Capital, compuesta de veinte y cuatro metros con sesenta y seis centímetros de frente al oeste por quinientos cuarenta y ocho metros con diez y nueve centímetros de fondo por el lado Norte y quinientos cuarenta y cinco metros con quince centímetros por el lado Sud, con un contrafrente veinte y cuatro metros con noventa y siete centímetros, cuya superficie total es de doce mil cuatrocientos cincuenta y dos metros con cuarenta y tres centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la fracción de terreno deslindeada en el punto anterior; por el Sud, con terreno de Doña Teresa Piaggio de Chescato; por el Oeste, con el camino al Matadero y por el Este con terreno de propiedad de sucesión de Plácido Ochoteco. Y Según Plano Mensura para juicio de adquisición de dominio por posesión: Lote 1 (Polig. ABCDA) Plano: Dup. 1826. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: Santa Fe, 25 de Febrero de 2025. Cítese y emplácese a los herederos de Luisa María Damiani, Apolonia Ignacia Damiani, Luis Vicente Francisco Damiani y Jacinto Salvador Damiani a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el artículo 597 del C.P.C.C. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone el art 67 del CPCC. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 27 de Febrero de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

\$ 200 536325 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos y a la sucesión de ACUÑA, MARIA EUGENIA, DNI 11.790.406, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de que si no comparecen se les nombrará un curador que tendrá la doble función de curador ad-hoc de la herencia y en su caso de defensor de los herederos y la sucesión rebeldes, y con el cual se entenderá el procedimiento, de conformidad a lo establecido por el art. 597 del CPCC, en los autos caratulados: ACUNA, MARIA PIA c/ACUÑA, MARIA EUGENIA s/División De Condominio; CUIJ 21-02048247-5, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia. Santa Fe, 11 de Febrero de 2025. María Romina Botto, secretaria.

\$ 100 536392 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del JUEZ A/C del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Santa Fe Primera Nominación —sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe-, en autos caratulados: ASTORE, NADIA LIS c/VIA CARGO Y OTROS s/Demanda De Derecho De Consumo; (CUIJ 21-02048853-8), se hace saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 26/02/2025. Proveyendo escrito cargo 976/25 Haciendo efectivos los apercibimientos decretados oportunamente, declarase la rebeldía del co-demandado GRUPO ACPA. (Juez A/C). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 28 de Febrero de 2025. María Romina Botto, secretaria.

\$ 100 536418 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Inst. Civil y Comercial de la 3^a Nom, en autos: LAMANNA, NATALIA AURORA s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02050920-9; 18/2/2025 Resuelve: Declarar abierto el concurso preventivo de Natalia Aurora Lamanna, D.N.I. N° 29.142.173, con domicilio Av Liniers N° 1861 - Candioti - Santa Fe, y legal Fray C. Rodríguez N° 3881 - Santa Fe. Fijar el día 15/04/2025, como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN MOSCHITTA EDGARDO PEDRO, Dom FACUNDO ZUVIRIA 3675 de L a V. de 8 a 12 y de 16 a 19 hs. TE. 0342-456.6829/1455.8594. Fdo. Dra. KILGELMANN, JUEZA. Dra. Marisa Wagner, prosecutaria.

Por disposición del Juzgado de Circuito de Santo Tomé SEC.UNICA, en los autos **arcatulados MUTUAL DE INTEGRACION Y RECUPERACION 1º DE MAYO c/MARTINEZ, MARIA BELEN s/Juicios Ejecutivos, 21-226291919-9**. Hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santo Tomé, 25 de febrero de 2025. Agréguese la constancia de Arcas que se acompaña. En cuanto por derecho corresponda, apruébase la liquidación practicada en autos. Teniendo en cuenta la cuantía del juicio, labor profesional, lo dispuesto en el artículo 7. 2 b) y demás pautas previstas en la Ley Provincial N° 12.851 sobre el particular, regúlense los honorarios profesionales de la Dra. María Eleonora Zanardi en la suma de \$ 209.535.86

lo que equivale a 2,27 "JUS". En cuanto a los intereses, -debidamente notificado al obligado y encontrándose firme ésta regulación-, se calcularán a la Tasa Activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuentos de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago Vista a Caja Forense. Notifíquese, Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernán C. Gálvez, Juez. Santo Tomé, 27 de Febrero de 2025.

\$ 50 536442 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-01986697-9; VERDUN, SAUL ARMANDO c/DAMIANI, NALIVIA ADELINA DOMINGA Y OTOS s/Prescripción Adquisitiva, Año 2017, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos y legatarios de Luisa María Damiani, Apolonia Ignacia Damiani, Luis Vicente Francisco Damiani y Jacinto Salvador Damiani, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho en el inmueble a usurpar, bajo los apercibimientos previstos por el Art. 597 20 parte del C.P.C.C. y tomar debida intervención en estos autos en el plazo de 5 días contados a partir del vencimiento de la última publicación, para deducir oposición en la gestión promovida por Verdun, Saúl Armando sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble según título del Registro de la Propiedad T° 147; F° 52; N° 680; Año 1948; de La Capital: Primero: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, parte del lote número diez y ocho de la manzana número dos, ubicada al Norte de esta Ciudad, Departamento La Capital, con frente a la Avenida Rivadavia entre las de Iturraspe y Córdoba que se ha deslindeado bajo el punto Primero de la enumeración de bienes de esta escritura, estando designado el edificio que contiene la fracción que se le adjudica, con el número cuarenta mil doscientos ochenta y uno y compuesto el terreno de diez metros con quince centímetros de frente al Este, por igual contrafrente al Oeste, por diez y seis metros cuatrocientos seis milímetros más ó menos de fondo en el costado Norte y diez y seis metros con diez centímetros en el Sud, lindando: al Este, con la Avenida Rivadavia; al Oeste, con parte del lote diez y siete; al Norte, con resto de la fracción mayor de la que es parte, que en esta división se adjudica a doña Apolonia Ignacia Damiani de la Villa, con quien es medianero el muro de este rumbo y al Sud, con parte del lote número diez y nueve. Segundo: Una quinta parte indivisa de la mitad indivisa de una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en el Distrito Piquete, Departamento La Capital, estando compuesta dicha fracción de cuarenta y nueve metros con treinta y dos centímetros de frente al Oeste, por quinientos cincuenta y cuatro metros con veinte y siete centímetros de fondo por el lado Norte, y quinientos cuarenta y ocho metros con diez y nueve centímetros de fondo por el lado Sud, con un contrafrente de cuarenta y ocho metros con noventa y ocho centímetros, cuya superficie total mide veinte y cuatro mil novecientos tres metros con treinta y dos centímetros, lindando: por el Norte, con fracción adjudicada a doña María Piaggio de Beltrame; por el Sud, con la fracción de terreno adjudicada a doña Angela Piaggio de Nobile; por el Oeste con el camino al Matadero y por el Este con terreno de la sucesión de Plácido Ocheteo. Tercero: Una quinta parte indivisa de una fracción de terreno ubicada en el Distrito Piquete Departamento La Capital, compuesta de veinte y cuatro metro con sesenta y seis centímetros de frente al oeste por quinientos cuarenta y ocho metros con diez y nueve centímetros de fondo por el lado Norte y quinientos cuarenta y cinco metros con quince centímetros por el lado Sud, con un contrafrente veinte y cuatro metros con noventa y siete centímetros, cuya superficie total es de doce mil cuatrocientos cincuenta y dos metros con cuarenta y tres centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la fracción de terreno deslindeada en el punto anterior; por el Sud, con terreno de Doña Teresa Piaggio de Chescato; por el Oeste, con el camino al Matadero y por el Este con terreno de propiedad de sucesión de Plácido Ocheteo. Y Según Plano Mensura para juicio de adquisición de dominio por posesión: Lote 1 (Polig. ABCDA) Plano: Dup. 1826. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena el presente: Santa Fe, 25 de Febrero de 2025. Citese y emplácese a los herederos de Luisa María Damiani, Apolonia Ignacia Damiani, Luis Vicente Francisco Damiani y Jacinto Salvador Damiani a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el artículo 597 del C.P.C.C. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispone el art 67 del CPCC. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiappa, Juez. Santa Fe, 27 de Febrero de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de la ciudad de Santa Fe; autos "GUZMAN, JULIAN NICOLAS S/SUMARIA INFORMACIÓN", CUIJ N°21-02 037030-8, que tramita por Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de la ciudad de Santa Fe, siguiente sentencia: Tomo: 2025 Resolución: 2; Santa Fe, 11 de febrero de 2025. VSTOS: (...) y CONSIDERANDO: (...) Por todo ello; RESUELVO: 1) Dar por finalizada la presente gestión y, en consecuencia, declarar a todos los efectos legales el derecho de Julián Nicolás a cambiar su apellido "Guzman" estableciendo en primer término el apellido "Raimondi"; quedando conformado como apellido compuesto Raimondi Guzman 2) Rectificar la partida de nacimiento protocolizada conforme acta n.º 180, Tomo 217, Año 1995 y que obra en copias a fs. 3. 3) Publiquense edictos en el Boletín Oficial, los que deberán exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Regístrese. Hágase saber. Ofíciuese al Registro Civil de la Provincia de Tucumán a los fines de la comunicación de la presente. Firmado digitalmente Nestor Antonio Tosolini, Secretario; José Ignacio Lizasoain, Juez, Santa Fe, marzo de 2025.

Por disposición del Sr. Juez de 1era. Instancia del Distrito N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral, Secretaría Única de la ciudad de San Cristóbal, Provincia Santa Fe, en autos: "CASTOLDI, JUAN CARLOS C/ PAREDES, CEVERINO UBALDO y otros S/ USUACION" Expte. N° 1009 Año 2014 (CUIJ 21-26135062-6), se hace saber que se ha dictado en fecha 07/11/2022 La Resolución Nro. 274 Folio 211 Tomo 48: "VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1º) Hacer lugar a la demanda declarando adquirido por usucapión la fracción de terreno descripta en la demanda conforme al plano de Mensura acompañado. Dominio Inscripicio por ante el Registro General de la Propiedad bajo el Tomo 114 I, folio 91, N° 1741, Dpto. San Cristóbal. Partida para el pago del Impuesto Inmobiliario N° 07-11-00-040.030/0004. 2) Previo cumplimiento de las leyes arancelarias, incorporación de los informes previos respectivos (catastro, contribución mejoras, libre deuda Comuna Arrufo, API, Informe dominio Registro Gral con bloqueo y libre inhibición del demandado) ordenar inscribir el inmueble a favor del actor Juan Carlos Castoldi, comuníquese al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y/o a las reparticiones públicas provinciales, municipales y/o comunales que correspondan, según considerandos precedentes. 3º) Imponer las costas a la demandada a cujos efectos

se difiere la regulación de los honorarios profesionales. Provisoriamente las costas causadas por la actuación del Defensor de Ausente deberán ser soportadas por la parte actora, sin perjuicio de la oportuna repetición. Inséntese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese." Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. San Cristóbal, de MAYO de 2024. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria).

\$ 250 536609 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ACOSTA, MARIO ANDRES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (EXPTE. CUIJ N° 21-02049784-7) se ha declarado la quiebra en fecha 10 de diciembre de 2024 de Mario Andrés Acosta, DNI N° 16.178.172, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Alberdi N° 2280, Dpto. 1 de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio ad litem constituido en calle San Lorenzo N° 2214 PB de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Rómagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja N° 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes. Se dispuso en Resolución del 10 de diciembre de 2024: Y AUTOS Y VISTOS.... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 10) Fijar el día 27 de Marzo de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 14 de Mayo de 2025, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 08 de Agosto de 2025 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. OTRO DECRETO: Santa Fe, 07 de febrero de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico C.P.N. Horacio Andrés Romagnoli, y procedáse a su vinculación informática. Encomiéndase la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo: Delfina Machado (Prosecretaria) - Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 26 de Febrero de 2025. Delfina Machado, Prosecretaria.

\$ 1 536194 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CABANA, AGUSTINA NAHIARA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02051009-6) se ha declarado la quiebra en fecha 25/02/2025 de Agustina Nahira Cabaña, DNI N° 46.137.803, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle 25 de Mayo 2217 Piso 2 Dpto. 4 y legalmente en calle Monseñor Zaspe 2670 de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 12/03/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 24/04/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficialándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dra. Romina S. Freyre, (Secretario).

S/C 536105 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: DUARTE, JONAS ISMAEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02050929-2, se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/06/2024. 1) Declarar la quiebra del Sr. JONAS ISMAEL DUARETE, argentino, mayor de edad, D.N.I. 36.267.627, domiciliado realmente en calle Neuquén N° 6749, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Junín N° 3281, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Marzo de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofícese. 5) Fijar hasta el día 15 de Mayo de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Fijar los días: 13 de Junio de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 11 de Agosto de 2025, para la presentación de los informes individuales; y el 06 de Octubre de 2025, para la presentación del informe general; Hágase saber, inséntese el original, agréguese copia. Ofícese. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolin, Juez a cargo. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. Santa Fe, 26 de Febrero de 2025.

S/C 536156 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SANCHEZ, LIONEL FACUNDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02051113-0, se ha dispuesto: SANTA FE, 25 DE FEBRERO DE 2024: 1) Declarar la quiebra de Lionel Facundo Sánchez DNI 39.503.742 domiciliado realmente en calle Pasaje Mitre 1713 Barrio 12 de Octubre Santa Fe y legalmente en Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por

el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido MIN. DE JUSTICIA Y SEGURIDAD de la PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos... (...) 12) Fijar el día 30/04/25, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 29/05/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 10/07/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/09/25 para la presentación del Informe General. (...) Fdo. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Tolosa, Secretaria.

S/C 536106 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: MANSILLA, CARLOS ALBERTO s/Quiebra; (CULI N° 21-02051330-3 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 24 de Febrero de 2025; (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Carlos Alberto Mansilla, DNI N° 27.158.807, con domicilio real en calle Caseros N° 705 de la localidad de Laguna Paiva y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2º Oficinas "A" de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "8" para el 05/03/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 29/04/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 15/05/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 12/06/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 08/08/2025 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el B.O.. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y práctiquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 24 de Febrero de 2025. Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 536167 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: MARTINEZ, CINTIA ALEJANDRA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02051121-1 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 25 de Febrero de 2025; (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de CINTIA ALEJANDRA MARTINEZ, DNI N° 26.930.921, con domicilio real en calle Corrientes N° 706 de la localidad de Laguna Paiva y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficina "A" esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 26/02/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 24/04/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 12/05/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 09/06/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 05/08/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el B.O.. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y práctiquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza, (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 536169 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: SCHMIDT, FACUNDO EXEQUIEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02051155-6 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 24 de Febrero de 2025; (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de FACUNDO EXEQUIEL SCHMIDT, DNI N° 3715395, con domicilio real según manifiesta en calle Castelli N° 4218 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 -Oficinas "A" y "B", esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 26/02/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 24/04/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 12/05/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 09/06/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 05/08/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el B.O.. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y práctiquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza, (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 536168 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición por el Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, en los autos caratulados: ORTELLADO YANINA GUADALUPE c/ROMERO ALEJANDRO ARIEL s/INCIDENTE DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA; CUIJ 21-10765683-6, se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 29 de Noviembre de 2024. VISTOS.... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Establecer como cuota alimentaria a cargo de Alejandro Ariel Romero y en favor de su hija menor de edad Aldana Isabella Romero Ortellado en el equivalente al 40% del mencionado S.M.V.M. 2) Imponer las costas del proceso a la demandada. Inséntese y hágase saber. Notifíquese

al Defensor General. Fdo. Dr. GASTIAZORO, (Juez); Dra. LOZA (Secretaria) OTRO DECRETO: SANTA FE, 23 de Diciembre de 2024; Hágase saber que por implementación de la Ley 14.264 y aclaratoria, complementada por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 6 (04-12-2024. Pto. 13) las causas que tramitaron por ante el Tribunal Colegiado N° 3, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, a cargo del suscripto. Proveyendo escrito cargo N° 3168: Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula acompañada. Previo a todo, atento a lo informado por el oficial notificador a fs. 28 vto, ofíciuese a la Secretaría Electoral Nacional a fin de que informe el último domicilio registrado del Sr. Alejandro Ariel Romero. Autorízase a la profesional requirente a intervenir en el diligenciamiento. En consecuencia, a lo solicitado, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. GASTIAZORO (Juez) — Dr. DREWANZ (Secretario). OTRO DECRETO: SANTA FE, 19 de Febrero de 2025. Atento constancias de autos, lo informado por la Secretaría Electoral y lo manifestado por el Oficial Notificador a fs. 28 se dispone: Procedase a notificar por edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C.. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Gastiazoro (Juez) — Dr. Drewanz (Secretario). Santa Fe, de Febrero de 2025.

S/C 536131

Mar. 20 Mar. 27

deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. 10) Señalar entre los días 28 de Febrero de 2025 (o el día hábil inmediato posterior) y el 19 de Marzo de 2025 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 11) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por tripulado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual, (Art. 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señalase el día 17 de Abril de 2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquél resultare feriado) y para que presente el informe general (Art. 39 LCQ), el 04 de Junio de 2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquél resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, bajo apercibimientos de lo dispuesto por el art. 255 LCQ. 13) Disponer, para el caso de ser necesario, la realización de los bienes del fallido (art. 88 inc. 9 LCQ), a cuyo efecto se señalará oportunamente fecha de audiencia para que tenga el lugar el sorteo de un Martillero Público de la lista de oficio. 14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado. Asimismo y como forma complementaria de la publicación de edictos el Síndico deberá acreditar la notificación por medio fehaciente a los acreedores denunciados por la fallida, en los domicilios que corresponda; ello a los fines de moriger el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. (Algunos Principios Procesales Concursales, por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. 15) Atento lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley N° 24522 y con los alcances previstos por el artículo 21 de la misma ley, modificada por el artículo 4 de la ley 26.086, requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de Santa Fe y al Juzgado de Circuito N° 26 de San Javier para que informen sobre la iniciación y radicación de causas que existan contra el fallido; a sus efectos ofíciuese -factualdose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecho, exhortese a los distintos juzgados donde se traten causas de contenido patrimonial contra la fallida, requiriéndole la remisión de los respectivos expedientes para su radicación ante este juzgado. Ordenar, que por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Oficiar a la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, para que cesen de inmediato los descuentos en la remuneración mensual como empleado, del Sr. FABRICIO EZEQUIEL MOREL ya sea embargos o créditos anteriores a la declaración de quiebra, con excepción de aquellos descuentos de ley, (previsionales, cuotas sindicales, alimentarias, impositivos o de seguridad social) y simultáneamente efectúe una retención del 20 % del haber del fallido, suma que deberá depositarse en una Cuenta Judicial que a tales fines se abrirá en el Banco de Santa Fe S.A. Subcursal San Javier, para estos autos y a la orden de este Juzgado; la que comenzará a correr a partir del primer depósito que se efectúe y hasta que el Juzgado disponga el cese de la misma. Asimismo, librese oficio al banco, con las mismas previsiones en lo que refiere al descuento automático por créditos anteriores. Comisionase al Síndico a los fines del diligenciamiento de los Oficios referidos. Insértese. Hágase saber. Insértese el original... Fdo. Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo; Dr. Diego Escudero (Secretario subrogante). La Sindica designada en autos es la CPN Mabel Cecilia Tonutti, con domicilio constituido en calle Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs en el domicilio de calle Nicasio Oroño N° 1618 de la ciudad de San Javier (Santa Fe) con horario de atención al público los días Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. San Javier, 7 de Febrero de 2025. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria.

\$ 1 535957

Mar. 20 Mar. 27

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: MOREL FABRICIO EZEQUIEL s/Quiebra; CUIJ 21-26171049-5, por resolución de fecha 18 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) del Señor FABRICIO EZEQUIEL MOREL, DNI N° 31.578.262; CUIL N° 20-31578262-8 argentino, mayor de edad, empleado dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, domiciliado realmente en Colonia La Criolla S/N, y constituyendo domicilio procesal en calle Gral. López esquina Lavalle, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 2) Ordenar la anotación de la presente resolución de Quiebra en el Registro de Procesos Universales. Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad y del Automotor, como así también al Registro de Créditos Prendarios y Registro Público de Comercio, Administración Federal de Ingresos Públicos, Administración Provincial de Impuestos (Art 29 del Código Fiscal), Dirección General Impositiva y al Banco Central de la República Argentina a fin que haga saber a los demás Bancos e Instituciones financieras, la inhibición de los bienes que se ordena. Asimismo comunicar la formación del presente al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de los arts. 12 inc d) y 53 inc f) de la Ley N° 8525/79. 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art 88 inc 5 LCQ). 5) Ordenar interceptar toda la correspondencia epistolar del fallido (Art. 114 LCQ) y entregarla al Síndico. Para su cumplimiento ofíciuese al Correo Argentino y empresas privadas de servicio postal y comunicaciones; Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del Informe General, el cual deberá cumplimentarse el día 04 de Junio de 2025. 6) Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciuese a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). 7) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional, que se desempeñará como Síndico se señalase el día jueves 26 de Diciembre de 2024 a las 10:00 horas, previa comunicación al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas; 8) La Sindicatura deberá proceder conforme a los Arts. 177 y ss., de la Ley N° 24522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A dicha fin el Síndico conjuntamente con la Oficial de Justicia o el funcionario o funcionaria que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la confección de un detallado inventario de los bienes muebles e inmuebles en el término de 30 días el cual comprenderá rubros generales (88 inc 10) con el desapoderamiento previsto en los arts. 106, 107 y ss y corts de la LCQ, designándose Depositaria Judicial al fallido de los bienes imprescindibles para su subsistencia y la de su familia (Art. 177 in fine LCQ). Con tal cometido, librese Mandamiento a la Oficial de Justicia con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser necesario y con la debida moderación. 9) Fijar hasta el día 27 de Febrero de 2025 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: "FERRERYA NADIA SILVANA S/SOLICITUD DE PRÓPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02042985-9), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Síndico C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo \$2.041.989,11 , Dr. Gonzalez Alejandro Agustín \$875.138,19.- Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Marzo de 2025. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez); Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria).- S/C 537847 Mar. 26 Mar. 27

Por disposición de la Sra. JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 18 DE LA CIUDAD DE EL TREBOL, en autos: LECUIMA PABLO RUBEN DARIO c/BUZAN MARGARITA PETRONA s/Juicio Sumario; (Expte. CUIJ N.º 21-26263027-4), se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores y/o legatarios de los Sres. Margarita Petrona, Osvaldo Antonio Lecuima y Marta Esther Lecuima y/o quienes resulten ser propietarios y/o invoquen derechos reales sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Candiotti N.º 280 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe cuyos datos catastrales son: Lote N° 5 de la manzana N° 30—PARTIDA INMOBILIARIA N° 12-1500172653/0002-9, inscripto al Tomo 144 Par, Folio 431, N° 35655, año 1997, para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley (conforme previsiones del Art. 597 del CPCC). Fdo. Dra. Silvana Rachella, (Secretaria); Dra. Patricia Gonzalez Broin, (Jueza a/c). Se transcribe a continuación el decreto correspondiente: El Trébol, 6 de marzo de 2024. Por radicados los presentes autos, ovocose lo suscripto por entender en los mismos y provéase el escrito introductorio de la instancia. Por presentados, en el carácter invocado, en mérito a la copia del Poder Especial acompañado: acuérdasela la participación que por derecho corresponda. Intimese a la compareciente para que constituya domicilio procesal en la ciudad asiento de este Juzgado, en el término de 3 días y bajo apercibimiento de ley. Por promovida demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio- Usucapión, la que tramitará por VIA SUMAR/A, contra los Sres. Margaita o Margarita Petrona Buzan de Lecuima, Osvalter Antonio Lecuima, Marta Esther Lecuima y Juan José Lecuima y/o herederos sucesores y/o quienes resulten ser los propietarios y/o invoquen derechos reales sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Candiotti N.º 280 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, cuyos datos catastrales son: Lote N° 5 de la manzana N° 30—PARTIDA INMOBILIARIA N° 12-15

00-17265310002-9, inscripto al TOMO 144 par, Folio 431, N° 35655, año 1997. Previa a la citación y emplazamiento atento manifestar las comparecientes desconocer el domicilio real actual de los accionados, ofíciense a la Cámara Nacional Electoral —par Secretaría- a los fines de que informe última domicilio conocido. A tales fines deberá denunciar DNI de los mismos. Asimismo, ofíciense al Registro de Procesas Sucesorios, a los fines de que informe si abran abiertos juicios sucesorios de las accionados identificados. Agréguese a autos la documental que en copia escaneada adjuntan. Hágase saber a las presentantes que se las constituye en depositarias judiciales de los originales que obren en su poder, con las obligaciones de ley y con cargo de oportuna exhibición cuando S.S así lo requiera. Atento las previsiones del Art. 1905 del C.C. y C a la inscripción del inmueble como litigioso, oportunamente. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad procesal. A lo demás: oportunamente y de corresponder. Notifiquen indistintamente las empleadas Acosta y/o Fava y/o Rias y/o por intermedio del Sr. Oficial de Justicia. Notifíquese. Dra. Celia Patricia Gonzalez Broin (Jueza a/c); Dra. Silvana Racchella, (Secretaria). El Trébol, 13 de Febrero de 2025.

\$ 234,66 535620

Mar. 26 Abr. 01

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 15 con asiento en la ciudad de Tostado, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: "Tostado, 19 de Marzo de 2025. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 15 con asiento en la ciudad de Tostado, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobre los que comprendan los años 2013 a 2019 inclusive. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisario y se dará difusión al Colegio de Abogados de la 5ta. Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 03 de Abril de 2025, inclusive. Por lo expuesto, RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2013 a 2019 inclusive y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisario, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 03 de Abril de 2025, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. Hacer conocer lo expuesto al Colegio de Abogados de la 5ta. Circunscripción a los fines arriba indicados. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Exma. Cámara de Apelación y a la Exma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber." Firmado: MARCELA BARRERA (Secretaria); JORGE DA SILVA CATELA (Juez).-
S/C 45721 Mar. 26 Mar. 28

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Ceres, a cargo del Dr. Jorge A. Da Silva Catela, en autos "CHAVEZ CLAUDIO MARTIN C/ OSTOICH LUCAS Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", CUIJ 21-17429634-8, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos del Sr. Lucas Ostoich, Doc. Ident. N° 6.097.748, y/o a los que se consideren con derecho al inmueble sito en calle Hipólito Vieytes N° 335, de esta ciudad, P.I. 07-01-00-033062/0002-8, para que hagan valer sus derechos, dentro del término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. -

Se transcribe la providencia que así lo ordena: "JUZG.1RA.INST.DE DISTRITO EN LO CIVIL, COM. Y LAB.- CERES CERES, 22 de Marzo de 2022 (...) Cítense y emplácese por edictos a publicarse en los Estrados de estos Tribunales y Boletín Oficial (art. 67 del C.P.C.yC.), a los que se consideren con derecho al inmueble indicado, para que hagan valer sus derechos, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. (...) FDO: DR. JORGE A. DA SILVA CATELA (JUEZ); DRA. VIVIANA GOROSITO PALACIOS (SECRETARIA). -

(AUTOS: "CHAVEZ CLAUDIO MARTIN C/ OSTOICH LUCAS Y OTROS S/ PRES- CRIPCION ADQUISITIVA" Cuij: 21-17429634-8) Firmado: DR. CHRISTIAN BITETTI (Secretario); DRA. JORGELINA ENTROCASE (Jueza).-
Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Ceres, de Febrero de 2025.

\$ 50 536978

Mar. 26 Mar. 28

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1^a Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil Comercial Laboral de San Jorge, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: CLUB ATLETICO SAN JORGE S.A DE CAPITALIZACION Y AHORRO c/DARIO ANGEL BER-

GAMASCO Y OTROS s/JUICIOS EJECUTIVOS; CUIJ 21-26268203-7, se cita y emplaza al deudor, Sr. DARIO ANGEL BERGAMASCO, a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores y administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, del inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe, al N° 12152— F° 321 - T° 185 par del Departamento San Martín del Registro General, bajo los apercibimientos contenidos en el art. 511 del C.P.C. y C. de Santa Fe, a los fines de que dentro del término de cinco días contados desde la última publicación de los edictos paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha; se hace saber la iniciación del juicio a otros acreedores hipotecarios que pudieran existir. Santa Fe, 24 de Febrero de 2025. Julián D. Tailleur, Secretario.

\$ 52,50

536179

Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo - San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "PEREZ NELIDA AMANDA C/ MILANESIO PEDRO LUIS S/ JUICIOS ORDINARIOS" 21-24395517-0 se ha ordenado notificar el siguiente decreto: "SAN JORGE, FIRMADO DIGITALMENTE . evacuada vista. Téngase presente lo manifiestado por API. Estando acreditada la publicación de edictos, y no habiendo comparecido a estar a derecho, déclarase rebelde al demandado PEDRO LUIS MILANESIO. Notifíquese.-" FIRMADO: Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR (SECRETARIO) DR. DANIEL MARCELO ZOSO (JUEZ).--

\$ 33

536981

Mar. 25 Mar. 31

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1^a Nominación, de la localidad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dra. JORGELINA YEDRO, Jueza, y Dra. MARGARITA SAVANT, Secretaria, DECLARA REBELDE en autos caratulados: STOPPEL SABINA DOLORES c/BENDAHAN DE VALLOUD, MERCEDES s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-25276982-7, a CASIMIRO VICTOR VALLOUD y/o sucesores y/o herederos. Vera, 17 de Febrero de 2025: (...) Fecho, haciendo efectivos los apercibimientos de ley declarase rebelde a Casimiro Victor Valloud y/o sucesores y/o herederos. Publíquese por edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. A lo demás oportunamente y de corresponder. Notifíquese. Vera, 25 de Febrero de 2025. Fdo. Dra. JORGELINA YEDRO, JUEZA; Dra. MARGARITA SAVANT, SECRETARIA.

\$ 45

536389

Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Primera Nominación a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro, Jueza, Dra. Margarita Savant, Secretaria, en los autos caratulados: VACOU, ENZO MARIO Y OTROS c/VACOU, PEDRO DOMINGO s/Usucapión; CUIJ N° 21-25278512-1, se ha dispuesto: Vera, 11 de Diciembre de 2024. Agréguese plano de mensura acompañado. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra PEDRO DOMINGO VACOU y sus herederos y sucesores. No habiéndose denunciado domicilio conocido, cítense y emplácese a los demandados por edictos, para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (art. 67, 72, 73 y 130 inc 2 del CPCSF). Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria. Lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 5 de Marzo de 2025.

\$ 33

536472

Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, - Secretaría Única - de la ciudad de Vera, Santa Fe, en autos caratulados: ASOCIACIÓN CIVIL EFA PADRE PERGOLESSI DE DURÁN c/ROST O ROST DE MISKEVISH, OLGA s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ 21-25278205-9), se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a OLGA ROST u OLGA ROST DE MISKEVISH, L.C. 6.456.434, sus herederos y sucesores y/o quien resulte propietario y/o se considere con derecho sobre el inmueble inscripto al T° 116 F° 837 N° 79651 Sección Propiedades del Dpto San Javier, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales: Vera, 14 de Noviembre de 2024; Agréguese y téngase presente. Por iniciada demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra OLGA ROST u OLGA ROST DE MISKEVISH, sus herederos y sucesores y/o contra quien resulte propietario y/o se considere con derecho sobre el inmueble, con domicilio donde se indica. No habiendo denunciado domicilio conocido, cítense y emplácese a los demandados por edictos, para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (art. 67, 72, 73, 130 inc 2 y 597 del CPCSF). Asimismo, cítense y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Vera, en horario de atención al público, para que se expresen sobre la existencia de interés fiscal comprometido. Agréguese la documental acompañada. Designase depositaria de la documental original a la Dra. Mercadado. Mercedase bajo apercibimientos de ley, la que podrá ser requerida por el Juzgado en cualquier instancia del proceso. Procedase a anotar el bien denunciado como litigioso, conforme al art. 1905 CCCN, librándose el oficio correspondiente y autorizando al peticionante al diligenciamiento del mismo, con facultades de ley. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese. Fdo. Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria Subrogante; Dr. Juan Manuel Rodríguez, Juez, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 12 de Febrero de 2025.

\$ 33

536466

Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral 1^a Nominación, Sec. Única de la ciudad de Vera, en autos caratulados LEIVA, AURORA RAMONA GRACIELA c/FIGUERAS, MARGARITA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-25278389-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos y sucesores de MARGARITA FIGUERAS, L.C. 2.411.448, para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (art. 67, 72, 73 y 130 inc 2 del CPCSF). Fdo. Dra. Margarita Savant (Secretaria) - Dra. Jorgelina Yedro (Jueza). Vera, 26 de Septiembre de 2024.

\$ 165

535963

Mar. 20 Mar. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MEYER NATACHA ELISABET s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24205028-9, se cita de remate a la parte demandada NATACHA ELISABET MEYER DNI 28.186.237, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciere (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicitud de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo. AGOSTINA SILVESTRE, Secretaria; GUILLERMO A. VALES, Juez, Rafaela, 14 de Febrero de 2024. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N°3456.

S/C 536373 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TOSELLLO REMO s/Apremio Fiscal Municipal; CUIJ 21-24206927-4, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC, emplácese por edictos a los herederos de Remo Pablo Tosello DNI 6.291.920, en la forma ordinaria, para que dentro del término 3 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Aplíquese la duplicitud de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo. SANDRA INES CERLIANI, Secretaria; MATIAS RAUL COLON, Juez, Rafaela, 28 de Noviembre de 2024. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. 28 de noviembre de 2024. Gisela Guntern, prosecutaria.

S/C 536372 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Juez Guillermo A. Vales a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela - Pcia. de Santa Fe, sito en calle Alvear Nro. 214 de esta ciudad, se hace saber que en los autos caratulados: "Expte. "ECHAGÜE, S. C/ CEJAS, A. Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, Cuij 21-24206348-9" se ha ordenado la publicación de edictos con el objeto de citar y emplazar al demandado Alejandro Eduardo Cejas, DNI 36.322.249-, cuyo último domicilio conocido fue en Dorrego 758 de Sunchales, Pcia. de Santa Fe, con el fin de que haga valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de rebeldía. Expediente iniciado por el Abogado Enrique José Marchiaro, Matr. Folio 8 Tomo I Expte. 5-035 – Alem 226 Rafaela – Santa Fe y domicilio electrónico marchiaro-lopez@wilnet.com.ar

\$ 33 536051 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela - Pcia. de Santa Fe, sito en calle Alvear Nro. 214 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe de esta ciudad, se hace saber que en los autos caratulados: "RUSCH, HUGO NORBERTO C/ CATTANEO, NELVAR PEDRO Y OTROS S/ USUCAPIÓN CUIJ 21-24206838-3" se ha ordenado la publicación de edictos de conformidad con lo prescripto por el Art. 597 y 67 del C.PCSF a fin de citar y emplazar a los herederos de CATTANEO NELVER PEDRO y SILVIA MARIA MARINO; como así también a las hijas de los nombrados, las Sras. SILVINA ANDREA CATTANEO Y BETIANA MELINA CATTANEO para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer vales sus derechos en los presentes obrados y sobre el inmueble sito en calle Alvear N° 678 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, partida inmobiliaria 082402-049748/0000-6, perteneciente a la Manzana A de la Concesión 249, inscripto en el Registro General de inmueble de la Provincia de Santa Fe bajo el N° 25913 – F° 831 – T 257 Impar – Año 1980 Dpto. Castellanos, Juez de trámite, Dr. Guillermo Vales y Verónica Carignano, Secretaria.

Expediente iniciado por la Abogada María Elena López, Matr. Folio 13 Tomo I Expte. 5-051 – Alem 226 Rafaela – Santa Fe y electrónico: malenalopez@live.com.ar

\$ 60 536052 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Ralela. Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: BAINOTTI OSCAR ALFREDO c/PUGLIOTTI MARIA JUANA s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ 21-24207100-7, se ha ordenado notificar el siguiente decreto: Rafaela, 19/02/2025. Previo a todo trámite y a los fines de evitar futuras nulidades, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del C.P.C., emplácese por edictos a los herederos de PUGLIOTTI MARIA JUANA, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Carignano, (Secretaria), Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c). Rafaela, 26 de Febrero de 2025.

\$ 33 536204 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez del JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1RA. NOM., de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: BORDON, DANIEL C/YÑIGUEZ ORLANDO AQUILES Y OTROS S/PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, CUIJ N° 21-24207771-4, se informa que no habiendo comparecido los herederos del Sr. YÑIGUEZ ORLANDO AQUILES a estar a derecho, déclaréselos rebeldes en cuanto por derecho corresponda. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos (art. 77 C.P.C.C.). - Firmado: DR. MATIAS RAUL COLON, Juez. Rafaela, 19 de Diciembre de 2024. Sandra Cerliani, Secretaria.

\$ 50 536074 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial - Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (SF), en los autos caratulados: "BOTTA, MARCELO RAMON C/ JUAN Y EMILIO SEÑOR E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL Y OTROS S/PREScripción ADQUISITIVA - CUIJ N° 21-24205267-3" déclarése rebelde a los accionistas de JUAN Y EMILIO SEÑOR E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL y/o

sucesores y/o herederos, y/o quien resulte propietario y contra quien se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle Gálvez N° 415 de la ciudad de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, con Dominio Inscrip. en el Registro General de la Propiedad Inmueble, Nro. 5071 Bis, Folio 189, Tomo 132 Impar, Año 1953. Se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 77 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Dr. Matías Raúl Colon (Juez). Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria). Rafaela (SF).

\$ 52,50 536087 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. : 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, se cita, emplaza y llama por el término y bajo apercibimientos de ley, a herederos, acreedores y legatarios de VIVIANA ESTER BERTACCHI FRENCIA, fallecida el día 25 de setiembre de 2024 en la ciudad de Rafaela, DNI Nro.: 14.764.093 con domicilio real en Roque Saenz Peña 275 de la ciudad de Rafaela para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos, por estar así ordenado en autos: "Sertacchi Frencia Viviana Ester c/ Bay Luis María s/ Med. Cautelares de Aseg. Bienes" (CUIJ Nro.: 21-23916881-4). Fdo.: Dr. Matías Colón (Juez); Dra. Sandra Cerliani (Secretaria). Rafaela, 12 Diciembre de 2024.

\$ 33 536085 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "SUAREZ EMILIO HECTOR C/INWINKELRIED HECTOR EDUARDO y Otros S/Prescripción adquisitiva, 21-23916036-8, se cita, llama y emplaza a los herederos de GERMAN GUILLERMO INWINKELRIED, DNI: 16.445.126, fallecido el día 18/08/2019, con último domicilio en F. Menchaca 510 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; a los herederos de MERCEDES TERESA KALERMATTEN, DNI: 3.189.617, fallecida el día 31/05/2001, con último domicilio en General Paz 447, Provincia de Santa Fe y a quienes pudieran considerarse con derechos sobre el inmueble sito en Chaco 948 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro General al N° 45444, F° 1095, T° 264 Impar de fecha 12/05/1981, partida de impuesto inmobiliario nro. 08-24-02548407/0069-7, para que dentro del término y hato apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y conforme Art. 67 C.P.C. Sandra Inés Cerliani, Secretaria y Matías Raúl Colon Juez. Rafaela, 21 de Febrero de 2025.

\$ 52,50 536141 Mar. 20 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "SAIRE SEBASTIÁN DAVID Y OTROS C/PROPIETARIO DESCONOCIDO S/PREScripción ADQUISITIVA" CUIJ 21-24208245-9 se ha ordenado notificar que SE HA FIJADO FECHA DE AUDIENCIA PARA EL DIA 11 DE MARZO DE 2025 A LAS 10.00 HS. PARA QUE TENGA LUGAR EL SORTEO DE UN DEFENSOR AD HOC DE LA LISTA OFICIAL RESPECTIVA. FIRMADO: DRA. Verónica Carignano (SECRETARIA), DR. Guillermo A. Vales (JUEZ a/c).

\$ 33 536000 Mar. 20 Mar. 27

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (SF) Dr. Juan Manuel Rodríguez, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Angaramo, en autos: "ROS MARISEL C/ ALTAMIRANO MIGUEL AGUSTIN Y OTROS S/ PREScripción ADQUISITIVA", CUIJ N° 21-25031521-7, declarése rebelde a los demandados Miguel Agustín Altamirano, Aniceto Altamirano y Sucesores de Segundina Nelida Altamirano.- Fdo.: Dr. Guillermo ANGARAMO – Secretario – Juan Manuel RODRIGO – Juez.-

Reconquista 21 de Febrero de 2025.

\$ 300 536001 Mar. 25 Mar. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados "DOLZANI HUGO ELIGIO C/ MORZAN MANUEL Y OTROS S/ PREScripción ADQUISITIVA" CUIJ NRO. 21-24928274-7, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. MARIELA ALEJANDRA ROMERO, D.N.I. N° 18.388.404, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad hoc en su oportunidad y de corresponder. Fdo: Dra. Janina YORIS – Secretaria; Dr. Fabián LORENZINI – Juez. Reconquista, de Febrero de 2025.-

\$ 500 535907 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en los autos: "CARRARA MONICA AMELIA C/ CARRARA ADELA S/ PREScripción ADQUISITIVA" – CUIJ. N° 21-25033163-8, se ha dictado la siguiente providencia: "RECONQUISTA, 14 de Febrero de 2025.- Proveyendo cargos n° 430/25 y 431/25: Agréguese el informe de subsistencia de dominio y el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión, téngase por cumplimentado lo requerido. Por promovido JUICIO ORDINARIO DE PREScripción ADQUISITIVA contra ADELA CARRARA, domiciliada donde se indica, y/o contra quien resulte heredero y/o sucesor y/o propietario y/o titular registral del inmueble denunciado y/o QRJR. Cítense y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Atento lo dispuesto en el art. 73 del CPCC, publíquense edictos por el término de ley. Cítense a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Avellaneda, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en la causa. Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva de derechos formulada y la autorización conferida a los Dres. Nicolás Polo y/o Mariela Inés Romero, con el alcance expresado, las limita-

ciones de ley y bajo exclusiva responsabilidad de la peticionante. Ofíciuese al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe si existe proceso sucesorio abierto de Adela Carrara, y en su caso, ante que Juzgado tramita. Previa reposición del sellado fiscal correspondiente (Código 42091), anótese como litigioso el bien inmueble objeto de autos. A sus efectos, ofíciuese. Autorízase a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, oportunamente. Notifíquese." Fdo. Dr. JUAN MANUEL RODRIGO - JUEZ A/C - Dr. GUILLERMO ANGARAMO - SECRETARIO.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en las Puertas del Juzgado por el término de tres veces en cinco días.- Reconquista,

\$ 500 536980 Mar. 25 Mar. 27

-El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados ACUÑA MAURICIO MATIAS S/ QUIEBRA 21-25024080-2; ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA. 16 de Diciembre de 2024 Proveyendo: Cargo N°12024/24: Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Cargos N°12025/24 y 12032/24: Agréguese. Notifíquese.-.-. FDO GUILLERMO ANGARAMO Secretario JUAN MANUEL RODRIGO Juez a cargo

BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS Reconquista, de de 2024-

S/C 535912 Mar. 20 Mar. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados SANCHEZ, LEONARDO ANDRES S/ PEDIDO DE QUIEBRA 21-25026564-3; ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 23 de Diciembre de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Notifíquese.-.-." FIRMADO: GUILLERMO ANGARAMO Secretario JUAN MANUEL RODRIGO Juez a cargo. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. Reconquista, de de 2024.

S/C 535913 Mar. 20 Mar. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados RAMIREZ JULIAN JOSE S/ QUIEBRA 21-25024333-9, ha dispuesto lo siguiente:-

"Reconquista, 06 de Febrero de 2025 Agréguese y téngase presente. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese.-.-." FDO Laura C. Cantero Ramiro Avilé Crespo Secretaria Juez Reconquista, de de 2025.-

S/C 535914 Mar. 20 Mar. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados DELLARROSA, NELVAR RENE S/ PEDIDO DE QUIEBRA 21-27780209-8, ha dispuesto lo siguiente:-

"Reconquista, 14 de Febrero de 2025 Proveyendo Cargo 562/25: Téngase presente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, conforme lo normado en el art. 218 LCQ. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apoderado del fallecido y/o al síndico designado, que acompañe proyecto para su rubrica por el Actuario. Cargo 563/25: A los fines de la regulación de honorarios, acompaña constancia de inscripción de los Dres Esteban Nicolás CATTANEO y Luis Maximiliano BAZAN. Notifíquese." FDOGUILLERMO ANGARAMO Secretario JUAN MANUEL RODRIGO Juez a cargo. Reconquista, de de 2025.-

S/C 535915 Mar. 20 Mar. 27

Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista en los Autos caratulados "VALLEJOS LAUREANA ELISA S/ PEDIDO DE QUIEBRA CUIJ: 21-25033072-0" ha dispuesto lo siguiente:- RECONQUISTA, 11 de Diciembre de 2024 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados "VALLEJOS LAUREANA ELISA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ N° 21-25033072-0, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, LAUREANA ELISA VALLEJOS, argentina, empleada, DNI 22.077.250, CUIT 27-22077250-6, con domicilio real en calle Iturraspe N° 148 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF), por intermedio de su apoderada, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por la propia deudora se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si la deudora indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de LAUREANA ELISA VALLEJOS, argentina, empleada, DNI 22.077.250, CUIT 27-22077250-6, con domicilio real en calle Iturraspe N° 148 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la probación de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición

serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Ofíciuese al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 18 de Diciembre de 2024, a las 08,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N°123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 12 de marzo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 07 de mayo de 2025 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 25 de junio de 2025 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos. 10mo. Librese Oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Ofíciuese a la Municipalidad de Reconquista (SF), que liquidá los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a tratar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22. Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). Agréguese copia y hágase saber.Fdo: Dra. LAURA C. CANTERO, Secretaria, Dr. RÁMIRE AVILÉ CRESPO,Juez.

Reconquista (SF).....

S/C 533688 Mar. 26 Abr. 01

Segunda Circunscripción

+

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA APELACION

Por disposición de la Sala I de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Secretaría única, se hace saber que, en los autos: GAMARRA, OSVALDO REINALDO c/ESCAPARLENDAS, SILVIO ANDRES s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO; CUIJ 21-02943054-0 - N° Expediente: 68/2024, se dictó el Acuerdo N° 391 de fecha 13/12/2024 que en su parte resolutiva establece: RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación del Defensor de Oficio de la demandada, con costas. 2) Regular los honorarios profesionales de alzada en el cincuenta por ciento (50%) de los que en definitiva corresponda regular en primera instancia. Inséntese y hágase saber. (Expte. N° 68/2024, CUIJ 21-02943054-0). Fdo. Dr. IVÁN D. KVASINA (Juez de Cámara); Dr. JUAN PABLO CIFRÉ (Juez de Cámara, por sus fundamentos); Dr. ARIEL C. ARIZA (Juez de Cámara); Dra. SILVINA A. CESCATO (Secretaria de Cámara). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 50 536415 Mar. 27 Mar. 31

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juez Unipersona de Familia de la 12da. Nominacion de Rosario en autos "ALBORNOZ; ERIKA LORENA C/TOLOZA, ANTONIO CEFERINO S/DIVORCIO, Cuij. Nro. 21-11434500-5, Jueza de Trámite Dra. Gabriela Ester Topino, en fecha 2 de diciembre de 2024 se dictó la sentencia N° 4352 que en su parte resolutiva a continuación se transcribe: "Rosario, 26 de noviembre de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar el divorcio de los cónyuges, ANTONIO CEFERINO TOLOZA, D.N.I. N° 18.567.668, y ERIKA LORENA ALBORNOZ, D.N.I. N° 25.262.245, matrimonio inscripto el 29 de julio de 2022, en la Sección 5° del Registro Civil de Rosario, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, bajo acta N° 218, oficina 360, año 2022, en virtud de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2. Declarar la extinción del régimen de comunidad de ganancias al día 10 de enero de 2023. Oportunamente, ofíciense a la Dirección Provincial del Registro Civil que corresponda para la pertinente toma de razón, y expidase testimonio. Inséntese y hágase saber. Firmado: Dra. Gabriela Ester Topino, Jueza; Dra. Ma. Florencia Martínez Belli, Secretaria.- El presente se diligencia sin cargo atento la intervención de la Defensoría Zonal de Villa Gobernador Galvez, tres veces, venciendo cinco días después de la última publicación. (art. 73 del CPCCSF). Dra. María Silvia Zamanillo, Secretaria.

S/C 536511 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Familia N° 3 de Rosario, a cargo de la Dra. Ma. José Campanella (Jueza de Trámite), secretaria del autorizante, en autos MURNO ROMINA EDITH c/IRUSTA GONZALO s/OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS; CUIJ 21-11422285-9, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: N° 26. ROSARIO, Febrero de 2024. Y VISTOS:... RESUELVO: Para informar sobre el mérito de la prueba en los términos del art. 413 del C.P.C.C., cítense a las partes a la audiencia del día 10 de Marzo de 2015, a las 10,00hs. Proveyendo la prueba ofrecida por las partes: A LAS DE LA ACTORA DE FS. 7 Vta.: DOCUMENTAL: Téngase presente. INSTRUMENTAL: Téngase presente. INFORMATIVA: Ofíciuese a los fines informativos solicitados. TESTIMONIAL: Cítense a los testigos propuestos a la audiencia de fecha 10 de marzo de 2025 a las 8:00 horas bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Sergio Luis Fuster (Secretario); Dra. Ma. José Campanella (Jueza).

S/C 536292 Mar. 27 Mar. 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. EZEQUIEL M. ZABALE (Juez),

Secretaría a cargo del Dr. FEDERICO LEMA, dentro de los autos "D'ANDREA, JUAN MANUEL C/ PERRICONE, ROSARIO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-02934935-2, Expte. N° 527/2020 se ha dictado la sentencia N° 620, la cual hace lugar a la demandada de prescripción adquisitiva iniciada por Juan Manuel D' Andrea contra Rosario Perricone y/o sus herederos y/o sucesores y/o contra quien resulte titular y/o jurídicamente responsable, respecto del inmueble que se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de Rosario Perricone, en el Tomo 671, Folio 720, Número 22063 Depto. Rosario; y empadronado en el Servicio de Catastro e información Territorial bajo el número de Partida de impuesto inmobiliario 16-03-07-263562/0000. Rosario, 27 de marzo de 2025. Firmado: DR. FEDERICO LEMA (Secretario). Letrada apoderada: Dra. Lucía Guagliano. L.N. Alem 1750, Rosario (S.F.), T.E. (0341) 155830908.

\$ 100 537391 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4^a Nominación, se hace saber que en los autos: BUSTOS, ALAN NATANAEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02943709-9), se ha dispuesto lo siguiente: RESUELVO: 1º) Concluir - previo pago de las costas del juicio - la presente quiebra por inexistencia de acreedores. 2º) Hacer saber por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL. Inséntese y hágase saber. Fdo. Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria); Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez en suplencia). Por lo tanto, se hace saber que se ha resuelto la conclusión de la quiebra del Sr. Alan Natanael Bustos, DNI 39.455.548, con domicilio en Calle Matienzo 263 de la ciudad de Rosario.

S/C 536312 Mar. 27

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 3^a Nominación - Secretaría Única de la ciudad de Rosario, a cargo de la Jueza Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ, Secretaria Única, en autos: CORBANI, JORGE EMILIO c/ACHRAM, SAMIR ALEJANDRO MANUEL s/Daños y Perjuicios; Expte. N° 21-11889934-9, se hace saber que se notifica al demandado Sr. ACHRAM, SAMIR ALEJANDRO MANUEL DNI 18.097.433, la Resolución N° 2352, Protocolo N° 2024 ROSARIO, 27/11/2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados: CORBANI, JORGE EMILIO c/ACHRAM, SAMIR ALEJANDRO MANUEL Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 191/23, 21-11889934-9, lo solicitado, y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho ACHRAM, SAMIR ALEJANDRO MANUEL, declarárselo rebelde y dísele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Inséntese y hágase saber. Firmando: Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (Jueza) y Dra. ANDREA G. CHAPARRO. Asimismo se notifica el siguiente Decreto: ROSARIO, 10/12/2024. Atento la entrada en vigencia el 9.12.2024 de la Ley Prov. Sta. Fe N° 14264 -modif. por Ley 14323- que dispone la transformación de los Tribunales Colegiados de Responsabilidad Extracontractual en Juzgados Unipersonales de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual y conforme punto 13 de la Acordada N° 49 del 3.12.24 de la CSJSF y art. 45 de la referida Ley, hágase saber a las partes que los presentes autos continuarán tramitando ante el Juzgado a cargo de quién fuera Jueza de trámite en estos obrados, esto es, ante el Juzgado Unipersonal de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual de la 3^a Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Luciana Paula Martínez y Secretaria Subrogante Dra. María Florencia Netri. Notifíquese por cédula. Firmando: Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ (Jueza) y Dra. MARÍA FLORENCIA NETRI (Secretaria Subrogante). Rosario, 17 de Febrero de 2025. Araceli N. Stefanelli, Secretaria.

\$ 100 536307 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 5^a Nominación de Rosario, a cargo de Dr. Edgardo Bonomelli, secretaria de Dr./a. Araceli Stefanelli, dentro de los Autos: COLMÁN, MARCELA PAOLA c/TOLEDO, SEBASTIAN Y OTROS s/Daños y Perjuicios; CUIJ N° 21-11893505-2, Expte. N° 162/2024, se ha decretado lo siguiente: Rosario, 13 de Diciembre de 2024; Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 49 (04-12-2024. Pto. 13), las causas que tramitarán por ante el Tribunal Colegiado N° 2. Juez de trámite: Dr. Edgardo Bonomelli, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, a su cargo Secretaría de la Dra. Araceli Stefanelli, Notifíquese por cédula. OTRO: ROSARIO, 25 de octubre de 2024. Atento lo solicitado citese por edictos al Sr. Sebastián Augusto Toledo para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETÍN OFICIAL" Fdo. Dra. Edgardo Bonomelli, Juez; Dra. Mayra Ibañez, Secretaria. Rosario, 17 de Febrero de 2025. Araceli N. Stefanelli, secretaria.

\$ 100 536307 Mar. 27 Mar. 31

Por Disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, en los autos caratulados: RUIZ, MARIA CELESTE c/RODULFO, ANDRES MARCELO y Otros s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-11888436-9, se saber al demandado ANDRES MARCELO RODULFO (DNI N° 25.204.043) que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe el siguiente auto: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 14. ROSARIO, 7 de Febrero de 2025. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados: RUIZ, MARIA CELESTE c/RODULFO, ANDRES MARCELO Y OTROS s/Danos y Perjuicios; Expte. CUIJ 21-11888436-9, registros pertinentes existentes en Mesa de Entradas de los cuales no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes, constancias acompañadas que se agregan, lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que la demandada RODULFO, ANDRES MARCELO no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias obrantes a fs. 79 y 80, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: 1) Declarar REBELDE a RODULFO, ANDRES MARCELO y dísele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a RODULFO, ANDRES MARCELO mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado RODULFO, ANDRES MARCELO que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. 2) Hágase saber a las partes que por implementación de la Ley N° 14.264 y aclaratoria, complementada por el punto 13 del Acuerdo N° 6 de fecha 4 de diciembre de 2024 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, las causas que tramitarán por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 con la Dra. Mariana S. Varela

como Jueza de Trámite, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 a su cargo, siendo la Secretaria de trámite la Dra. Eliana C. Gutiérrez White. Inséntese y hágase saber. Fdo. Dra. Varela, Jueza; Dra. Gutiérrez White, secretaria. Rosario, 24 de Febrero de 2025. Dr. Ulises D. Lanza, prosecretario.

\$ 50 536399 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. Marcelo Sergio Alvarez D.N.I. 14.392.522, para que comparezcan dentro de los autos caratulados: ALVAREZ MARCELO SERGIO c/FLORES JOSE GILBERTO y Otros s/Cobro de pesos; CUIJ 21-040751164-2, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 20 de 20 de Agosto de 2024. Fdo. Dra. Genesio, Juez; Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 50 536485 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 13^a Nominación de Rosario, en los autos caratulados: RAMIREZ, ENRIQUE RAMON s/Cremación (Autorización para Cremar); CUIJ 21-02979211-6, se cita a comparecer a herederos, deudos y/o familiares del Sr. Enrique Ramón Ramírez, DNI 6.057.057, a los fines que comparezcan a ejercer sus derechos, con la prevención de que en caso de no comparecer se procederá a hacer lugar al pedido de cremación formulado. Lo que se publica a sus efectos en el hall de Tribunales. Rosario, de Febrero de 2025. Dr. Lucas Menossi, Secretario.

\$ 50 536465 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. de 1ra. Instancia de Circuito N° 3, ciudad de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Salvador Juan y María Vila, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos: PEREYRA WALTER MARTIN Y Otros c/VILA, MARIA Y Otros s/Otras Diligencias, CUIJ 21-12628132-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, de Febrero de 2025. Dra. María Luz Muré, prosecretaria.

\$ 50 536400 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 17^a Nom. SEC. UNICA de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, se hace saber a DISTRIBUIDORA HORACH & CIA S.R.L.; CUIT 30-71644273-6 que en autos: ETCHEVERS, IGNACIO c/DISTRIBUIDORA HORRACH & CIA S.R.L. s/Apremio por Cobro de Honorarios; CUIJ 21-02955098-8, N° Expediente: 189/2022, se ha dispuesto lo siguiente: N° 309, T° 2024. Rosario 06/06/2024. Vistos y Considerando: Los presentes autos venidos a despacho a fin de proveer el escrito inicial de demanda y demás constancias de autos; Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. Dísele la participación que por derecho le corresponde. Por iniciada demanda de apremio por cobro de honorarios. Imprímase al presente el trámite previsto en los arts. 507 y siguientes del CPCC. Agréguese las constancias acompañadas. Por ofrecida prueba, téngase presente. Cítese de remate a la parte accionada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Por denunciada conexidad de los presentes con el expediente CUIJ 21-02910037-0 en trámite por ante este mismo Juzgado. A la medida cautelar solicitada: Previa reposición de ley, trábese EMBARGO sobre los fondos depositados o a depositarse en cajas de ahorro y/o plazos fijos, y subsidiariamente en cuentas corrientes - exceptuando cuentas sueldos - que posea el demandado en el Banco Santander Río S.A. hasta cubrir la suma de U\$S 13.212,50, con más el 30% en concepto de intereses y costas y en el BANCO MACRO S.A. hasta cubrir la suma de \$ 492.903,90 con más el 30% en concepto de intereses y costas. El presente oficio debe ser recibido en cualquiera de las sucursales del Banco y trabado el embargo en forma inmediata. Asimismo, emítase en el acto constancia del monto embargado, y en caso de resultar insuficiente, deberá emitir un informe saldo de las cuentas bancarias que posea y movimientos del día, todo lo que deberá entregarse a la persona autorizada al diligencia miento del presente. Informe al Juzgado sobre el resultado de la medida. A tales fines, librense los despachos que fueran necesario. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Inséntese y hágase saber. Fdo. Dra. M. Silvia Beduino (Jueza); Dra. M. Amalia Lanterno (Secretaria). N° 326 T° 2024. Rosario, 11/06/2024. Vistos y Considerando: Los presentes autos puestos a despacho a los fines de corregir el error material involuntario cometido en el Auto N° 309 de fecha 06/05/2024. Adviéndole en este acto la proveyente que por un error en el mencionado ut supra se ha dispuesto que se trabe embargo sobre los fondos depositados o a depositarse en cajas de ahorro y/o plazos fijos, y subsidiariamente en cuentas corrientes - exceptuando cuentas sueldos - que posea el demandado en el BANCO SANTANDER RIO S.A. hasta cubrir la suma de U\$S 13.212,50 con más el 30% provisoriamente estimados para cubrir intereses y costas, cuando en realidad no correspondía su dictado. Asimismo, se dispuso que se trabe embargo sobre los fondos depositados o a depositarse en cajas de ahorro y/o plazos fijos, y subsidiariamente en cuentas corrientes - exceptuando cuentas sueldos - que posea el demandado en el Banco Macro S.A. hasta cubrir la suma de \$ 492.903,90 con más el 30% provisoriamente estimados para cubrir intereses y costas, cuando en realidad debería decir en el Banco Santander Río S.A. Resuelvo: Aclarar el Auto N° 309 de fecha 06/05/2024 en el sentido del considerando, quedando subsistente en lo demás. Inséntese y hágase saber. Fdo. Dra. M. Silvia Beduino (Jueza); Dra. M. Amalia Lanterno (Secretaria). N° 548 T° 2024. Rosario 26/08/2024. Vistos y Considerando: Los presentes autos venidos a despacho a los fines peticionados en el escrito cargo N° 8862/24; Resuelvo: 1) Dejar sin efecto la medida cautelar ordenada en el 309 de fecha 06/05/2024 y en su Aclaratoria N° 326 de fecha 11/06/2024; 2) Trábese embargo sobre los fondos depositados o a depositarse en cajas de ahorro y/o plazos fijos, y subsidiariamente en cuentas corrientes - exceptuando cuentas destinadas al pago de sueldos - que posea la demandada DISTRIBUIDORA HORRACH & CIA. S.R.L. en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y en REBA COMPAÑIA FINANCIERA S.A., en partes iguales, hasta cubrir la suma de \$ 492.903,90 con más el 30% - en concepto de intereses y costas. Si la cuenta tuviese más de un titular la medida se efectivizará sobre la parte indivisa que corresponda al deudor. Los fondos embargados serán depositados en una cuenta judicial abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de abogados (Montevideo N° 2076, Rosario, Santa Fe). El presente oficio debe ser recibido en cualquiera de las sucursales del Banco y trabado el embargo en forma inmediata. Asimismo, emitase en el acto constancia del monto embargado, y en caso de resultar insuficiente, deberá emitir un informe saldo de las cuentas bancarias que posea y movimientos del día, todo lo que deberá entregarse a la persona autorizada

en el acto constancia del monto embargado, y en caso de resultar insuficiente, deberá emitir un informe saldo de las cuentas bancarias que posea y movimientos del día, todo lo que deberá entregarse a la persona autorizada

zada al diligenciamiento del presente. Informe al Tribunal sobre el resultado de la medida. A tales fines, librense los despachos que fueran menester. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. M. Silvia Beduino (Jueza); Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria subrogante). Rosario, 1/11/2024. Al escrito cargo N° 12237/2024 se provee: Agréguese el informe acompañado. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado real del demandado a los fines notificatorios, debiendo el oficial notificador corroborar que el demandado vive allí y solo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. A los fines de la notificación de los presentes a la parte demandada, librese cédula Ley 22172 conforme art. 6 de la mencionada ley y Acordada N° 3397/08 CSJBA art. 190 con las formas y constancias de ley (domicilio denunciado bajo responsabilidad de la parte). Fdo. Dra. M. Silvia Beduino (Jueza); Dra. Ma. Florencia Di Rienzo, (Secretaria subrogante).

\$ 200 536430 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la autorizante, se ha ordenado citar a los herederos de los codemandados Rams María Soledad y Rive-secci Lucio Bruno, bajo apercibimiento de que si no comparecen en término, se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC. Autos caratulados: FERNÁNDEZ MONICA BEATRIZ c/ARMANDO MARTA SUSANA s/Escrutación; C.U.I.J. N° 21-02973963-0, de trámite por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario. Rosario, 7 de Febrero de 2025. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

\$ 50 536355 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado, previo a todo y conforme el art. 597 del C.P.C.C. cite se y emplácese a estar a derecho por edictos a los herederos de María Carrillo y en caso de conocerse el domicilio notificársele por cédula. Rosario, 2/10/24. Autos caratulados: BARON, BIBIANA c/CARRILLO, MARIA s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02963914-8. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, (Juez); Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Rosario, 13 de Febrero de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, prosecutaria.

\$ 50 536353 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Dr. Verónica Gotlieb (Jueza) del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/BUONO, MARINA ALEJANDRA s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02936762-8, se ha dictado lo siguiente: En la ciudad de Rosario, 20/11/2024, (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada Marina Alejandra Bueno, no ha comparecido a estar a derecho, declarársela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Lucas Menossi, Secretario. Juzg. de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nom. Rosario. Dra. Verónica Gotlieb, Juez - Juzg. de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 13ª Nom. Rosario, 22 de Noviembre de 2024. Lucas Menossi, secretario.

\$ 50 536324 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Dra. Susana Gueiler (Juez) del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 18ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/MORICONI, NORMA MIRIAM s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02923508-9, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 1 de Noviembre de 2019; Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y a tenor de la copia del Poder General que acompaña y se agrega. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva a la que se le imprime el trámite previsto en los arts. 452 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término correspondiente comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula haciendo saber al oficial notificador que deberá corroborar fehacientemente que el demandado vive allí y solo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Dra. Ma. Amalia Lanterno; Dra. Ma. Silvia Beduino, Secretario Juez. Rosario 26/12/2019. RESUELVO: Tráber embargo sobre los haberes que perciba la demandada hasta cubrir la suma de \$ 55.000, con más de la de \$ 16.500, estimada provisoriamente para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Hágase saber que los fondos deberán depositarse en una cuenta judicial, a nombre de estos autos y a la orden del Juzgado, en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Colegio de Abogados. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Insértese y hágase saber. Dra. Patricia Beade; Dra. Susana Gueiler, Secretaria Juez. Rosario, 28/04/2024. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado y hágase saber. Notifíquese nuevamente haciéndose saber que tal notificación será considerada válida en el supuesto que la misma sea recepcionada por el propio demandado o por persona que manifieste conocerlo y se haga cargo de su entrega debiendo dejado asentado el oficial notificador en dicha diligencia. Dra. Patricia Beade, Secretaria. Rosario, 30/12/2024. Agréguese la constancia acompañada. Notifíquese por edictos, como se solicita; Dra. Patricia Beade; Dra. Susana Gueiler, Secretaria Juez. Rosario, 4 de Febrero de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, prosecutaria.

\$ 150 536323 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Dra. Mónica Klebcar (Juez) del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/DOMINGUEZ, NICOLAS VICTOR s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02924074-1, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 12/2/2020 Y VISTOS: Los presentes caratulados SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/DOMINGUEZ, NICOLAS VICTOR s/JUICIO EJECUTIVO; Exped. 917/2019 Y CONSIDERANDO: las constancias de autos RESUELVO: Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar, Désela la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 10 días bajo apercibimientos de ley. Resérvese en secretaría la documental acompañada. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y solo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Tráberse embargo sobre los haberes y/o cualquier tipo de remuneración que perciba el demandado de su empleador CASINO DE ROSARIO SA, hasta cubrir la suma de \$ 72800 por todo concepto. Para el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que excede este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual el 20% del im-

porte que excede este último, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en la cuenta abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Previa reposición del sellado, librese oficio al empleador. Insértese y hágase saber. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Juez; Rosario, 10/05/2023. Cargo 12787/24: Previamente acompaña edictos publicados conforme lo decretado el 10/05/23 y peticione lo que por derecho corresponda. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Juez. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 150 536321 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Dra. María Silvia Beduino (Juez) del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 17 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/POMPILLI, GUSTAVO NICOLAS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02942668-3, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 18/06/2021. RESUELVO: Tenor al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general que se acompaña, se agrega y deberá certificar. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañada. Por iniciado Juicio Ejecutivo al que se le imprime el trámite previsto en los arts. 442 subs. y ccdt. del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: Previa reposición de ley, tráberse embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada en la empleadora denunciada -ESTIBA VGG SRL- en la siguiente proporción: el 10% del importe que excede del salario mínimo vital y móvil, y el 20% del importe que excede del doble del mínimo vital y móvil, hasta cubrir la suma de \$ 158.000 con más el 30% para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal Sucursal Caja Abogados SA, para estos autos. Librándose a tal fin el despacho que fuera menester. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y solo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. M. Amalia Lanterno; Dra. María Silvia Beduino, Secretaria Juez. En la ciudad de Rosario 20/02/2025. (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) Al escrito cargo N° 1071/2025 se provee: Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por el Oficial Notificador y por el Renaper, atento tratarse el demandado con domicilio desconocido, a los fines de notificado del presente juicio, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley (Art. 73 CPCC). Dra. Florencia Di Rienzo, Secretaria Subrogante; Dra. María Silvia Beduino, Juez.

\$ 150 536318 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Dr. Nicolás Villanueva (Juez) del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/SILVERO, ENRIQUE HERNAN s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-02936775-9, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 13/12/2024. FALLO: 1. Ordenar llevar adelante la ejecución contra ENRIQUE HERNAN SILVERO, hasta tanto el actor Gustavo Gabriel San Martino se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses fijados en los considerados. 2. Costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.) 3. Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales actuantes para cuando se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria; Dr. Nicolás Villanueva, Juez. Secretaria Rosario, 19/12/2024.

\$ 100 536317 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/LOPEZ. JOSE ALEJANDRO s/Ejecutivo; CUIJ 21-12626035-9, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO 26/06/2024. RESUELVO: Regular los honorarios de Gerardo San Martino, en la suma de \$ 72.957,75, equivalentes a 1 Jus con más un interés del 8% anual y un 13% en concepto de aportes, por su labor en lo principal, conforme arts 12 inc. 7 de la Ley 6767 y su modif. 12851 y decreto 237/2008. Se deja establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a PESOS. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe. Todo ello conforme a lo resuelto por la Corte de Suprema de Justicia de Santa Fe (Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad; CUIJ 21-00508159-6 de fecha 1/08/2017). Dese vista a Caja Forense. Insértese, agréguese y hágase saber. Dra. Gabriela P. Almará; Dr. Maximiliano N. Cossari, Secretaria Juez. Dra. Gabriela Patricia Almará, Secretaria. \$ 50 536316 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Dr. Ezequiel Zabale (Juez) del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 3ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/DE LOS RIOS, OSCAR PABLO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02917034-4, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 20/12/2024. 1) Habiendo vencido el término por el cual se puso de manifiesto la planilla practicada, sin que haya mediado oposición, téngase por aprobada la misma en cuanto por derecho corresponde. 2) El artículo 772 del Código Civil y Comercial de la Nación establece que si la deuda consiste en cierto valor -en el caso, unidad juz-, una vez cuantificado en dinero se aplican las disposiciones correspondientes a la Sección 1 del Capítulo 3 Título 1 denominadas: Obligaciones de Dar. Hasta tanto no sobrevenga el acuerdo de las partes, o la sentencia judicial, que liquide la deuda y determine cuál es la cantidad de dinero que deberá el deudor satisfacer al acreedor, su obligación será una deuda de valor, que sólo pasará a ser una deuda de dinero luego de practicada esa determinación, quedando cristalizado el objeto debido y convertida la deuda a valor nominal (Llambias, Tratado de Derecho Civil. Obligaciones, Tomo II-A, p. 105). La tasa de interés moratorio corresponde que sea analizada por los jueces que interpretan los ordenamientos sin afectar garantías constitucionales (CSJN, LL, 1999-D, 534, ED, 182-742; Compagnucci de Caso, en Rivera Medina, Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, ed. La Ley, TII, p. 97; Trigo Represas-Compagnucci de Caso, Código Civil Comentado, Obligaciones, ed. Rubínzal-Culzoni, t. 1, p. 500) debiendo aplicarse como regla la tasa activa que perciben los bancos oficiales (Pizarro-Vallespinos, Instituciones de Derecho Privado, Obligaciones, ed. Hannurabi, t. 1 p. 416. Se regulan los honorarios del Dr. GERARDO SAN MARTINO en la suma de \$ 218.871,55, (equivalente a 2,54 JUS) -Art. 7, inc. 1 c) Ley 6767) que serán abonados por quien corresponda. Los honorarios regulados devengarán desde la mera un interés que se fija en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (Art. 768 inc. c) CCCN. Dr. Federico Lema; Dr. Ezequiel Zabale, Secretario Juez. Rosario, 28 de Febrero de 2025. Dr. Federico Lema, Secretaria Subr.

\$ 150 536315 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos: GUTIERREZ, BRISA GALA s/Otras Diligencias; 21-02970345-8, se hace saber que se ha dispuesto publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, respecta a que la Srita. BRISA GALA GUTIERREZ DNI N° 41.512.497 ha solicitado autorización de cambio de NOMBRE, y que en su lugar pase a llamarse GALA HELENA GUTIERREZ; Fdo. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subrogante; Dr. Marcelo Guaglia, Juez. Rosario, 14 de Febrero de 2025.

S/C 536284 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10^a Nominación de Rosario, dentro de los autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/EHRENREICH, RONIT BRUK s/Cobro de pesos, Expte. N° 21-02838426-9. Se hace saber al demandado EHRENREICH RONIT BRUK, DNI 92.277.544, que se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: Rosario, 12/09/2024. Y vistos... Y considerando.... RESUELVO 1) Hacer lugar a la demanda incoada por NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A., condenando a la demandada RONIT BRUK EHRENREICH a abonar al actor la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 96 (\$ 402.239,96) con más los intereses indicados en los considerandos precedentes; 2) Costas a la demandada vencida (art. 251 C.P.C.P.); 3) Honorarios oportunamente. Inséntese y hágase saber. Fdo. Dra. Marianela Maulion, Secretaria, Juzg. 1^a Instancia Distrito en lo Civil y Com. - 10^a Nom. Dr. Mauro R. Donato, Juez, Juzg. 1^a Instancia Distrito en lo Civil y Com. - 10^a Nom. Dra. Marianela Maulion, Secretaria.

\$ 100 536585 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 5^a Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos: KLIN MÓNICA LILIANA c/URPI JUAN MANUEL s/Usucapión; CUIJ 21-12638051-5, por decreto de fecha 21 de octubre de 2024 se ha dictado: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos del demandado fallecido, Juan Manuel Urpi, declaráselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Cossari, (Juez); Dra. Almará, (Secretaria). Rosario, 5 de Marzo de 2025. Dra. Gabriela Patricia Almará, Secretaria.

\$ 100 536569 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de 1^a Inst. Civil y Comercial 1^a Nom. de Rosario, se hace saber a los herederos de Beatriz Angela Gramenga, que has sido declarados rebeldes y prosigue el juicio sin su representación. Conforme siguiente decreto. Rosario 20/11/2024. No habiendo comparecido los herederos de Beatriz Angela Gramenga a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, declaráselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Autos caratulados: GONZALEZ, OFELIA MARIA DEL CARMEN c/GRAMEGNA ANA PALMIRA y Otros s/Escrutación; 21-02895315-9. Fdo. Dr. Arturo Audano, secretario. Rosario, 7 de Marzo de 2025.

\$ 50 536515 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe), la Secretaría que suscribe comunica, que se intimó al pago y cita de remate a PROTECDUR S.R.L. (CUIT 30-64177313-8) en su carácter de titulares de la cuenta de ingresos brutos N° 021-212102-1, por el plazo y bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/PROTECDUR S.R.L. s/Apremios Fiscales A.P.I. - DIGITAL; (CUIJ 21-02967788-0). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). Rosario, 19 de Febrero de 2025. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr.

S/C 536509 Mar. 27 Abr. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA RAQUEL NUÑEZ (DNI 5.284.162), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: NUÑEZ, MARIA RAQUEL y Otros s/DECLARATORIA DE HEREDOS; (CUIJ 21-02987076-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS RAMON MEDINA (DNI 7.841.187), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: NUÑEZ, MARIA RAQUEL y Otros s/DECLARATORIA DE HEREDOS; (CUIJ 21-02987076-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14^a Nominación, Dr. Marcelo Quaglia Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: SANCHEZ, ROSANA ESTELA s/SUMARIA INFORMACION; Expte. 21-02897591-8, se ha ordenado NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS el inicio de las presentes actuaciones tendientes a la supresión del apellido paterno "SANCHEZ" de la Sra. Rosana Estela Guadalupe Sanchez, el siguiente decreto: Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo la última publicación. Rosario, 12 de Septiembre de 2024. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

S/C 535869 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GENES JUAN ALBERTO DNI 14.523.327 , por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "GENES, JUAN ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 14 21-02988444-4"

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, GRACIELA LUISA SCIAINI (DNI 12.525.544), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCIAINI, GRACIELA LUISA S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02991026-7) Fdo.DRA. Dra. María Victoria Barrone.. Prosecretaria. -

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCIALA HAYDEE BALBI, DNI N°6.545.941, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BALBI, MARCIALA HAYDEE S/ DECLARATORIA DE HEREDOS C Y C 12 " (CUIJ N° 21-02990508-5). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria..

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSITTO RICARDO HECTOR, DNI 6.040.923 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROSITTO RICARDO HECTOR S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02998418-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PIO DÉCIMO SCHIAVO DNI 2.187.157 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCHIAVO PIO DÉCIMO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02991439-). Fdo. PROSECRETARIA

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CANDELARIO OCAMPO GAONA DNI 92.721.283 y ANA SANABRIA ESPINOZA DNI 92.717.250 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OCAMPO GAONA, CANDELARIO Y OTROS S/ SUCESORIO C Y C 13" Cuij 21-02991471-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, de Marzo de 2025.-Fdo. PROSECRETARIA

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIO GUSTAVO FORNARI y/o EMILIO FORNARI (Pasaporte Italiano N° YC 464674) por un dia, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FORNARI EMILIO GUSTAVO S/ Sucesorio" CUIJ 21-02990446-1" Rosario FDO: DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIO GUSTAVO FORNARI (Pasaporte Italiano N° YC 464674) por un dia, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FORNARI EMILIO GUSTAVO S/ Sucesorio" CUIJ 21-02990446-1" Rosario FDO: DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Jorge Alberto PRONO (D.N.I. 12.199.276) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PRONO, JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 5" (CUIJ N°21-02988514-9). Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5^a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante YANOTTI MARIA TERESA (D.N.I. 1.505.191) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "YANOTTI, MARIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 5" (CUIJ N°21-02991075-5) . Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAUCEDO JORGE, DNI N° 18.031.763, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados "SAUCEDO JORGE S/ SUCESORIO- CYC 1- CUIJ: 21-02990596-4" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. DR. DRA. MÓNICA LEBCAR, Jueza.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18^a nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Sergio Norberto Castro, DNI N° 22.889.808, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTRO, SERGIO NORBERTO s/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02989045-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo.: Dr. Julián Evangelisti (Prosecretario)."

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAXIMINO ESMERECIANO PAEZ, (L.E.: 3.745.451), y LUCIA ESTHER ARIAS (LC 5.535.814), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAEZ, MAXIMINO ESMERECIANO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02989338-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FARAOONE OLGA ESTELA (D.N.I. 6.130.162), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FARAOONE, OLGA ESTELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02991083-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: DRA. SUSANA S. GUEILER (Jueza en suplencia).-

\$ 45

Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CELIA TERESA DE JESUS LO CELSO, DNI F2.314.562 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos "LO CELSO CELIA TERESA DE JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02991269-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALEJANDRA GABRIELA BONELLI DNI 26.002.226, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Se diligencia sin cargo atento a tramitarse por Defensoría Zonal. Autos caratulados: "BONELLI, ALEJANDRA GABRIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. Firmado: Prosecretaría.-

\$ 45

Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Catalina Amalia Encarnación RUIZ DIAZ (D.N.I. 4.488.886), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUIZ DIAZ, AMALIA ENCARNACION S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02990688-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAMIAN CORDOBA D.N.I. 7.101.610 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CORDOBA, DAMIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02990362-7" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Mar. 27

Por disposición del Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante YANOTTI MARIA TERESA (D.N.I. 1.505.191) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "YANOTTI, MARIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 5" (CUIJ N°21-02991075-5) . Fdo. Prosecretaría.-

\$ 45

Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL AQUILES COSTA DNI 6.058.528 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COSTA, RAUL AQUILES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 15" (CUIJ N° 21-02988830-9). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario, 13 de Diciembre de 2024.-

\$ 45

Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO FAUSTINO ALMIRON, (D.N.I.: 10.409.866), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALMIRON, DOMINGO FAUSTINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02988649-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Mar. 27

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMILIA VERA DNI N° 6.139.670. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados VERA EMILIA SI SUCESORIO) 21-25865435-5 (32/2025) Fdo. Dra Aracelis Rosenbus Secretaria.

\$ 45

Mar. 27

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTELA YOLANDA VIVAS DNI N°17.157.141. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados VIVAS, ESTELA YOLANDA S/SUCESORIO 21-25865026-0 (500/2024) Fdo. Dra Aracelis Rosenbus Secretaria.

\$ 45

Mar. 27

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Juez), Secretaría del Dr. Hernán Andrés Julián, dentro de los autos caratulados: D.P.P.D.N.A.Y F. (LONGO L.M.) s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; (Expte. CUIJ N° 21-23677900-6), se publica el presente por dos (2) días a fin de poner en conocimiento de la señora LUDMILA MILAGROS LONGO DNI N° 43.428.201, del dictado de la Resolución N° 88 de fecha 19 de Febrero de 2025 que a continuación se transcribe en su parte resolutiva: Y VISTOS: Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la finalización de la medida de protección excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia mediante la Disposición N° 281 del 4 de diciembre del 2024 en relación a la niña Luz Milagros Longo (DNI N° 56.854.753), nacida el 7 de mayo del 2018, hija de Ludmila Milagros Longo (DNI N° 43.428.201). 2) Citar a la progenitora, Ludmila Milagros Longo (DNI N° 43.428.201), y a la tía materna, Estela Beatriz Longo (DNI N° 42.609.430), para que en el plazo de 10 días se presenten a este juicio con el patrocinio letrado de un abogado particular o Defensoría General de este Tribunal, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Dirección de Niñez, tendientes a que se prive a la madre de la responsabilidad parental de su hija y se le otorgue a la tía la tutela de la niña, y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. 3) Notificar a la Defensora General en su despacho y a la Dirección Provincial de Niñez. 4) Librar por Secretaría las comunicaciones pertinentes, 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Beatriz Liliana Favret, (Jueza); Dr. Hernán Andrés Julián, secretario.

S/C

536461

Mar. 27 Abr. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret (Juez), Secretaría del Dr. Hernán Andrés Julián, dentro de los autos caratulados: D.P.P.D.N.A.Y F (JAIME ELIAS ANDRES, CRISTIAN GABRIEL Y AINHOA NAIR) s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967; (Expte. CUIJ N° 21-27908437-0), se publica el presente por dos (2) días a fin de poner en conocimiento de la señora CRISTINA JAIME, D.N.I. N° 43.124.630, del dictado de la Resolución N° 77 de fecha 19 de Febrero de 2025 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva: VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la finalización de la medida de protección excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia mediante la Disposición N° 287 del 12 de diciembre del 2024 en relación a los niños Elias Andrés Jaime (DNI N° 55.357.118), nacido el 5 de diciembre del 2015, Cristian Gabriel Jaime (DNI N° 57.326.073) y Ainhoa Nair Jaime (DNI N° 57.326.072), nacidos el 23 de noviembre del 2018, hijos de Cristina Jaime (DNI N° 43.124.630) y éstos dos últimos también de Matías Alexis Miño (DNI N° 40.054.453). 2) Citar a los progenitores, Cristina Jaime (DNI N° 43.124.630) y Matías Alexis Miño (DNI N° 40.054.453), y a los tutores propuestos, Marta Rosana Donaire (DNI N° 18.377.689), Mario Avelino Miño (DNI N° 27.109.979) y a Cecilia Daniela Amprino (DNI N° 27.109.979), para que en el plazo de 10 días se presenten a este juicio con el patrocinio letrado de un abogado particular o Defensoría General de este Tribunal, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Dirección de Niñez, tendientes a que se prive a los padres de la responsabilidad parental de sus hijos y se otorgue la tutela y ofrezcan pruebas, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. 3) Notificar a la Defensora General en su despacho y a la Dirección Provincial de Niñez. 4) Librar por Secretaría las comunicaciones pertinentes. 5) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Beatriz Liliana Favret, (Jueza); Dr. Hernán Andrés Julián, (Secretario).

S/C

536460

Mar. 27 Abr. 3

Por disposición de la Dra. Julieta Gentile, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 6, con asiento en la Ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Carolina Kauffeler, se hace saber que en los autos caratulados: CHINELLATO ARIEL NORBERTO Y Otros c/SOTELO BARGAS, ISIDORO GREGORIO Y Otros s/Usucapión; CUIJ 21-26030374-8 Año 2023, se ha ordenado citar y enfatizar a los demandados llamados ISIDORO GREGORIO SOTELO Y BARGAS, SUSANA ELISA SOTELO Y ROBERTO FERNANDO SOTELO, NORA BEATRIZ PESCE O PECE, MARCELO FABIAN PESCE, RODOLFO HECTOR PESCE y a todos aquellos que pudieren resultar titulares o se consideren con mejores derechos sobre un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe identificado como Lote número 13 de la Manzana N° 34 del plano oficial del pueblo, dominio inscripto en una séptima parte indivisa al Tomo 45 -Folio 1 - N° 1.259 del Departamento Iriondo y las seis séptimas avas restantes al Tomo 127, Folio 441, N° 130929 del Departamento Iriondo, del Registro General Rosario, empadronado para el pago del Impuesto Inmobiliario bajo Partida N° 14-02-00-688490/0002-6, por el término de tres (3) días y para que dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley en caso de incomparecencia. Cañada de Gómez, 20 de Febrero de 2025. Dra. Carolina L. Kauffeler, Secretaria (S).

\$ 200

536310

Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MAZZA, HÉCTOR DANTE s/ SUCESIÓN" (CUIJ N° 21-26027228-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR DANTE MAZZA (DNI N° 6.170.108), por un día, para que lo acrediten dentro de los

treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los caratulados "CARREÑO, ALICIA MARIA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-26033884-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA MARÍA CARREÑO (DNI N° 6.247.074), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MAZZA, HÉCTOR DANTE s/SUCESIÓN" (CUIJ N° 21-26027228-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR DANTE MAZZA (DNI N° 6.170.108), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BLANCO, DANIEL ENRIQUE s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26033871-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ENRIQUE BLANCO (DNI N° 17.213.331), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BUFARINI, GRACIELA NILDA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26033719-7), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA NILDA BUFARINI (DNI N° 11.421.056), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45 Mar. 27

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de San Lorenzo, dentro de los caratulados: GRECO OLGA ALEJANDRA c/FERES HILDA s/Cobro de pesos; (21-17077799-6), ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo 21de Octubre de 2024. Cítese por edictos a los herederos de la codemandada FERES HILDA, DNI 4.650.753, fallecida para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF en la audiencia a efectivizarse con posterioridad al vencimiento del plazo prealudido. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. Diligenciamiento gratuito. San Lorenzo.

\$ 33 536358 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe notifica a DING S.R.L. en su carácter de titular de la cuenta de INGRESOS BRUTOS N° 921-481047-4, que se a dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: T° 2025 N° 81 San Lorenzo, 13 de febrero de 2025. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/DING S.R.L. s/Apremios Fiscales A.P.I. CUIJ 21-25443069-9, en el que la actora entabla Demanda de Ejecución Fiscal contra DING S.R.L., persiguiendo el cobro de la suma de \$ 413.576,23, sus intereses y costas, proveniente de deudas originadas por la falta de pago del Impuesto Ingresos Brutos cuenta N° 921-481047-4, que se especifican en la demanda y se corresponden con las liquidaciones oficiales acompañadas a los presentes. Y CONSIDERANDOS... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda ordenando se lleve adelante la ejecución contra la parte demandada hasta tanto la actora perciba íntegramente el capital reclamado, con más los intereses legales correspondientes desde la fecha de su liquidación hasta el momento de su efectivo pago. Imponer las costas del presente a la parte demandada, conforme al art. 251 del C.P.C. Y C. Diferir la regulación de honorarios profesionales a la aprobación de la planilla de capital e intereses que habrá de practicarse conforme a los considerandos precedentes. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez; Dra. Luz M. Gamst, Secretaria. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal y art. 482 del C.P.C.). San Lorenzo, Febrero de 2025. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

S/C 536508 Mar. 27 Abr. 3

Por disposición del Juez del Juzgado 1^a Instancia de Circuito de San Lorenzo - Dr. Sebastián José Rupil, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Jimena Muñoz, se cita y emplaza a quienes revistieren el carácter de herederos de los accionados Sr. Pedro Vive, Ricardo Mario Vive y Margarita Parera De Vive, titulares registrales del inmueble objeto de los presentes inscripto en el Registro General bajo el Tomo 37 Folio 238 N° 22569 del 08/07/1935 y TDH N° 29687 DEL 05/01/1948 Departamento San Lorenzo; todo con el objeto de que comparezcan en autos, y eventualmente haga/n valer los derechos que en la hipótesis considere/n le/s corresponda/n o asista/n en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales titula-

dos en la norma de rito civil y comercial santafesina (arts. 76 y 77 de CPC y C Santa Fe), dentro de los autos caratulados ALIANI, OSVALDO ROBERTO c/PARERA DE VIVE MARGARITA Y OTROS s/PREScripción ADQUISITIVA; CUIJ 21-25438312-8. San Lorenzo, 21 de Febrero de 2025. Dra. Jimena Muñoz, Secretaria Subr.

\$ 33 536360 Mar. 27 Mar. 31

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dra. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RAMOS DANIEL s/Apremio Fiscal; Expte. N° 21-23487109-6, se cita a Sr. Ramos Daniel Alberto, D.N.I. 20.388.615 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus dominii del inmueble padrón N° 125260 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182730164 a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 536597 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PEREYRA SABRINA Y OTRO s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487108-8, se cita a la Sra. Pereyra Sabrina Daiana, D.N.I. 36.791.330 y PEREYRA VALENTIN NICOLAS, D.N.I. 40.038.613 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus dominii del inmueble padrón N° 25940 Partida Inmobiliaria N° 19-18004181020015, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 14 de Febrero de 2025. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

S/C 536598 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LAMBERTUCCI ANTONIO s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487102-9, se cita a al Sr. LAMBERTUCCI ANTONIO JOSE, DNI 10.247.540 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus dominii del inmueble padrón N° 56085 Partida Inmobiliaria N° 1918004182780344, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 14 de Febrero de 2025. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

S/C 536599 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MARCINKOWSKI GILDA LORENA s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487103-7, se cita al Sr. MARCINKOWSKI GILDA LORENA D.N.I. 25.139.675 y/o sucesores y/o actual propietario, y/o actual poseedor animus dominii del inmueble padrón N° 163089 Partida Inmobiliaria N° 19-18004181360009, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 14 de Febrero de 2025. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

S/C 536596 Mar. 27 Mar. 31

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1^a Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de PEDRO BOCCOLI, por treinta (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Expte. CUIJ N° 21-25578663-3, ORSETTI MARIA ANTONIA c/Herederos de PEDRO BOCCOLI y Otros s/USUCAPION. Secretaria, Villa Constitución, 7 de Marzo de 2025. Dr. Alejandro Danino, Secretario. \$ 100 536537 Mar. 27 Abr. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/VILLANUEVA SILVIA MARCELA s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487113-4, se cita a la Sra. Villanueva Silvia Marcela D.N.I. 25.777.985 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus dominii del inmueble padrón N° 70078 Partida Inmobiliaria N° 19-18004181110175, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 14 de Febrero de 2025. Dra. Analía Vicente, Secretaria.

S/C 5366600 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Secretaría del autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "KUZMUK MARIA ELENA c/ MARAZZI DE RE ANGELA JUANA s/ PREScripción ADQUISITIVA" Expte. Nro. 17/13 - CUIJ: 21-25573824-8, que tramitan por ante este Juzgado, se cita y emplaza a los herederos de: MARAZZI, ANGELA JUANA DNI: 1.519.762, RE, DELMA ENRIQUETA DNI: 5.849.535, RE, ESTHER ARGENTINA DNI: 1.519.798, RE, DORA NATALIA DNI: 1.519.763, RE, NELIDA PAULINA MI N° 6.302.784, RE, JUAN ANGEL MI N° 3.093.461 y RE, ROBERTO RAUL MI N° 6.115.179, a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en los Estrados del tribunal de Villa Cons-

titución, Provincia de Santa Fe. Villa Constitución, de Noviembre 2024.-
\$ 100 537167 Mar. 27 Mar. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1^a Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quiénes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LUNA, MARTA CELIA, D.N.I. N° 5.974.236, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Alejandro Danino (Secretario). Autos: "LUNA MARTA CELIA s/SUCESORIO" (CUIJ 21-25659939-9).-

\$ 45 Mar. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2^a Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quiénes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BENITEZ, EMILIA ROSA, D.N.I. N° 11.354.008, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Darío F. Malgeri (Secretario). Autos: "BENITEZ EMILIA ROSA s/SUCESORIO" (CUIJ 21-25659915-2).-

\$ 45 Mar. 27

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, dentro de los autos: MUNICIPALIDAD DE RUFINO c/MARTINA JUAN s/APREMOS FISCALES MUNICIPALES; CUIJ 21-26367906-4, se ha dictado la siguiente decreto Rufino, estese a la fecha de Sisfe. (05/12/2024) Proveyendo escrito cargo N° 19227: Por presentada, domiciliada y en el carácter que expresa, en mérito al poder general acompañado, acuérdase la participación que por derecho le corresponda. Agréguese la boleta colegial y documental que acompaña. Por entablada demanda de apremio contra el contribuyente responsable identificado al Punto II, y/o quien en definitiva resulte/n ser el/los propietario/s de los/los inmueble/s afectado/s a la obligación que se ejecuta. Intímese al pago de la deuda reclamada por la suma de \$ 757.904,82 en concepto de capital y en su defecto se lo cita de remate para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere se ordenará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas. Por formulada designación de la Sra. Abigail Márquez y/o Daiana Paola Bracco como Notificador Ad-Hoc, quienes previa acreditación de su nombramiento mediante el acto administrativo pertinente, deberán aceptar en legal forma por ante éste Juzgado el cargo para el cual fuera designado. Al punto 7), téngase presente y hágase saber que la duplicidad de términos -cfr. lo prescripto por el art. 5 de la Ley 7.234, modificada por la Ley 9040- en todos los juicios en los que intervenga la provincia por sí o a través de sus reparticiones u órganos inferiores, es de aplicación tácita. Trábese embargo sobre el inmueble objeto de la presente acción, hasta cubrir la suma de \$ 2.928.512,40 en concepto de capital, con más la de \$ 878.554 presupuestados para intereses y costas futuras. Ofícese al Registro General de Rosario, autorizándose a la Dra. Noelia Liza Guerrero y/o Gretel Ivana Serra y/o quién esta designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese por cédula. Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez; Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. Rufino, 6 de Marzo de 2025.

\$ 297 536545 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, se cita y emplaza a los herederos de MARIANA ROSA BIGOGLIO Y BIANCO, ANTONIO JOSE BIGOGLIO Y BIANCO, HERMENEGILDO LEONARDO BIGOGLIO Y BIANCO, ENRIQUETA BIGOGLIO Y BIANCO, ANDRES DECIMO BIGOGLIO Y BIANCO, EMILIA BIGOGLIO Y BIANCO Y ROQUE JOSE BIGOGLIO Y GIMENEZ para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 497 CPCC. Expte. MORENICO, RODOLFO c/BIGOGLIO Y BIANCO MARIANA ROSA Y OTROS s/Prescripción adquisitiva; CUIJ 21-26367151-9. Rufino, 5 de Marzo de 2025.

\$ 45 536470 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, se cita y emplaza a ELENA GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Expte. MORENICO, RODOLFO c/BIGOGLIO Y BIANCO, MARIANA ROSA y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-26367151-9. Rufino, 5 de Marzo de 2025. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.

\$ 45 536467 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, dentro de los autos: MUNICIPALIDAD DE RUFINO c/ROLDAN JESUS s/APREMOS FISCALES MUNICIPALES; CUIJ 21-26367901-3, se ha dictado la siguiente decreto Rufino, estese a la fecha de Sisfe. (05/12/2024) Proveyendo escrito cargo N° 19188: Por presentada, domiciliada y en el carácter que expresa, en mérito al poder general acompañado, acuérdase la participación que por derecho le corresponda. Agréguese la boleta colegial y documental que acompaña. Por entablada demanda de apremio contra el contribuyente responsable identificado al Punto 11 y/o quien en definitiva resulte/n ser el/los propietario/s de los/los inmueble/s afectado/s a la obligación que se ejecuta. Intímese al pago de la deuda reclamada por la suma de \$ 2.928.512,40 en concepto de capital y en su defecto se lo cita de remate para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de que si así no lo hiciere se ordenará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, intereses y costas. Por formulada designación de la Sra. Abigail Márquez y/o Daiana Paola Bracco como Notificador Ad-Hoc, quienes previa acreditación de su

nombramiento mediante el acto administrativo pertinente, deberán aceptar en legal forma por ante éste Juzgado el cargo para el cual fuera designado. Al punto 7), téngase presente y hágase saber que la duplicidad de términos -cfr. lo prescripto por el art. 5 de la Ley 7.234, modificada por la Ley 9040- en todos los juicios en los que intervenga la provincia por sí o a través de sus reparticiones u órganos inferiores, es de aplicación tácita. Trábese embargo sobre el inmueble objeto de la presente acción, hasta cubrir la suma de \$ 2.928.512,40 en concepto de capital, con más la de \$ 878.554 presupuestados para intereses y costas futuras. Ofícese al Registro General de Rosario, autorizándose a la Dra. Noelia Liza Guerrero y/o Gretel Ivana Serra y/o quién esta designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese por cédula. Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez; Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. Rufino, 5 de Marzo de 2025.

\$ 297 536546 Mar. 27 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. LUIS ALBERTO CIGNOLI, Secretaría de la Dr. JORGE ANDRES ESPINOZA, dentro de los autos caratulados: PEREZ, ANTONIA MAGDALENA Y MADERA, RENATO S/ SUCESORIOS 21-26368030-5 se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios de la Sra. ANTONIA MAGDALENA PEREZ, y RENATO MADERA, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley.- Rufino, marzo de 2025.-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados "DAVOLIA ROMINA ALEJANDRA S/ SUCESORIO" (CUIJ. Nro. 21-26368262-6) se cita , llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Doña DAVOLIA ROMINA ALEJANDRA, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, -

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaría del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados " RUIS ELENA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26368261-8) se cita , llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Doña RUIS ELENA , para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos.-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino Santa Fe, en los autos caratulados: "BELMUDEZ, MARIA GENOVEVA s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26368306-1 se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y sucesores en general de doña MARIA GENOVEVA BELMUDEZ (D.N.I. N° 27.419.911) a comparecer y hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Rufino, de Marzo de 2025.

\$ 45 Mar. 27

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. SEC.UNICA de Venado Tuerto, cargo de la Dra. Rosso María Celeste y secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, dentro de autos: "BOCCARDO JULIO MIGUEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-24623267-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de URRUTIA RUDT ETEL, DNI N° 3.962.025, Argentina, mayor de edad, hija de JOSE MARIA URRUTIA Y JUANA DEL CAMPO, nacido en fecha 16/05/1940, quien falleció por enfermedad en fecha 1 de Junio de 2021 en Venado Tuerto, provincia de Santa Fe con ultimo domicilio en calle Monteagudo N° 1238 de Venado Tuerto Provincia de Santa Fe, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.- VENADO TUERTO, de 2025.

\$ 45 Mar. 27

POR DISPOSICIÓN DEL JUZGADO DE LA PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE VENADO TUERTO, A CARGO DEL DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI, SECRETARIA DEL DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE LEY, A LOS HEREDEROS, ACREDITORES Y LEGATARIOS DEL SEÑOR JORGE MARIO CHACON, D.N.I. N° 5.410.584 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY. AUTOS: "CHACON, JORGE MARIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-24623173-4.-

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, Segunda Nominación a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez) y Dr. Walter Bournot (Secretario) , en los autos caratulados: DA SILVIA HEDIT MARIA S/SUCESORIO (DIGITAL) CUIJ 21-24623261-7, se cita y se emplaza a los herederos , legatarios y acreedores de Doña Hedit María DA SILVA, D.N.I.: N° 3.212.628, con domicilio en calle Independencia N° 522 de la localidad de Carmen, Santa Fe, para que en término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel Carlini (Juez) Dr. Walter Bournot (Secretario).

\$ 45 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL CARLINI, Secretaría a cargo del Dr. A. WALTER BOURNOT, en los autos caratulados "QUIROGA MARTHA SUSANA S/SUCESIONES-INS.C.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. (DIGITAL), CUIJ N° 21-24623478-4" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, la Sra. QUIROGA MARTHA SUSANA, DNI Nro. 11.619.485, fallecida en fecha 10 de Junio del

año 2024, teniendo como último domicilio real en calle Mendoza N° 75 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por 5 (cinco) días, a los efectos legales.-

\$ 45

Mar. 27

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 16 de Rosario y en autos RODRIGUEZ ACOSTA, ISIDORA C/ PIEROTTI DE TAMBORINI, OLIVIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-02981410-1 se hace saber que se dictó lo siguiente: Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada herederos de OLIVIA / OLIVIA PIEROTTI DE TAMBORINI - no han comparecido a estar a derecho, declaráresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excmo Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excmo Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin. Publíquense edictos en el Boletín oficial. Dra MARIA SOL SEDITA Secretaria
Dr MARCELO QUAGLIA.

\$ 50 537694 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 5 de Rosario y en autos BARRAZA, RONALD ABEL C/ CHIAROTTI, FRANCISCO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-02879310-0 se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 14 de noviembre de 2024.-Atento a lo peticionado y constancias de autos, a tenor del art. 597 C.P.C.C., citece por edictos a los herederos del demandado Francisco Chiarotti a comparecer dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de declararse su rebeldía y procederse al sorteo de un Defensor de Oficio. Asimismo, ofícese al Registro de Procesos Universales a fin de que informe sobre eventual suceso, concurso preventivo ó quiebra respecto del demandado Francisco Chiarotti. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).
\$ 50 537693 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 17 de Rosario y en autos FERREYRA, ALEJANDRA CARINA Y OTROS C/ BENINCO SRL S/ ESCRITURACION 21-02945999-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: Al escrito cargo N° 944/2025 se provee: No habiendo comparecido la parte demandada -BENINCO S.R.L. a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declaráresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Librese oficio a la Excmo. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un Defensor de oficio (cfrme. art. 78 CPCC). Notifíquese por edictos. Dra. M. FLORENCIA DI RIENZO Dra. M. SILVIA BEDUINO.
\$ 50 537692 Mar. 25 Mar. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de la 3^a Nominación de Rosario, en autos MUBILLA ALBERTO D. Y OTRO s/PEDIDO DE QUIEBRA - RECONSTRUCCIÓN 21-01128692-2, ha dictado lo siguiente: Rosario, 19/02/2025. Atento a las constancias de autos y dado que se trata de una reconstrucción de un expediente iniciado en el año 1988, previamente publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco (5) días a los fines de hacer saber a todo posible interesado que en los presentes se ha solicitado el levantamiento de la inhibición de CARLOS ALBERTO MIGUEZ (DNI 14.440.237) que fuera oportunamente ordenada dentro del incidente de calificación de conducta. Asimismo, ordenado que fuere el levantamiento, los despachos respectivos se libraran una vez que se encuentren satisfechos los aportes de ley de la totalidad de profesionales intervenientes en esta incidencia. Firman: Dr. Zabale, Juez; Dr. Lema, Secretario Subr..

S/C 536197 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18^a Nominación de Rosario, en autos: IBÁÑEZ MACARENA SOLEDAD s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02986733-7, por auto N° 150 de fecha 27 de Febrero de 2025, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 21 de abril de 2025 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 4 de junio de 2025 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 1 de agosto de 2025 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias de pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndico designada en los presentes autos es la CPN Rosalia Ana Taborda, con domicilio en calle 3 de febrero 3764 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20hs. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art 182 L.C.Q.. Dra. Patricia A. Beade, Secretaria Subr..

S/C 536222 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 10 de Rosario y en autos DI TULIO RODOLFO DOMINGO S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA- 21-

01379782-7 de hace saber que se dictó lo siguiente: N° 86 Rosario 24 de febrero de 2025: RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de RODOLFO DOMINGO DI TULIO, hoy fallecido – en los términos del art. 229 de la Ley de Concursos y Quiebras Nro. 24.522; 2) Declarar el cese de todos los efectos patrimoniales y personales previa pago de los sellados y aportes de ley correspondientes; 3) Anotar al Registro de Procesos Concursales y al Registro Público de Comercio; 4) Ordenar la publicación de edictos comunicando la presente en el Boletín Oficial por el término de ley; 5) Regular al CPN CÉSAR GERMÁN ZANASSI la suma de \$2.041.989,11.- con más aportes de ley e IVA en caso de corresponder; 6) Regular los honorarios de la Dra. MARÍA INDIANA MICELLI en la cantidad de \$875.138,19.- equivalentes a la cantidad de 9,48 unidades jus, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. Los honorarios regulados devengarán desde la mora un interés que se fija en una vez y media la tasa activa capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe SA. Notifíquese por cédula. Insértese, déjese copia y hágase saber.

S/C 537789 Mar. 26 Mar. 28

CECCARELLI, NICOLAS HUGO C/ HERRERA, SERGIO GABRIEL Y OTROS S/ DANOS Y PERJUICIOS 21-11893227-4 De trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Respons. Extrac.

N° 8 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 4 de febrero de 2025: Designase fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR DE OFICIO para el día 29 de ABRIL del 2025 a las 12:00 horas. NOTIFIQUESE POR CEDULA (Citada en Garantía) Y POR EDICTOS. DRA. VALERIA BARTOLOME Prosecretaria DR. IGNACIO V. AGUIRRE (Juez).-Otro si digo: Rosario 12 de febrero de 2025. - Previamente y ampliando decreto de fecha 4/2/2025 hágase saber a las partes que, ante el comienzo de la vigencia de la ley 14264 el día 09 de diciembre del corriente año 2024, el presente proceso quedará radicado ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (arts. 44, 45 y 46 de la ley 14264). Acompáñese edictos a la firma consignando el presente decreto. Fdo: Ignacio Aguirre (Juez) Dra. Guadalupe Gordillo (Secretaria).-

\$ 50 537792 Mar. 26 Mar. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Santa Fe, se hace saber que en los autos "CYH METALURGICA SRL S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 457/2024 - CUIJ 21-02984604-6), se ha dispuesto: "Rosario, 17 de marzo de 2025. N° 155 VISTOS: Y CONSIDERANDO..., RESUELVO: 1) Prorrogar la fecha de presentación del informe individual para el día 31 de marzo de 2025. 2) Fijar el día 19 de mayo de 2025 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 10 de octubre de 2025 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 2 de octubre de 2025 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. Publíquense edictos por el término de ley el Boletín Oficial. Insértese, agréguese copia y hágase saber." Fdo: Dra. Ma. Florencia Di Renzo (Secretaria); Dr. Ma. Silvia Beduino (Juez). Rosario, 18 de marzo de 2025.

Firmado: Dra. Ma. Florencia Di Renzo (Secretaria)
\$ 200 537707 Mar. 26 Abr. 01

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez en suplencia, se hace saber que en los caratulados "TRUJILLO NILDA GRACIELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25865060-0, se ha dictado Auto N° 1253 del 25 de noviembre de 2024 que RESUELVE: 1) Declarar la quiebra de NILDA GRACIELA TRUJILLO, D.N.I. N° 12.684.512, con domicilio en calle Marcos Paz N° 667 de la localidad de Fuentes, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe; 2) Categorizar la presente quiebra en la clase "B" de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5) y 288 de la ley 24522; 3) Oficiar a la Presidencia de la Excmo. Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario a los fines del sorteo de Síndico, correspondiente a la categoría establecida en el inciso anterior. Asimismo, se hará saber al síndico que resulte designado que al aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público, de conformidad con lo dispuesto por el art. 275 inc. 7mo. de la L.C.Q. y art. 14 de la Reglamentación de la Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario; 4) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes del fallido en los registros correspondientes, oficiándose. Disponer se oficie al Registro de Procesos Universales en forma a los fines del art. 8 de la Ley 8744; 5) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas entregue al síndico la documentación relacionada a su actividad; 6) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; 7) Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder; 8) Diferir la fijación de las fechas de verificación de créditos, presentación del informe individual y general, las que se fijarán por auto ampliatorio de la presente resolución, aceptado que fuere el cargo por el síndico a designarse. Diferir, asimismo, hasta la referida oportunidad, la publicación mediante edictos de dichas fechas y del nombre y domicilio del Síndico. 9) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en la oficina. 10) A los fines de cumplir con el art. 132 de la L.C.Q., ofícese. 11) Hágase saber al fallido la prohibición de salir del país sin previa autorización de este Tribunal, y en las condiciones previstas en el art. 103 de la L.C.Q., efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes; 12) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 107 y ss. y cc de la ley 24522); 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos al síndico, librándose los despachos pertinentes (art. 177/179 L.C.Q.) 14) Ordenar la interrupción de la correspondencia epistolar, oficiándose a sus efectos, haciéndole saber al síndico que debe cumplir con lo dispuesto en el art. 114 de la L.C.Q. 15) Notificarse a la A.P.I., a los fines del art. 23 del

Código Fiscal, a la D.G.I y a la Municipalidad de Casilda; 16) Designase como funcionario para cumplir con las disposiciones del art. 177 y conc. de la ley 24522, al síndico a designarse en autos, acompañado por el Sr. Oficial de Justicia y/o Juez Comunal según corresponda. Quien, dentro del término de 30 días procederá a efectuar el inventario de los bienes de la fallida que comprenderá los rubros generales. (art. 88 inc. 10mo. L.C.Q.) 17) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes de la fallida. A sus efectos deberá la sindicatura proponer al Tribunal el modo de liquidación que estime conveniente en los términos del art. 204 de la ley 24.522. 18) Publíquense edictos por el término de cinco días a partir de la presente resolución en el Boletín Oficial sin cargo. Insértese y hágase saber.- (Expte. N° 516/2024)". Firmado: DRA. ARACELIS ROSENBURT, Secretaria, DRA. CLELIA CARINA GOMEZ, Juez en suplencia.

\$ 1200 536439 Mar. 25 Mar. 31

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados "SUCULINI GONZALO ANDRES Y OTROS C/ EDITANDO SRL (VIAJOBIVEN.COM) DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO" (21-25443718-9), ha ordenado lo siguiente: siguiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declarése rebelde a la parte demandada atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación.

Para sorteo de DEFENSOR se fija la audiencia del día 27/03/2025 a las 9 horas, debiendo a tal fin estar el expediente en la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y comunicarse con el mismo a fin de notificar, de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese.

San Lorenzo
\$ 33 536363 Mar. 25 Mar. 27

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación (en suplencia) de Villa Constitución, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: FIDESUR S.R.L. s/PEDIDO DE QUIEBRA; 21-25659881-4 Juzg. 1^a Inst. Civil Comer. 2^a Nom. N° Villa Constitución, Y VISTOS: Los presentes autos: FIDESUR S.R.L. s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-25659881-4, de los que resulta que mediante escrito cargo N° 13773 del 26/11/2024, se presenta el Dr. Ariel Ortolani, por derecho propio y solicita se declare la quiebra de Fidesur S.R.L., CUIT 30-71156191-5, con domicilio en calle 14 de febrero N° 512 de Villa Constitución. Refiere que es acreedor dentro de los autos ORTOLANI ARIEL c/FIDESUR S.R.L. s/APREMOS-CUESTIONES RELATIVAS HONORARIOS; 21-25659322-7. Aclara que en estos se desempeñó profesionalmente como defensor técnico y que por medio del Auto regulatorio N° 873 del 07/09/2022, se regularon sus honorarios profesionales en la cantidad de \$ 910.854,84, equivalente a 72,83 unidades JUS. Manifiesta que dicho auto regulatorio fue recurrido por él y finalmente en los autos incidentales creados ad effectum, caratulados: LEGAJO DE COPIA LANDOLFO Y ASOCIADOS S.R.L. c/FIDESUR S.R.L. s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-25655873-1/1, la Alzada: Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) de Rosario, dicta la revocatoria parcial mediante Auto N° 38 de fecha 27/02/2024, por el que se dispone hacer lugar al recurso de apelación interpuesto, revocando parcialmente el Auto N° 873 del 07/09/2022 y elevar los honorarios regulados a la suma de \$ 2.199.882,96, equivalentes a 175,91 Jus. Destaca que dicha Sala mediante Acuerdo N° 136 de fecha 30/05/2022 dispuso hacer lugar al incidente de extemporaneidad de la expresión de agravios de fs. 157/159 articulado por el actor apellido a fs. 162 y tener por no presentada la misma. Tener por operada la deserción del recurso de apelación interpuesto por la demandada contra el auto N° 944/21 y fijar los honorarios de los profesionales intervenientes ante la Alzada en el 50% de los que, en definitiva, resulten regulados en la instancia de origen. Continua relatando que estando todas las partes notificadas y con las resoluciones consentidas, práctica planilla la cual es aprobada por el Juzgado mediante decreto de fecha 23/04/2024. Manifiesta que a la suma regulada, luego de su correspondiente actualización por el valor de la unidad jus al momento del efectivo pago hay que adicionarle el 8% anual de intereses desde que se dictó el primer auto regulatorio y hasta su efectivo pago y solicita además la Tasa Activa Sumada que cobra el nuevo Banco de Santa Fe y/o la que V.S. disponga, desde la presentación de esta demanda y hasta su efectivo pago, y el 13% correspondiente a los aportes a las Cajas Profesionales. Confirma que no obstante estar debidamente notificado el auto regulatorio y la planilla practicada, y estando firme y consentidos los honorarios, y por ende ejecutable y líquidos, no abonado los mismos ni los aportes de ley. Mediante escrito cargo N° 14668 del 12/12/2024, se agregan debidamente diligencios los oficios dirigidos al Registro de Procesos Concursales y al Registro Público de Comercio, de los que resulta que la demandada no se encuentra inscripta como comerciante ni se registra como socio de ninguna sociedad, y que no se han iniciado procesos judiciales de quiebra o concurso preventivo. Corrido el trámite previsto por el art. 84 de la L.C.Q., el deudor contesta mediante escrito cargo N° 98 del 03/02/2025, por lo la actora peticiona se declare la quiebra, quedando los presentes en estado de resolver. Y CONSIDERANDO: Que de las constancias arrimadas a autos resulta que el demandado es persona jurídica y por lo tanto, se encuentra comprendido entre los sujetos pasivos susceptibles de ser declarados en quiebra (art. 2 L.C.Q.). Asimismo, la peticionante ha probado la existencia de una deuda líquida y exigible, siendo el incumplimiento indicativo del estado de cesación de pagos del deudor (art. 79 inc. 2º L.C.Q.). Por lo precedentemente expuesto, lo dispuesto por los arts. 2, 79, 80, 83, 84, 88, 89 y normas concordantes de la L.C.Q., RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de FIDESUR SRL, con domicilio en calle 14 de febrero N° 512 de Villa Constitución. 2) Anótese la quiebra en los Registros de Procesos Concursales, así como la

Inhibición General de bienes en los Registros correspondientes, oficiándose a tales fines. 3) Para el sorteo del Síndico, ofíciase a la Presidencia de la Excmra. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario. Aceptado que fuera el cargo por la sindicatura, se designarán las fechas tope para que los acreedores soliciten a la misma la verificación de sus acreencias y la presentación de los informes por la misma. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la quiebra puedan tomar inmediata y segura posesión de ellos. 5) Procédase al inventario e incautación de los bienes del fallido (art. 88 inc. 10 177 de la Ley 24.522), designándose funcionario a tal fin al Oficial de Justicia, quien en caso de ausencia del síndico la realizará igualmente y dispondrá la vigilancia necesaria para la custodia a cuyo fin sirva la presente resolución de suficiente autorización para requerirla. 6) Procédase a la realización de los mismos por intermedio de un enajenador, oficiándose para su sorteo a la Presidencia de la Excmra. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario (art. 261 L.C.Q.). 7) Ordenar interceptar la correspondencia, la que se entregará al Síndico, quien procederá según el art. 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin a la Empresa Correo Argentino S.A. 8) Declarar la prohibición a los deudores de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 9) Notifíquese a la A.P.I. a los fines previstos por el Código Fiscal, a la A.R.C.A., y a la Municipalidad de Villa Constitución. 10) Prohibíbase al fallido ausentarse del país sin previa autorización de la suscripta. A tal fin, ofíciase a la Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones y Gendarmería Nacional. 11) Haga publicar la Actuaría los edictos que prevé el art. 89 de la Ley 24.522, en el Boletín Oficial sin previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere. Insértese, déjese copia y hágase saber. Juzg. 1^a Inst. Civil Comer. 2^a Nom. N° Villa Constitución, AUTOS Y VISTOS: Los presentes Fidesur SRL s/Pedido de Quiebra; CUIJ 21-25659881-4, de los que resulta que por un error involuntario en el punto 10 de la parte resolutiva del auto N° 46 de fecha 25/02/2025, se dispuso la prohibición al fallido de ausentarse del país sin previa autorización del suscripto; lo dispuesto por el art. 248 último párrafo del C.P.C.C., de aplicación supletoria en virtud de lo normado por la L.C.Q.; y demás constancias objetivas de autos; RESUELVO: 1) Aclarar el punto 10 del resuelvo del auto N° 46 del 25/02/2025 en el sentido que quede redactado de la siguiente manera: Prohibíbase a Esteban González, de apellido materno Migroni, casado, DNI 23.350.882, domiciliado en 14 de febrero 512 de la ciudad de Villa Constitución y a Carlos Alberto Mariani, de apellido materno Bressan, casado, DNI 11.705.914, domiciliado en Barrio Jardín, calle Venecia 738 de la ciudad de Villa Constitución, en calidad de Socios Gerentes de FIDESUR, CUIT N° 30-71156191-1, a ausentarse del país sin previa autorización del suscripto. A tal fin, ofíciase a la Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones y Gendarmería Nacional. 2) Procédase por Secretaría a tomar razón de la presente en el citado dictorio, con número de ubicación y fecha en el protocolo respectivo. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Darío Malgeri; Dr. Oscar A. Davini (Juez E/S). PUBLÍQUESE SIN CARGO - LEY 24.522, Secretaría, 27/02/2025.

S/C 536236 Mar. 21 Mar. 28

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito N.º 9 de Rufino, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Andres Espinoza, se cita y emplaza a ELENA GIMENEZ para que comparezca a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCC.- Expte.- "MORENICO, RODOLFO C/BIGOGNIO Y BIANCO, MARIANA ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-26367151-9. Rufino, 05 de Marzo de 2025.- Fdo. Dr. Jorge Andres Espinoza.- Secretario.

\$ 45 536467 Mar. 26 Mar. 28

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de Venado Tuerto SEC.UNICA, a cargo del juez Dr. Jorge Enrique Verna, Secretaria DRA. Luciana P. Parenti, quienes suscribe, dentro de los autos caratulados "ZECCHINATI FRANCISCO ALBERTO C/ HEREDEROS Y/ DERECHO HABIENTES DEL SR. JOSÉ MARÍA LAMAS S/ CONSIGNACION." CUIJ N° 21-17127637-0 se cite y llame a los herederos, y/o sucesores del causante Sr. JOSE MARIA LAMAS, DNI Nro: 36.123.450, nacido en Salta, Argentina, el 8 de Diciembre de 1987, domiciliado en Uruguay N° 244 – interno N° 2 de Venado Tuerto , Provincia de Santa Fe, a la fecha de su fallecimiento ocurrido en esta ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe en fecha 30 de Noviembre de 2024, para que dentro del término de ley comparezcan y esten a derechos en los términos y bajo apercibimiento de ley. A tales fines se publica edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Juzgado, por el término de tres (3) días (Art. 597 CPCC). Secretaria, 12 de Febrero de 2025.- Dra. Luciana P Parenti Secretaria; Dr. Jorge Enrique Verna .. Venado Tuerto---

\$ 140 536538 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 2da nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. PLACIDO PALPERA, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Y hall de Tribunales. Secretaría, 12 de Febrero de 2025.- DRA. MARIA LAURA OLMEDO, Secretaria; DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Jueza ..

\$ 160 536536 Mar. 21 Mar. 28

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez